

► Actas

8B

Conferencia Internacional del Trabajo - 112.^a reunión, Ginebra, 2024

Fecha: 2 de agosto de 2024

Informe de la Comisión de la Discusión General sobre el Trabajo Decente y la Economía del Cuidado

Índice

	Página
Introducción.....	3
Discusión general.....	4
Declaraciones preliminares y punto 1 para la discusión	4
Punto 2 para la discusión.....	18
Punto 3 para la discusión.....	28
Discusión del proyecto de conclusiones	39
Título «Proyecto de conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado»...	39
Sección I. Contexto - El trabajo decente y la economía del cuidado: es necesario actuar con urgencia.....	39
Sección II. Una concepción común de la economía del cuidado.....	58
Sección III. Principios rectores	66
Sección IV. Promoción del trabajo decente en la economía del cuidado.....	83
Sección V. La función de la Organización Internacional del Trabajo	100
Aprobación del proyecto de resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado	113
Observaciones finales.....	113

Introducción

1. En su primera sesión, celebrada el 3 de junio de 2024, la Conferencia Internacional del Trabajo estableció la Comisión de la Discusión General sobre el Trabajo Decente y la Economía del Cuidado para abordar el sexto punto del orden del día de su 112.ª reunión.
2. La Comisión eligió a los siguientes miembros de su Mesa y a un Ponente:

Presidente: Sr. Carlos Sorreta (miembro gubernamental, Filipinas),
en su primera sesión
Sr. Colin Jordan (miembro gubernamental, Barbados)
en su séptima sesión, en sustitución del Sr. Sorreta

Vicepresidentas: Sra. Sonya Janahi (miembro empleadora, Bahrein)
y Sra. Lily Chang (miembro trabajadora, Canadá),
en su primera sesión

Ponente: Sr. Alfredo Novales (miembro gubernamental, España),
en su tercera sesión

3. En su tercera sesión, la Comisión constituyó un grupo de redacción, integrado por los siguientes miembros, el cual debía preparar y presentar un proyecto de conclusiones a efectos de su examen por la Comisión:

Miembros gubernamentales: Sra. N. Gasman Zylberman (México), Sr. J. Dale (Estados Unidos de América), Sr. A. M. Amar (Senegal),
Sr. S. Muperi (Zimbabwe), Sra. L. Rankin (Australia),
Sr. M. Sarinanto (Indonesia), Sr. N. Dumas (Francia),
Sra. L. Verschingel (Bélgica)

Miembros empleadores: Sra. S. Janahi (Bahrein), Sra. L. Sephomolo (Lesotho),
Sra. N. Chenard (Congo-Brazzaville), Sra. S. Mayers-Granville
(Barbados), Sr. J. R. Moya (Filipinas), Sra. L. Høj Larsen
(Dinamarca), Sr. D. Naumann (Alemania), Sr. D. Hamel (Canadá)

Miembros trabajadores: Sra. L. Chang (Canadá), Sr. D. Moore (Estados Unidos),
Sra. J. d. C. Britez (Argentina), Sr. L. Vanderlinden (Bélgica),
Sr. D. Joyce (Irlanda), Sra. C. Gonzalez (Australia),
Sra. J. B. Coronacion (Filipinas), Sra. B. Modise (Sudáfrica)

4. La Comisión celebró 12 sesiones.
5. La Comisión tuvo ante sí el Informe VI, titulado *El trabajo decente y la economía del cuidado* y tres puntos para la discusión que había preparado la Oficina Internacional del Trabajo.
6. La representante del Secretario General (Sra. Celeste Drake, Directora General Adjunta) presentó el informe de la Oficina y afirmó que la discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado resultaba fundamental dadas las grandes transiciones demográficas, tecnológicas y ambientales en curso. En el informe se destacaban los persistentes efectos de la pandemia de COVID-19 y se subrayaba la importancia del trabajo del cuidado para las sociedades y las economías, así como el hecho de que se habían evidenciado las deficiencias de las condiciones de trabajo y la dotación de personal en el sector del cuidado. Ante todo, la

pandemia había puesto de manifiesto la enorme cantidad de trabajo del cuidado no remunerado que llevaban a cabo las mujeres, lo cual incidía en su participación en el mercado de trabajo. Según los datos estadísticos que figuraban en el informe, el 11,5 por ciento del empleo mundial total correspondía al trabajo del cuidado y las mujeres representaban dos terceras partes de la fuerza de trabajo del cuidado. En el informe también se señalaba la creciente demanda de cuidados, ya que se preveía que 2 300 millones de personas necesitarían recibir cuidados para 2030.

7. El potencial transformador de la economía del cuidado para lograr la igualdad de género quedaba reflejado en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo de 2019 (Declaración del Centenario). En ella se promovía la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de trato entre mujeres y hombres, y se abogaba por una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, así como por la inversión en el sector del cuidado. La inversión en el cuidado no solo redundaba en una mayor resiliencia de la infraestructura y los servicios de cuidados frente a conmociones como una pandemia, sino que además permitía mejorar las competencias de los trabajadores del cuidado, crear empleos decentes y poner remedio a la distribución desigual del trabajo del cuidado no remunerado. Ello permitía ayudar a los trabajadores con responsabilidades familiares a participar plenamente en el mercado de trabajo, con la consiguiente mejora de la productividad y la promoción de los derechos humanos y el bienestar tanto de los cuidadores como de los destinatarios de los cuidados.
8. El objetivo de la discusión general era dar mayor prominencia a la economía del cuidado en los programas de políticas mundiales, regionales y nacionales, para contribuir así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en especial los que guardaban relación con la pobreza, la salud, la igualdad de género, el trabajo decente y la reducción de desigualdades. Los tres puntos para la discusión que orientarían las deliberaciones de la Comisión versaban sobre el establecimiento de un concepto común de la economía del cuidado, el examen de las medidas eficaces adoptadas por los mandantes para promover el trabajo decente y la igualdad de género en la economía del cuidado, y la identificación de las lagunas existentes. La discusión proporcionaría orientación sobre las prioridades de la OIT, haciendo hincapié en la importancia del diálogo social, la coordinación multilateral y las alianzas para fomentar la resiliencia y el buen funcionamiento de la economía del cuidado.

Discusión general

Declaraciones preliminares y punto 1 para la discusión

Habida cuenta de la diversidad de contextos sociales, económicos y políticos en que se provee el cuidado, remunerado o no remunerado, y de la gran heterogeneidad de la fuerza de trabajo del cuidado, ¿cuáles son los aspectos y componentes esenciales que constituyen la economía del cuidado?

9. El Presidente destacó que urgía abordar los desafíos en materia de trabajo decente en la economía del cuidado, especialmente los evidenciados por los efectos de la pandemia de COVID-19, en el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado. La pandemia había puesto de manifiesto los graves problemas que existían en el sector del cuidado, como las malas condiciones de trabajo y las desigualdades de género, y había subrayado la importancia del trabajo del cuidado para el bienestar de la sociedad y la economía. La Comisión había sido invitada a examinar el trabajo decente y la economía del cuidado y a proponer conclusiones para su adopción en sesión plenaria por la Conferencia.

10. La Vicepresidenta empleadora dijo que el fruto del trabajo llevado a cabo por la Comisión sería crucial para promover una economía del cuidado sólida y sostenible, en tanto en cuanto constituía un elemento vital de la economía global, lo cual exigía el apoyo del sector privado. Era indispensable apoyar la economía del cuidado para poder contar con una fuerza de trabajo más saludable, productiva y ágil, lo cual impulsaría la competitividad de las empresas y la innovación, y por ende la creación de puestos de trabajo y las oportunidades económicas para las empresas, lo que permitiría que más personas siguieran siendo productivas dentro de la fuerza de trabajo.
11. Para producir un resultado que fuera beneficioso tanto para los trabajadores como para los empleadores y los Gobiernos, las conclusiones de la Comisión deberían articularse en torno a tres ejes. En primer lugar, la Comisión debería abordar el reto mundial de atraer a trabajadores cualificados al sector del cuidado y retenerlos para compensar la actual falta de mano de obra y los desajustes de competencias. Las políticas a tal fin deberían incluir medidas consistentes en desarrollar herramientas de previsión de competencias, promover políticas activas del mercado de trabajo que impulsen los servicios de empleo públicos y privados, integrar la innovación y la transformación digital para incrementar la eficiencia de los servicios, promover todas las formas de diálogo social, incluida la cooperación en el lugar de trabajo, adecuar los sistemas de educación y formación técnica y profesional a las necesidades del sector para subsanar el déficit de competencias y mejorar la calidad de los cuidados, e impulsar vías de movilidad intersectorial y oportunidades para que los trabajadores transiten a sectores más productivos y sostenibles.
12. En segundo lugar, la Comisión debería incidir en la necesidad de plantear los cuidados como una cuestión social en lugar de una cuestión exclusivamente femenina. Debido a su carácter polifacético, invertir en la economía del cuidado exigía un enfoque conjunto de todas las instancias gubernamentales; una acción coordinada aseguraría la coherencia de las políticas de cuidados. La inclusión económica de la mujer debería promoverse más allá de la provisión de cuidados; era necesario cambiar las normas sociales sobre los roles del cuidado para lograr una fuerza de trabajo diversa, e inclusiva para los hombres, y reconocer la contribución de la economía del cuidado al desarrollo económico. Quienes trabajaban en la economía del cuidado deberían considerar que pueden desarrollar en ella una carrera viable y lograr oportunidades de crecimiento. Las tendencias mundiales acerca de las mujeres que ocupaban puestos de trabajo más cualificados y mejor remunerados en el sector del cuidado deberían documentarse y analizarse para recabar más información.
13. En tercer lugar, la Comisión debería reconocer el papel de las empresas, los servicios y las agencias privadas del cuidado, que complementaban los servicios públicos, reducían la presión sobre los sistemas de salud e impulsaban la innovación y la mejora de la calidad. El sector privado contribuía a la creación de empleo, a la generación de ingresos, al fomento de la iniciativa empresarial y a la diversificación de las opciones de cuidado, todo lo cual aumentaba globalmente la eficacia y reactividad de la economía del cuidado. El sector privado también invertía en infraestructuras del cuidado, asegurando su sostenibilidad, y se adaptaba rápidamente a los cambios demográficos y a la evolución de las necesidades del cuidado. Además, proporcionaba oportunidades de formación y empleo, paliando así la escasez de competencias en el sector del cuidado. En general, los servicios del cuidado privados incrementaban la eficacia, la diversidad y la capacidad de respuesta de la economía del cuidado, promoviendo así el crecimiento económico y la innovación.
14. En relación con el punto 1 para la discusión sobre los aspectos y componentes esenciales de la economía del cuidado, la oradora recalcó que para que la economía del cuidado fuera resiliente y sostenible y funcionase bien había que tener en cuenta tanto a los trabajadores del cuidado como a sus empleadores. El sector privado realizaba una contribución innegable a la

provisión y la gestión de los cuidados, a menudo en cooperación con los Gobiernos. Las alianzas público-privadas aumentarían la eficiencia y sostenibilidad de los servicios, con la consiguiente mejora de la calidad de los cuidados dispensados y del trabajo decente en el sector.

15. La brecha de género existente en la economía del cuidado debía corregirse incrementando la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y facilitando la inclusión económica de estas. Era necesario empoderar a las mujeres y apoyar su transición del trabajo del cuidado no remunerado al emprendimiento y el empleo formal. También era necesario crear un entorno propicio para las instituciones privadas de cuidados a través de políticas que promovieran la inversión en la educación y el desarrollo de competencias, que facilitaran un mayor acceso a oportunidades de negocio y financiación, que propiciaran un entorno empresarial flexible, que mejoraran el acceso a financiamiento y capital de riesgo, que incrementaran el acceso a los mercados, que impulsaran la productividad y las actividades empresariales y que apoyaran los sistemas de protección social. Ello facilitaría la formalización del trabajo del cuidado y contribuiría a la participación en la fuerza de trabajo de quienes tenían responsabilidades de provisión de cuidados.
16. Las iniciativas de perfeccionamiento de las competencias y recualificación en el sector del cuidado eran imprescindibles para suplir las lagunas de la fuerza de trabajo y mejorar la prestación de servicios. Las conclusiones de la Comisión deberían incluir medidas específicas para promover el desarrollo de competencias, el aprendizaje permanente y la certificación de los trabajadores del cuidado, para lograr una gama diversificada de competencias en la que se combinaran las competencias técnicas y transversales.
17. La Vicepresidenta trabajadora declaró que la economía del cuidado resultaba fundamental para promover el trabajo decente, la igualdad de género, la justicia social y el desarrollo sostenible, y que por lo tanto constituía una prioridad para el Grupo de los Trabajadores. Su Grupo celebró los esfuerzos regionales e internacionales para promover el cuidado como derecho humano, el cual abarcaba el derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado. El día mundial de acción por los cuidados iniciado por los sindicatos había sido reconocido como día internacional de las Naciones Unidas. El derecho humano al cuidado debería ser reconocido con carácter universal. El diálogo social, la libertad sindical y la negociación colectiva eran indispensables para garantizar un trabajo decente para los trabajadores del cuidado, así como para ampliar las medidas de protección de los trabajadores y los derechos a licencias remuneradas.
18. Las desigualdades económicas y de género mundiales sentaban sus bases en la injusticia, como sucedía en el caso de los sistemas de cuidados, que funcionaban en buena parte gracias a un trabajo no remunerado predominantemente realizado por mujeres. Si bien un gran número de mujeres habían accedido a la fuerza de trabajo remunerada en los últimos decenios, los avances encaminados a transformar la organización de los cuidados y a satisfacer las necesidades en materia de cuidados habían sido lentos. La ausencia de un concepto común de la economía del cuidado había generado respuestas nacionales fragmentarias, que a su vez habían dado lugar a notables deficiencias y problemas en el sector. Como resultado de décadas de austeridad, falta de inversión y privatizaciones, cientos de millones de personas trabajadoras carecían de acceso a servicios públicos del cuidado de calidad y a una protección social que respondiera a las cuestiones de género, y no se beneficiaban de las políticas de licencia por cuidados. Las comunidades marginadas se veían afectadas de manera desproporcionada.
19. El trabajo del cuidado era capital para la salud, la prosperidad y el bienestar de las sociedades, y para la sostenibilidad de las economías. Ningún otro trabajo era posible sin él. Los trabajadores del cuidado, a los que se había defendido brevemente mientras duró la

pandemia, no habían visto mejora alguna en su salario ni en sus condiciones de trabajo. El aumento de las necesidades en materia de cuidados debido a la evolución demográfica, el cambio climático y la escalada de diversos conflictos, que estaban culminando en una crisis mundial de los cuidados, hacían necesario reconocer los cuidados como bien público. Para superar esa crisis iban a hacer falta amplios sistemas de cuidados públicos, políticas de licencia por cuidados, una mayor financiación pública, la creación de empleo decente, el acceso universal a los servicios del cuidado y una protección social con perspectiva de género. La creación de empleo decente en el sector del cuidado, incluida la formalización de los puestos de trabajo informales, era una de las principales demandas del llamamiento de los trabajadores por que se estableciera un nuevo contrato social. La provisión y la recepción de cuidados deberían basarse en los principios de la solidaridad, la equidad y la universalidad, y los Estados deberían liderar la provisión de cuidados directos, el financiamiento y la regulación de los proveedores de cuidados, además de garantizar un nivel elevado de calidad, seguridad y salud a los trabajadores y a los destinatarios de los cuidados.

20. Las mujeres soportaban una carga desproporcionada de trabajo del cuidado no remunerado, ya que dos terceras partes de ese trabajo a nivel mundial lo realizaban ellas, situación que apenas había mejorado en los veinte últimos años. Ese desequilibrio en la organización social había limitado las oportunidades de acceso de las mujeres al trabajo remunerado, la educación y la formación, y muchas de ellas se habían visto abocadas a empleos a tiempo parcial, inseguros o informales, lo cual había afectado a su remuneración y a la seguridad de sus ingresos, exponiéndolas a un mayor riesgo de pobreza. La división sexual del trabajo definía la organización, el valor y la calidad de los cuidados, que seguían estando muy feminizados; las mujeres representaban más del 70 por ciento de la fuerza de trabajo mundial dedicada a la provisión de cuidados. El trabajo del cuidado remunerado se caracterizaba por una baja remuneración, malas condiciones de trabajo, la falta de acceso a la protección social y un escaso poder de negociación. Seguían existiendo normas y estereotipos sociales que consolidaban la idea de que el trabajo del cuidado era una labor intrínsecamente femenina y menos valiosa que otros trabajos, perpetuando así la segregación ocupacional por sexo y las desigualdades de género.
21. Para abordar la interdependencia entre el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado y la participación en la fuerza de trabajo, era necesario asegurar el trabajo decente y reforzar las normas internacionales del trabajo, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Había que reconocer el verdadero valor social y económico del trabajo del cuidado y pasar de pensar en dicho trabajo como una responsabilidad privada a verlo como una responsabilidad social colectiva y a reconocer los cuidados como un bien público. Las inversiones públicas en los cuidados no deberían entenderse sencillamente como un gasto, sino como una inversión en sociedades y economías funcionales, y en el mundo del trabajo futuro. Resultaba fundamental adoptar un enfoque basado en los derechos en lo tocante a la economía del cuidado; los derechos de los trabajadores y los destinatarios de los cuidados estaban íntimamente vinculados. El Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente (reconocer, reducir, redistribuir, recompensar y representar) debería transformar la manera de percibir y valorar el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado.
22. Era necesario definir un concepto común del trabajo del cuidado. Debía reconocerse la función de las entidades de la economía social y solidaria a la hora de proporcionar cuidados en las comunidades desatendidas. Cuando las necesidades de cuidados fueran atendidas por sistemas de cuidados sólidos, y las personas encargadas de prestar dichos cuidados tuvieran acceso al trabajo decente, todo el mundo se beneficiaría. Habida cuenta del gran número de cuidadores no remunerados excluidos de la fuerza de trabajo porque debían asumir

responsabilidades relacionadas con el cuidado, de que el trabajo del cuidado no remunerado representaba aproximadamente el 9 por ciento del PIB mundial y de que la fuerza de trabajo mundial dedicada a la provisión de cuidados excedía los 380 millones de personas, había llegado el momento de definir un concepto común de la economía del cuidado y acordar una línea de acción para el futuro.

23. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros¹, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Noruega suscribían su declaración. La oradora destacó el papel fundamental de la economía del cuidado para garantizar el trabajo decente, la igualdad de género y la justicia social; y elogió el completo informe de la Oficina, que encuadraba la economía del cuidado en el contexto de mega tendencias mundiales como las transformaciones demográficas, el cambio climático y los avances tecnológicos. Para garantizar el trabajo decente en la economía del cuidado, era crucial que los trabajadores pudieran acceder a servicios de cuidados de calidad y accesibles, a una formación adecuada, al desarrollo de competencias, a oportunidades de aprendizaje continuo, a unas mejores condiciones de trabajo, a la protección social, a derechos de licencia justos y a la conciliación de la vida laboral y personal. La promoción de la igualdad de género y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidados eran esenciales para lograr una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo. La OIT desempeñaba una función normativa única en lo tocante a la promoción del trabajo decente en la economía del cuidado, y la Unión Europea y sus Estados miembros estaban dispuestos a contribuir a la adopción de conclusiones orientadas a la acción que permitiesen establecer sistemas de cuidados resilientes.
24. Tanto el trabajo del cuidado remunerado como el no remunerado eran cruciales para el desarrollo humano, social y económico. El valor del cuidado era fundamental; el acceso a servicios de cuidados asequibles y de calidad, con un reparto equitativo del trabajo del cuidado no remunerado entre mujeres y hombres y la mejora de las condiciones de trabajo en la economía del cuidado eran especialmente importantes. La segregación por motivos de género y las condiciones de trabajo difíciles y deficientes, la remuneración inadecuada, la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, el trabajo no declarado y la falta de acceso a la protección social eran problemas complejos y habituales en la economía del cuidado, que afectaban desproporcionadamente a las mujeres y a los trabajadores migrantes. Invertir en el trabajo decente en la economía del cuidado reportaría beneficios importantes en lo que respecta al capital humano, la productividad, el bienestar, la igualdad de género y la participación formal en el mercado de trabajo. Las políticas debían estar diseñadas de forma equitativa y tener en cuenta todos los aspectos relacionados con el bienestar de los trabajadores del cuidado; las oportunidades de trabajo decente y formación eran fundamentales para captar y retener a los trabajadores, así como para crear condiciones que permitiesen defender tanto los derechos de los trabajadores del cuidado como de los destinatarios de los cuidados. El diálogo social, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva serían fundamentales.
25. El miembro gubernamental de Barbados puso de relieve los graves desafíos observados en la economía del cuidado de su país como consecuencia de los cambios demográficos. El envejecimiento de la población estaba ejerciendo un gran presión sobre el sistema de seguridad social. La demanda de cuidados obedecía al incremento de la población de edad avanzada, a la

¹ A menos que se indique lo contrario, se considera que todas las intervenciones de miembros gubernamentales en representación de un grupo regional o de organizaciones intergubernamentales se realizan en nombre de todos los miembros gubernamentales del grupo o la organización en cuestión que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

creciente participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y a una mayor concienciación sobre las necesidades de las personas con discapacidad. La oferta de servicios de cuidados se había visto influida por la creación de oportunidades de trabajo remunerado, la mejora de la formación y la reducción del estigma asociado al trabajo del cuidado. Sin embargo, la ampliación del alcance del trabajo del cuidado en Barbados había planteado retos, entre otros, una remuneración inadecuada, altos niveles de estrés laboral y la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo, la seguridad social y la negociación colectiva. La economía del cuidado repercutía de manera crucial en la calidad de vida, la productividad económica y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Era una parte esencial del tejido social y económico de la nación.

26. El miembro gubernamental del Japón dijo que los servicios de cuidados tenían diversos destinatarios, entre otros, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores. El envejecimiento de la población del Japón repercutía en la demanda de cuidados, especialmente de servicios de cuidados de larga duración. Ello afectaba tanto a las personas jóvenes como a las personas de edad, ya que la falta de servicios de cuidados para las personas mayores implicaba que las personas jóvenes tenían que abandonar el mercado de trabajo para cuidar de sus familiares de edad avanzada. En vista de la disminución de la población en edad de trabajar, se necesitaban más trabajadores del cuidado. El Gobierno del Japón estaba adoptando medidas al respecto, como aumentar el salario de los cuidadores, reducir las horas de trabajo, mejorar las condiciones de trabajo y usar la tecnología en la medida de lo posible para aligerar ciertas tareas relacionadas con el cuidado, mejorar la productividad y reducir la carga de trabajo. En consecuencia, el uso de la tecnología podría mejorar el entorno laboral e incrementar la satisfacción en el lugar de trabajo.
27. El miembro gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subrayó la importancia de la transición hacia economías sostenibles. Un marco de respuesta resiliente resultaba crucial para hacer frente a los desafíos, como había puesto de manifiesto la pandemia de COVID-19. Celebró la propuesta de la OIT de integrar las cuestiones relacionadas con la economía del cuidado, más allá de las cuestiones específicas de género, en sus proyectos de cooperación para el desarrollo. Se debía mejorar la igualdad de género en la economía del cuidado y promover el derecho a servicios de calidad. El concepto de la economía del cuidado debería comprender el cuidado infantil y varias formas de cuidados remunerados y no remunerados, con inclusión de los provistos a las personas mayores y las personas con discapacidad. Se debían reforzar los vínculos entre el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, la igualdad de género y el trabajo decente. Asimismo, debería adoptarse un enfoque transformador e inclusivo de la discapacidad.
28. La miembro gubernamental de Australia destacó la importancia que su Gobierno concedía a los cuidados para las personas de edad avanzada, el apoyo a las personas con discapacidad, el cuidado a los veteranos de guerra y la atención y educación de la primera infancia, cuestiones que antes habían estado infravaloradas, ya que tradicionalmente se trataba de labores llevadas a cabo por las mujeres de forma no remunerada. En Australia, el trabajo del cuidado remunerado también era realizado predominantemente por mujeres, en particular por las trabajadoras migrantes. Los cuidados se proporcionaban en contextos sociales diversos. En los idiomas de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres no había una palabra para «discapacidad»; las deficiencias o enfermedades se percibían como parte de la función o responsabilidad del individuo. Como consecuencia de ello, los pueblos de las Primeras Naciones no siempre se percibían a sí mismos como «cuidadores». Aunque el trabajo del cuidado y del apoyo, remunerado y no remunerado, era el eje vertebrador de la sociedad australiana, los trabajadores de la economía del cuidado experimentaban problemas de baja remuneración, inseguridad laboral, agotamiento profesional, acoso y condiciones de trabajo inseguras. Los estereotipos de

género contribuían a un desequilibrio en las responsabilidades del cuidado en las familias que debería corregirse. El Gobierno de Australia otorgaba prioridad a políticas que brindaban apoyo a las familias y a marcos de políticas que no perpetuaban la desigualdad.

29. La miembro gubernamental de Noruega declaró que la independencia económica de la mujer era indispensable para alcanzar la igualdad de género y el crecimiento económico, y que la economía del cuidado desempeñaba un papel vital para facilitar el acceso de la mujer al trabajo. La accesibilidad del cuidado infantil era esencial para la participación económica de la mujer. Los avances logrados en Noruega habían sido el resultado de décadas de políticas progresivas de igualdad de género, diálogo tripartito y liderazgo del movimiento de las mujeres. Medidas como la provisión de guarderías asequibles, el aumento de las licencias parentales y la remuneración de las pausas para la lactancia habían dado como resultado una división más equitativa del trabajo del cuidado no remunerado y brindaban apoyo a las carreras de las mujeres. Pese a ello, persistían ciertos desafíos, como, por ejemplo, la mayor probabilidad de que fueran las mujeres, en lugar de los hombres, quienes trabajasen a tiempo parcial, lo que contribuía a las diferencias por motivos de género en los salarios, las condiciones de trabajo y el desarrollo de la carrera. La economía del cuidado se podía reforzar reconociendo, reduciendo y redistribuyendo el trabajo del cuidado no remunerado mediante la inyección de fondos en los sistemas y la infraestructura de cuidados, combatiendo la elección de opciones educativas y laborales en función de estereotipos de género, logrando un mayor equilibrio de género en sectores donde predominaban las mujeres y garantizando el trabajo decente para los trabajadores del cuidado. La libertad sindical, el diálogo social y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores del cuidado serían clave para alcanzar ese objetivo.
30. La miembro gubernamental de Suiza dijo que la actual escasez de trabajadores de la salud era un problema mundial que se había visto agravado por la pandemia de COVID-19 y había puesto de relieve la importancia primordial de los enfermeros. Más del 85 por ciento del personal de enfermería eran mujeres. Muchas personas abandonaban la profesión aduciendo dificultades para conciliar la vida laboral y familiar debido a los horarios de trabajo (por ejemplo, los turnos de noche), las asignaciones de corta duración y los cambios de última hora en la organización. El concepto de la economía del cuidado debería abarcar tanto los sectores remunerados como los no remunerados, incluido el trabajo doméstico, el cual, en Suiza, a menudo era asumido por mujeres migrantes con permisos de trabajo y residencia temporales. Era necesaria una definición común de la economía del cuidado que comprendiese todas las formas de cuidado.
31. La miembro gubernamental de Türkiye señaló que el trabajo del cuidado afectaba a todo el mundo, bien como proveedores, bien como destinatarios. Dado que el cuidado era la esfera de trabajo que más rápidamente estaba creciendo en todo el mundo, resultaba indispensable subsanar las deficiencias en la economía del cuidado. Debido a la persistencia de determinados roles y estereotipos de género, las mujeres tenían mayores responsabilidades que los hombres con respecto al trabajo del cuidado no remunerado y menos probabilidades de realizar un trabajo remunerado. Aquellas que estaban activas en el mercado de trabajo a menudo veían sus posibilidades limitadas al trabajo a tiempo parcial o al empleo informal. A consecuencia de ello, las desigualdades de género en el cuidado no remunerado agravaban la brecha salarial de género. Además, el ejercicio de actividades de cuidado no remuneradas que dificultaban el progreso de las mujeres en la fuerza de trabajo remunerado tenía un impacto significativo en su bienestar general. La pandemia de COVID-19 había puesto de relieve la importancia del trabajo del cuidado y había exacerbado la carga de los cuidados que debían soportar las mujeres. Por ello, se debían redistribuir la carga y las responsabilidades del trabajo del cuidado. Los trabajadores migrantes desempeñaban una función importante en el cuidado de las personas mayores en muchos países y deberían tenerse en cuenta al formular políticas

relacionadas con la economía del cuidado. La inversión en la economía del desarrollo podría aumentar los ingresos y la productividad, facilitar una recuperación y un crecimiento económicos más equitativos y crear empleos decentes. Se necesitaba un enfoque integral y holístico que hiciese partícipes a los interlocutores tripartitos y a los representantes de los cuidadores y de los destinatarios de los cuidados.

32. El miembro gubernamental de Dinamarca dijo que, mediante la inversión en el desarrollo profesional y de las competencias de los trabajadores del cuidado, sería posible proporcionar cuidados de calidad, crear mejores oportunidades de trabajo y promover el crecimiento económico inclusivo. Se debía garantizar unas condiciones de trabajo decentes, salarios justos y una protección social sólida. También era necesaria una mejor inversión en la infraestructura y los servicios de cuidados, y las mujeres jóvenes no deberían ver sus posibilidades limitadas a las responsabilidades del cuidado en sus familias, sino que deberían tener oportunidades para progresar en sus carreras profesionales. Se debía abordar la segregación del mercado de trabajo por género; la segregación conllevaba la desigualdad de oportunidades. Por tanto, hacían falta políticas para garantizar la igualdad, defender la igualdad de remuneración, apoyar las licencias tanto por maternidad como por paternidad, y favorecer lugares de trabajo compatibles con la vida familiar. La creación de lugares de trabajo inclusivos que celebraran la diversidad era vital. Por último, el acceso a la educación y a las oportunidades de perfeccionamiento permitiría que los trabajadores prosperasen en un mundo en evolución.
33. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que, en las audiencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos, su Gobierno había planteado la importancia del trabajo del cuidado, en especial para el desarrollo social y económico y para el bienestar. El diálogo social y la negociación colectiva cumplían un rol clave en la defensa de los derechos fundamentales y habían propiciado mejoras en las condiciones de trabajo en la Argentina, entre ellas: la ampliación del periodo de las licencias de maternidad y paternidad, la creación de nuevas licencias por cuidados, el establecimiento de mecanismos de compensación monetaria para gastos de guardería y la provisión de una infraestructura para el cuidado. El Gobierno también estaba desarrollando sistemas de formación profesional y reconocimiento de competencias que mejorarían tanto la calidad de los servicios de cuidados como el salario de los trabajadores del sector. Debido al carácter transversal e interdisciplinario de la economía del cuidado, la Comisión debería abordar la cuestión de una manera coordinada e integral que le permitiera formular un concepto común, analizar las medidas que se habían adoptado para el buen funcionamiento de la economía del cuidado e identificar esferas prioritarias para la elaboración de políticas, con el fin de que todas las personas pudieran acceder a cuidados de calidad en un contexto de pleno respeto por los derechos de quienes proveen y reciben los cuidados y de las personas que ejercen el autocuidado.
34. La miembro gubernamental del Brasil dijo que los cuidados constituían una necesidad universal y una actividad esencial para el bienestar de las sociedades y las economías. El trabajo decente en la economía del cuidado era fundamental para alcanzar la igualdad de oportunidades y la igualdad salarial entre las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. Los cuidados eran a la vez un derecho y un bien público, puesto que generaban un valor social y económico que iba más allá de los beneficios individuales. Actualmente, la distribución y la organización social de los cuidados, cuya responsabilidad recaía principalmente en las familias (muchas de ellas desfavorecidas) y en las mujeres, revestían un carácter injusto, desigual e insostenible. La falta de corresponsabilidad social y de género en el trabajo del cuidado hacía que recayese una carga excesiva en las mujeres y dificultaba el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a perpetuar la pobreza y la desigualdad social. La falta de políticas legislativas

constituía un tipo de discriminación estructural que impedía que las mujeres y, en particular, las que pertenecían a grupos minoritarios, participaran en el mercado de trabajo. Otorgar valor al trabajo del cuidado (incluido el trabajo doméstico), combatiendo la informalidad y creando políticas públicas y legislativas destinadas a corregir la fuerte predominancia de las mujeres y las personas racializadas en la fuerza de trabajo del cuidado, era esencial para conseguir sociedades igualitarias.

35. El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América dijo que el trabajo del cuidado era decisivo para la economía mundial, pues permitía que los trabajadores participaran plenamente en el mercado de trabajo, seguros de que las necesidades de sus familiares y personas a cargo estaban satisfechas. Por lo general, el trabajo del cuidado y, en particular, el no remunerado, estaba infravalorado y suponía una carga desproporcionada para las mujeres y las niñas. Además, a menudo estaba mal remunerado, se realizaba en condiciones difíciles y conllevaba riesgos de violencia y acoso. La existencia de marcos flexibles de cualificación y reconocimiento de competencias podía facilitar la incorporación de los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en el sector del cuidado. La informalidad suponía un problema, sobre todo para los trabajadores domésticos, puesto que exacerbaba los riesgos de seguridad y salud en el trabajo y privaba a muchos del acceso a una protección social y laboral básica. La libertad sindical y la negociación colectiva podían reducir los déficits de trabajo decente en el sector del cuidado. Una mayor inversión en la economía del cuidado podía facilitar el acceso a servicios de cuidados asequibles y de calidad, así como ampliar las competencias de los cuidadores, mejorar las condiciones de trabajo, aumentar la participación de los hombres en la fuerza de trabajo del cuidado, corregir la distribución desigual del trabajo del cuidado no remunerado y promover la conciliación de la vida laboral y familiar. También podía ayudar a reducir las desigualdades relacionadas con el trabajo del cuidado mejorando la percepción social tanto del trabajo en sí mismo como de quienes lo realizaban.
36. La miembro gubernamental del Canadá señaló que abordar el problema del trabajo del cuidado no remunerado promovería la igualdad de género, el crecimiento económico y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y era una prioridad para su Gobierno. La mayor parte del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado en el Canadá lo realizaban las mujeres y, en muchos casos, mujeres inmigrantes y racializadas. A pesar de la importancia de su trabajo, por lo general esos trabajadores seguían estando invisibilizados, mal pagados e infravalorados. Debía reconocerse la contribución de la economía del cuidado a la economía y a la sociedad, así como las dificultades de los cuidadores para acceder a la protección laboral y social. Era necesario un concepto común y convenido a escala internacional de la economía del cuidado. La política de asistencia internacional del Canadá adoptaba un enfoque feminista para corregir la desproporcionada participación de las mujeres y las niñas en el trabajo del cuidado en todo el mundo.
37. La miembro gubernamental de China destacó la importancia fundamental del trabajo del cuidado e hizo hincapié en que existía una correlación entre la demanda de este tipo de trabajo y el número de niños en edad preescolar y de personas mayores en la población. Como consecuencia del aumento de la expectativa de vida, el número de personas mayores con discapacidad estaba creciendo, lo que generaba una mayor demanda de cuidados. El menor tamaño de las familias había hecho que la capacidad de cuidado de las familias se redujera, dando lugar a una mayor demanda de servicios de cuidado social. Este aumento de la demanda estaba impulsando el crecimiento de la economía del cuidado. Desde el punto de vista de la oferta, la economía del cuidado requería que el sistema de servicios de cuidados facilitara una infraestructura, en particular para el cuidado infantil y los cuidados de larga duración. El trabajo decente en el sistema de servicios de cuidados no solo satisfaría las

necesidades de cuidado de bebés, niños pequeños y personas mayores necesitadas de cuidados, sino que también podía incrementar la tasa de empleo de las mujeres. Debería aumentarse la inversión pública en los servicios de cuidado infantil y garantizar el cuidado de las personas con discapacidad y las personas mayores mediante políticas sociales. Para impulsar el desarrollo de la economía del cuidado, se podían adoptar políticas destinadas a promover la formación de cuidadores, la seguridad social y la protección del empleo (por ejemplo, en relación con la maternidad).

38. El miembro gubernamental de Honduras dijo que, en lo que respectaba a la economía del cuidado, el contexto social, económico y político de Honduras era similar al del resto de América Latina. El trabajo del cuidado estaba infravalorado, era injusto, no se remuneraba y, en algunos casos, los trabajadores sufrían discriminación y carecían de protección social. Uno de los problemas era la falta de estadísticas sobre la economía del cuidado. Se estaban tomando medidas para ratificar el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).
39. El miembro gubernamental de Filipinas dijo que los trabajadores del cuidado de su país prestaban servicios en el mundo entero. La Comisión debía definir con claridad el alcance del trabajo del cuidado, establecer qué aspectos de este estaban remunerados y cuáles no, y alentar la creación de espacios políticos entre los miembros para favorecer la contratación ética de los trabajadores del cuidado migrantes, gestionada conjuntamente por los países de los proveedores y los países de los destinatarios de los cuidados. Su Gobierno había ratificado el Convenio núm. 189 de la OIT y lo había incorporado a su legislación nacional con el fin de ofrecer mayor protección a los trabajadores domésticos garantizando que quienes estuvieran contratados en el país gozaran de protección en el lugar de trabajo y tuvieran oportunidades de conseguir un trabajo decente y productivo.
40. La miembro gubernamental de Namibia dijo que, en su país, el trabajo del cuidado, más que trabajo, se consideraba una responsabilidad familiar. La propensión a confiar el cuidado de los niños y los ancianos a las mujeres hacía que estas tuvieran más dificultades para acceder al mercado de trabajo y avanzar profesionalmente. Los responsables de la adopción de políticas no tenían en cuenta la dimensión de género de los cuidados debido a la escasez de datos. El cuidado infantil y los cuidados especializados de las personas mayores no se consideraban problemas sociales, pero, a raíz de los cambios demográficos, las redes de apoyo de la familia ampliada estaban menguando. Por lo general, las personas mayores tenían que cuidar de sus nietos. Era crucial financiar los servicios de cuidados y garantizar que el trabajo del cuidado fuera un trabajo decente, sobre todo porque quienes más necesitaban los cuidados eran quienes menos posibilidades tenían de pagarlos. También era esencial entender a fondo la complejidad de la economía del cuidado, analizando diversas cuestiones relacionadas con la forma en que las familias proveían los cuidados, el empleo, el acceso a la protección social y la financiación. La economía del cuidado abarcaba distintos sectores, marcos regulatorios y presupuestos, y solo algunos aspectos del trabajo del cuidado estaban cubiertos por la negociación colectiva.
41. El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire reiteró el compromiso de su Gobierno con la justicia social y dijo que se habían emprendido diversas iniciativas para incorporar en la legislación nacional los compromisos contraídos por su país en virtud del derecho internacional, en particular en lo relativo al derecho al trabajo de las personas con discapacidad y la protección social de las personas más vulnerables. En ese sentido, se habían adoptado medidas para situar el trabajo decente en el centro de la estrategia de desarrollo del país, como un elemento clave para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos.

42. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la extrema pobreza agradeció a la OIT su informe sobre el trabajo decente en la economía del cuidado. Los niveles de desempleo y subempleo eran elevados, aunque las cifras oficiales no reflejaban a aquellas personas que dejaban de trabajar por circunstancias ajenas a su control, como la falta de servicios de cuidado infantil. En 2035, habría cerca de 470 millones de solicitantes de empleo en los países en desarrollo. Sin embargo, no faltarían las oportunidades de trabajo. Para satisfacer las necesidades de cuidados de la población mundial iba a ser necesario crear 170 millones de puestos de trabajo. La economía del cuidado debía ofrecer empleos decentes. La pandemia de COVID-19 no solo había puesto de manifiesto la importancia crucial del trabajo del cuidado, sino también que este a menudo estaba muy mal retribuido.
43. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dijo que la pandemia de COVID-19 había puesto de relieve el papel fundamental de los sistemas de cuidados y de apoyo. Era preciso replantear los sistemas de cuidados y de apoyo desde la perspectiva de los derechos humanos para promover los derechos de los trabajadores, tanto remunerados como no remunerados, y los destinatarios de los cuidados y el apoyo. Debería garantizarse el acceso de los trabajadores del cuidado al trabajo decente y la protección social. Ahora bien, la transformación no debería traducirse en una mayor institucionalización. Debía promover la unidad familiar, crear vías para obtener la residencia, luchar contra la discriminación y reforzar las medidas para proteger a los trabajadores migrantes. Los sistemas de cuidados y de apoyo debían tener una perspectiva de género y debían ser inclusivos de la discapacidad y sensibles a las cuestiones de edad. Era preciso reconocer el valor del cuidado y del apoyo, y reducir y redistribuir los cuidados no remunerados. La inversión en el cuidado y el apoyo fomentaba una economía de los derechos humanos que mejoraría el bienestar social, la igualdad y la inclusión.
44. La representante de ONU-Mujeres dijo que había llegado el momento de recalibrar el enfoque del desarrollo sostenible para conectar el trabajo del cuidado, la igualdad de género, la prosperidad económica y el bienestar social. Había 14 veces más mujeres que hombres en edad de trabajar fuera del mercado laboral debido a responsabilidades de cuidados no remuneradas. El cuidado era un elemento capital de la visión que ONU-Mujeres tenía de la transformación social y económica y de su mandato de promover la plena realización de los derechos y las oportunidades de las mujeres. Las necesidades en materia de cuidados debían considerarse abarcando toda la vida, desde la infancia hasta la vejez. Era preciso reconocer el valor del trabajo del cuidado no remunerado, aumentar la inversión pública en los servicios esenciales y la protección social, mejorar las condiciones salariales y laborales del trabajo del cuidado remunerado y reconocer los derechos y las contribuciones de los cuidadores y los destinatarios de los cuidados. La alianza entre ONU-Mujeres y la OIT había sido clave para otorgar mayor prominencia a la igualdad de género, la economía del cuidado y el trabajo decente en la agenda mundial. El trabajo decente para todas las mujeres y una economía del cuidado próspera no debían quedar en meras aspiraciones.
45. La representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe dijo que los cuidados eran imprescindibles a lo largo de toda la vida para garantizar la calidad de vida de todas las personas. Los Gobiernos de la región de América Latina y el Caribe habían reconocido el cuidado como un trabajo esencial y como un sector fundamental para revitalizar las economías a través del Compromiso de Buenos Aires, adoptado en 2022. Era probable que el envejecimiento de la población, las epidemias y el cambio climático aumentaran enormemente la demanda de trabajo de cuidado. Era necesario evitar una crisis de los cuidados construyendo un futuro en el que la carga de los cuidados se repartiera de manera equitativa y el tiempo y los recursos se redistribuyeran con el fin de lograr un cambio de paradigma que supusiera el

advenimiento de un nuevo tipo de desarrollo y sociedad más igualitarios. A tal efecto, debían incorporarse objetivos relativos al cuidado en todas las políticas públicas, entre otras cosas en materia de empleo, trabajo, salud, protección social y medio ambiente, así como en las políticas macroeconómicas y fiscales.

46. La representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dijo que la fuerza de trabajo mundial del cuidado había estado expuesta a una insuficiencia crónica de inversiones durante decenios, lo que había entorpecido el progreso hacia la igualdad de género. Los datos habían demostrado que corregir esa falta de inversión podía servir simultáneamente para reforzar los sistemas de salud y para lograr el empoderamiento económico de las mujeres, siempre que el trabajo del cuidado fuera trabajo decente. Los Gobiernos podían utilizar el Pacto Mundial para los trabajadores de la salud de la OMS para fundamentar las políticas y las leyes encaminadas a proteger y apoyar a los trabajadores de la salud y del cuidado. Deberían establecerse alianzas entre los distintos sectores para facilitar el diálogo, el intercambio de datos e información y los cambios en las políticas, todo lo cual redundaría en un mayor valor, reconocimiento e impacto de la economía del cuidado.
47. La representante de la Alianza Cooperativa Internacional dijo que las cooperativas comunitarias constituían un modelo único e innovador para la provisión de cuidados, cuya popularidad no dejaba de aumentar. Estas entidades eran proveedoras de cuidados resilientes que garantizaban servicios de cuidados asequibles e ininterrumpidos y ofrecían condiciones de trabajo de calidad a los cuidadores. La gobernanza multipartita de las cooperativas les permitía tener en cuenta los intereses de las distintas partes y obtener financiación de diversas fuentes. Por último, la oradora invitó a los mandantes de la OIT a que promovieran la provisión cooperativa de cuidados como solución comunitaria para afrontar las carencias en materia de cuidado.
48. El representante de UNI Global Union dijo que todo el trabajo del cuidado debía ser trabajo decente. Con demasiada frecuencia, los trabajadores del cuidado comunitarios o a domicilio se encontraban en la economía informal y carecían de acceso a la protección social. Muchos no recibían la formación adecuada y en múltiples países estaban sobrecargados debido a la escasez de personal. La falta de acceso al trabajo decente hacía difícil contar con un cuidado de calidad. Para garantizar el trabajo decente a todos los trabajadores del cuidado, los Gobiernos y los empleadores debían formalizar el trabajo del cuidado en su totalidad, ofrecer una formación completa y oportunidades de desarrollo profesional, asegurar una dotación de personal lo suficientemente nutrida y garantizar que todos los trabajadores del cuidado gozaran del derecho a afiliarse a sindicatos y a participar en la negociación colectiva.
49. La representante de la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar dijo que no se estaban consiguiendo unas condiciones de trabajo decente para los trabajadores domésticos, la mayoría de los cuales eran mujeres; el trabajo doméstico seguía siendo invisible para los Gobiernos, los empleadores y la sociedad en general, pese a que los trabajadores domésticos representaban el 25 por ciento de la fuerza de trabajo mundial. Se debería reconocer el trabajo doméstico en todas sus formas y convendría formular políticas públicas eficaces para promover el trabajo decente, la igualdad de género y el desarrollo sostenible.
50. La representante de la Internacional de Servicios Públicos dijo que como trabajadora del cuidado infantil había tenido que lidiar con largas jornadas de trabajo, un trabajo físicamente duro y una remuneración escasa, todo ello siendo una mujer migrante sin acceso a licencias médicas ni a vacaciones remuneradas, sin formación formal y con una descripción del puesto de trabajo sujeta a cambios constantes. Pese a la creciente demanda mundial de cuidados, las condiciones de trabajo de los trabajadores del cuidado no habían mejorado. Se necesitaba un enfoque del cuidado nuevo y radical que no solo valorase y apoyara a la fuerza de trabajo, sino

que además se tradujera en una mayor calidad del cuidado para todos, sobre la base de la igualdad de género. Se debía reivindicar la naturaleza pública del cuidado, con el Estado como principal responsable de la provisión de servicios de cuidados de calidad.

51. La representante de Make Mothers Matter dijo que las mujeres que eran madres sufrían discriminación a la hora de acceder al mercado de trabajo y progresar en él. Aunque la brecha salarial de género se debía en gran parte a la maternidad, faltaban datos al respecto. Así pues, se necesitaba un marco estadístico para posibilitar la medición y el seguimiento de la penalización vinculada a la maternidad y la adopción de medidas con el fin de corregirla. Se deberían reconocer los nexos entre el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, y convendría adoptar un enfoque holístico del trabajo decente. Había llegado el momento de que se produjera un cambio de paradigma hacia un mundo del trabajo adaptado a los trabajadores con responsabilidades de cuidados.
52. El representante de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Solidaria y Social dijo que se debía impulsar la economía del cuidado en el marco de los derechos humanos, en beneficio tanto de los usuarios como de los proveedores de servicios de cuidados. La economía social y solidaria proporcionaba cuidados de calidad y asequibles en los que se respetaban los derechos de los trabajadores del cuidado, también en el contexto de la transición de la economía informal a la economía formal. Las conclusiones de la Comisión deberían reconocer la contribución de la economía social y solidaria a la economía del cuidado como bien público mundial.
53. El representante del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo dijo que, aunque el trabajo del cuidado, remunerado y no remunerado, representaba a la humanidad y era un sostén para las comunidades y las sociedades, a menudo se infravaloraba a los trabajadores del cuidado y se los pasaba por alto. Muchos trabajadores del cuidado que realizaban labores domésticas o un trabajo informal no tenían acceso al trabajo decente y se hallaban excluidos de la protección social. Los trabajadores que desarrollaban actividades relacionadas con el cuidado se encontraban entre los más vulnerables de la sociedad y las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías étnicas se veían afectadas de forma desproporcionada. Se debía transformar el trabajo del cuidado mediante una inversión sostenible en el capital humano y el trabajo decente en la economía del cuidado.
54. La representante de StreetNet International, hablando también en nombre de HomeNet International, dijo que los vendedores ambulantes y los trabajadores a domicilio de todo el mundo carecían de acceso a los servicios de cuidados. Era preciso reconocerlos como trabajadores y como participantes en el diálogo social, y brindarles acceso a servicios de cuidado de niños y de personas mayores, así como a todas las prestaciones de maternidad. Se debería reconocer la importancia de la economía social y solidaria y las cooperativas que ofrecían servicios de cuidado de niños y de personas mayores. Todos los trabajadores deberían tener acceso al cuidado y poder ejercer su derecho al trabajo decente y a la dignidad.
55. La representante de la Juventud Obrera Cristiana Internacional, hablando también en nombre de la Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana, dijo que las condiciones de trabajo de los trabajadores del cuidado a menudo eran deficientes y su remuneración escasa, y que no gozaban de reconocimiento. El trabajo decente era crucial para una economía del cuidado próspera. Se debería conceder protección social, una remuneración justa y unas condiciones de trabajo seguras a todos los cuidadores. Hacía falta una mayor inversión pública en el cuidado, que debía reconocerse como bien público.
56. El representante del Foro Internacional de Economía Social y Solidaria celebró que el informe de la Oficina mencionara a las cooperativas entre los grupos comunitarios que proporcionaban cuidados. Las empresas y organizaciones de la economía social y solidaria contribuirían de

manera decisiva a subsanar las carencias y a lograr una mayor resiliencia y un mejor funcionamiento de la economía del cuidado. Al reflexionar sobre la inversión en la economía del cuidado y las políticas conexas, los mandantes de la OIT deberían tener en cuenta la importancia de la economía social y solidaria y las cooperativas en la provisión de cuidados.

57. La representante de la Comisión Católica Internacional de Migración dijo que cuidar era trabajar y trabajar era cuidar. El cuidado era una manera de ser, actuar y existir que constituía un ejercicio de dignidad, generosidad, libertad y responsabilidad inspirado por una voluntad de unidad. En el mundo del trabajo, la provisión de cuidados debería otorgar especial atención a los migrantes y a los refugiados. En ese sentido, la oradora celebró especialmente el Marco de las 5 R de la OIT. El trabajo que no daba importancia a la dignidad de las personas o no la respetaba no podía considerarse un trabajo decente. El trabajo que daba importancia a la restauración de la dignidad humana y la facilitaba contribuiría a un futuro sostenible.
58. La Vicepresidenta empleadora dijo que era evidente que había consenso en cuanto a que una economía del cuidado que funcionase bien sería beneficiosa para todos. La economía del cuidado exigía un enfoque integral a nivel de políticas que fuera más allá de las medidas normativas y abarcara las políticas económicas, sociales y fiscales. El trabajo decente en la economía del cuidado no solo requería un enfoque basado en los derechos humanos; requería un enfoque basado en principios, que incluyera consideraciones sobre las instituciones y sus funciones, sobre los incentivos económicos y sobre el desarrollo. El cuidado como derecho humano haría necesaria una definición universalmente aceptada del cuidado. El Grupo de los Empleadores prefería no entrar a debatir ese tema, ya que exigiría un análisis detenido de la economía del cuidado en su conjunto, que era de naturaleza compleja e intersectorial. Por lo tanto, el cuidado como derecho humano no debería abordarse en las conclusiones de la Comisión. La negociación colectiva no era necesariamente la mejor herramienta para resolver los obstáculos o las deficiencias en el mercado de trabajo. La negociación colectiva suponía una relación de trabajo formal, la cual no existía en el caso de muchos trabajadores del cuidado. La negociación colectiva formaba parte del diálogo social, y cuando se hiciera alusión a dicho concepto en las conclusiones de la Comisión, se debería emplear una formulación que estuviera en consonancia con el texto de la Declaración del Centenario. Las conclusiones deberían ser pragmáticas y progresistas y deberían centrarse en la economía del cuidado, que era distinta a la economía social y solidaria. No se debía pasar por alto la importancia de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) en la provisión de cuidados. El cuidado no solo era un bien público; los proveedores de cuidados privados tenían mejores recursos e incentivos para innovar, y podían ofrecer tratamientos más eficaces y un cuidado más personalizado que los entornos públicos. La competencia era un acicate para la mejora continua de los servicios. Había que tener presentes las consecuencias de una mayor reglamentación —por ejemplo, con respecto a los derechos a licencias remuneradas— en las mipymes, cuyas capacidades eran limitadas, por lo que era fundamental celebrar consultas con los empleadores para evaluar sus posibles costos. Los Gobiernos tenían la responsabilidad de desarrollar la infraestructura de cuidados y ampliar la protección social. El Grupo de los Empleadores desalentó enérgicamente que se incorporara texto en relación con el contrato social, ya que este sería el tema de la discusión de la próxima Cumbre Social Mundial, en cuya labor no se debía influir.
59. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, dado el contexto de la crisis de los cuidados, la discusión de la Comisión era oportuna. Debía establecerse un programa claro para el futuro. Durante la discusión habían surgido varios puntos de convergencia. La OIT y sus mandantes debían trabajar juntos para transformar la realidad de millones de personas que se esforzaban por conciliar el trabajo y las responsabilidades del cuidado. Había que reforzar el cuidado como elemento esencial para el cumplimiento de la Declaración del Centenario. La inversión pública

en sistemas integrales del cuidado era fundamental. Las conclusiones de la Comisión deberían constituir una hoja de ruta clara para la OIT y sus mandantes basada en un concepto de la economía del cuidado concertado a nivel tripartito bajo el signo del Marco de las 5 R y sustentada en la comprensión del cuidado como un derecho humano y un bien público. Las conclusiones debían reconocer la interdependencia del trabajo decente para todos los trabajadores del cuidado y la calidad de los servicios de cuidados, y deberían reconocer el papel fundamental del diálogo social, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva para la creación de una economía del cuidado resiliente y que funcionase adecuadamente.

Punto 2 para la discusión

¿Cuáles son las lagunas, y qué medidas eficaces han adoptado los mandantes de la OIT para fomentar la resiliencia y el buen funcionamiento de una economía del cuidado que promueva el trabajo decente, la igualdad de género, unos servicios del cuidado accesibles y de calidad, y un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible?

60. La Vicepresidenta trabajadora dijo que los recortes en la financiación pública y la falta de inversión crónica habían contribuido a la fragmentación de los sistemas nacionales de cuidados y habían introducido en ellos déficits considerables, que la pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto y exacerbado. Millones de personas en todo el mundo carecían del cuidado y del apoyo necesarios o pagaban precios elevados por servicios de cuidados deficientes. Las personas más vulnerables, marginalizadas y desfavorecidas se llevaban la peor parte. El sector del cuidado se caracterizaba por déficits generalizados de trabajo decente. Millones de trabajadores prestaban servicios de cuidados esenciales en condiciones extremadamente difíciles, arriesgando su salud a cambio de una remuneración escasa o insuficiente. Enfrentaban situaciones de discriminación, violencia y acoso, riesgos relacionados con el trabajo, jornadas laborales excesivas, elevadas cargas de trabajo y dificultades para conciliar la vida laboral con la vida privada. Quienes solían experimentar formas múltiples e interseccionales de discriminación y, en particular, los trabajadores migrantes racializados, a menudo estaban sobrerrepresentados en los trabajos de poca categoría o escasamente remunerados.
61. A pesar de que el trabajo del cuidado era exigente a nivel físico y emocional, las competencias requeridas no siempre se reconocían o se valoraban y muchos trabajadores carecían de acceso a la formación, el aprendizaje permanente y las oportunidades de ascenso. Los trabajadores del cuidado a menudo enfrentaban obstáculos para afiliarse a un sindicato y negociar colectivamente, lo que los dejaba particularmente expuestos a la explotación y los abusos. Los numerosos retos que estos trabajadores tenían ante sí, sumados a la insuficiencia de los recursos públicos, habían provocado un aumento del trabajo inseguro, precario e informal y habían exacerbado la escasez de mano de obra y la falta de personal. Muchos trabajadores del sector del cuidado estaban abandonando sus respectivas profesiones, lo que contribuía a la escasez de personal y afectaba a la calidad de los cuidados. Cada vez más, los trabajadores migrantes estaban colmando esos déficits de mano de obra, lo que no hacía sino intensificar la fuga de cerebros en sus países de origen. Los cuidados que los trabajadores dejaban de prestar en sus países de origen eran asumidos inevitablemente por cuidadores no remunerados, en su mayoría mujeres. En muchos casos, los trabajadores migrantes del sector del cuidado tenían visados vinculados a un empleador determinado y en particular los trabajadores domésticos que residían en los hogares para los que trabajaban eran objeto de explotación y abusos a lo largo de todo el ciclo migratorio. El trabajo doméstico y el trabajo de salud comunitario seguían siendo en gran medida invisibles y los trabajadores de esos sectores no tenían acceso a salarios decentes ni a la protección social.

62. Las políticas relativas a las licencias por cuidados y las políticas favorables a las familias, como las modalidades de trabajo flexibles, podían ayudar a reducir la carga de trabajo del cuidado no remunerado, que recaía principalmente en las mujeres, y a conciliar la vida laboral con la vida privada. Las licencias por paternidad y las licencias parentales remuneradas promoverían la participación de los hombres en el cuidado de los niños, lo que permitiría acabar con los estereotipos de género y redistribuir la carga de los cuidados. Sin embargo, las lagunas legislativas y la falta de inversión en las licencias por cuidados, sumadas a la falta de acceso a los servicios de cuidados, repercutían de manera desproporcionada en la participación efectiva de las mujeres en la fuerza de trabajo, lo que a su vez aumentaba la brecha de remuneración y de las pensiones entre hombres y mujeres.
63. La resiliencia y el buen funcionamiento de la economía del cuidado pasaban por reconocer el cuidado como un bien público mundial, pues ello fomentaría la creación de sistemas de cuidados completos, el acceso universal al cuidado y una protección social con perspectiva de género. Los Estados debían tomar la iniciativa y aumentar la financiación pública necesaria para generar empleos decentes, estableciendo políticas y marcos regulatorios amplios para poder contar con sistemas de cuidados nacionales fundamentados en las normas internacionales del trabajo y en el diálogo social, y regidos por el Marco de las 5 R. Esos marcos de políticas deberían amparar a todos los trabajadores del cuidado, incluidos los que se desempeñaban en la economía informal, y asegurar que quienes tuvieran responsabilidades familiares o de cuidados pudieran acceder a licencias remuneradas por cuidado. Deberían respetarse los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores, independientemente de su situación laboral o migratoria. La libertad sindical y la negociación colectiva eran derechos habilitantes. Deberían tomarse medidas específicas para combatir la discriminación y corregir la infravaloración del trabajo del cuidado remunerado. Se necesitaban políticas salariales y mecanismos de fijación de salarios que promovieran la igualdad de género, la equidad y la no discriminación. Los derechos laborales y de protección social de los trabajadores migrantes del sector del cuidado debían defenderse, entre otras cosas, mediante acuerdos bilaterales entre los países de origen y los países de destino, y vías de migración basadas en derechos. Las normas internacionales relativas a la contratación justa y ética de los trabajadores migrantes tenían que respetarse. Los países de destino debían reducir la dependencia excesiva de los trabajadores migrantes del cuidado y los de origen debían redoblar los esfuerzos encaminados a retener a su fuerza de trabajo del cuidado. Para aumentar la inversión pública en el cuidado, era necesario generar ingresos y disponer de un amplio margen fiscal; algunos Estados no podían invertir en los cuidados debido al peso de su deuda externa, lo cual requería atención.
64. La Vicepresidenta empleadora dijo que, por lo que respectaba a la oferta, la escasez de trabajadores en la economía del cuidado afectaba a diversos sectores: en 2030, en el mundo harían falta 4,5 millones de enfermeros y 10 millones de trabajadores de la salud. Para afrontar las dificultades que planteaba ese desabastecimiento, el sector privado complementaría y vendría a reforzar los servicios de cuidados que prestaban el sector público y las familias. El desarrollo profesional de los trabajadores del cuidado era esencial para crear trayectorias profesionales y oportunidades de ascenso que aumentaran el atractivo de los trabajos de cuidados. Una formación profesional y una certificación completas y el reconocimiento mutuo de las competencias no solo podían aumentar la calidad de los cuidados y elevar el nivel de satisfacción en el trabajo y la retención de los trabajadores, sino que además mejorarían la calidad de los servicios de cuidados prestados.

65. La dependencia excesiva del trabajo no remunerado, que era realizado principalmente por las mujeres, afectaba la participación femenina en el mercado de trabajo. La inclusión económica de las mujeres era crucial, pero la falta de servicios de cuidados asequibles, accesibles y de calidad impedía buscar un empleo remunerado a muchas mujeres. Había que transformar los sistemas de cuidados mediante la expansión de la infraestructura y la innovación tecnológica, y se requería un cambio de actitud para reconocer el valor económico de los cuidados. A pesar de la función crucial que los cuidados cumplían en las economías y las sociedades, la economía del cuidado seguía estando infrafinanciada. Unos servicios de cuidados de calidad requerían inversiones públicas en servicios y sistemas de protección social, como la inclusión de créditos por cuidados en el seguro social, subvenciones para el cuidado infantil y prestaciones por discapacidad y desempleo. Esas inversiones públicas no deberían traducirse en cargas indebidas para las empresas.
66. Las mipymes y los emprendedores eran decisivos para la economía del cuidado, ya que prestaban servicios esenciales, generaban empleo y fomentaban la participación comunitaria y la innovación. Además, ofrecían soluciones accesibles adaptadas a las necesidades locales y creaban oportunidades de empleo. Sin embargo, a menudo carecían de los recursos, el apoyo técnico, la información y las oportunidades de establecer contactos que necesitarían para ofrecer mejores servicios y ampliar sus operaciones. Por esa razón, los Gobiernos deberían brindarles ayuda, entre otras cosas mediante actividades de fomento de las capacidades y desarrollo de las competencias empresariales, así como a través de iniciativas específicas de microfinanciación, inversión en capital de riesgo para empresas emergentes. Esas medidas eran particularmente importantes para las mujeres, a las que el emprendimiento podía permitir obtener mayor flexibilidad, control y equilibrio en la gestión de sus responsabilidades de cuidado. El carácter informal de la economía del cuidado debía combatirse incentivando la formalización de las microempresas y las pequeñas empresas.
67. Las políticas de empleo favorables a las familias y las modalidades de trabajo flexibles podían ayudar a conciliar el trabajo con las responsabilidades de cuidado, ya que satisfacían las necesidades de las empresas y los trabajadores. Esas modalidades podían ayudar a aumentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. Las licencias importantes podían representar una carga considerable para las mipymes; las licencias prolongadas, como la licencia parental, resultaban más viables para los grandes empleadores. Debería apoyarse a los servicios de empleo privados, que eran clave para que los trabajadores encontraran empleadores adecuados. La colaboración entre los servicios de empleo privados y los programas públicos de empleo podía aumentar las oportunidades de trabajo en la economía del cuidado. Las políticas destinadas a ampliar los servicios de cuidados del sector privado eran esenciales, en particular los incentivos financieros, como las rebajas fiscales, para las empresas que invertían en los servicios de cuidados. Las alianzas público-privadas podían ser eficaces para aprovechar los recursos del sector privado, por ejemplo, en los proyectos de construcción o remodelación de instalaciones sanitarias. Por su parte, las colaboraciones con empresas tecnológicas podían servir para mejorar la medicina a distancia, las historias clínicas electrónicas y el análisis de datos, lo que podía contribuir en gran medida a satisfacer la creciente demanda de servicios de cuidados.
68. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Noruega suscribían su declaración. La mayor parte del trabajo del cuidado, tanto remunerado como no remunerado, lo realizaban las mujeres, a menudo a cambio de una remuneración insuficiente, lo que generaba una brecha de género a nivel de empleo y salarios. Había que elaborar políticas y medidas para

solucionar la cuestión del valor del trabajo del cuidado, promover la transición a la formalidad, garantizar el trabajo decente y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y eliminar la violencia y el acoso en la economía del cuidado. El trabajo del cuidado no remunerado dificultaba la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y socavaba su autonomía económica. Por consiguiente, un reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado entre las mujeres y los hombres y la provisión de servicios de cuidados asequibles y de calidad eran elementos decisivos para el empoderamiento económico de las mujeres.

69. Se necesitaban políticas activas del mercado de trabajo para ayudar a quienes se habían visto llevados a abandonar la fuerza de trabajo debido a sus responsabilidades de cuidado. Esas políticas podían consistir en crear oportunidades de empleo, formación, reciclaje profesional y perfeccionamiento de competencias o servicios de empleo para los solicitantes de empleo. Era crucial que hubiera un diálogo social eficaz y sólido en la economía del cuidado, así como lo era adoptar un mayor número de políticas laborales para mejorar la conciliación de la vida laboral con la vida privada, las licencias por motivos familiares y una ordenación del tiempo de trabajo favorable a las familias. El acceso a servicios de cuidado infantil y a cuidados de larga duración asequibles y de calidad, entre otras cosas a través de la economía social y solidaria, mejoraría las posibilidades de conciliar el trabajo con las responsabilidades de cuidado en todas las etapas de la vida.
70. El miembro gubernamental de Barbados dijo que se habían detectado deficiencias en la economía del cuidado en su país, como déficits de protección laboral y social, la falta de políticas y leyes sobre acoso sexual y discriminación, la inexistencia de un salario mínimo nacional, la falta de seguridad y salud en el trabajo en los contextos domésticos, la escasez de formación y la falta de una educación de la primera infancia accesible. Entre otras medidas adoptadas para subsanar esas deficiencias, se habían ratificado el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y el Convenio núm. 189 de la OIT, se habían impartido capacitaciones sobre la educación de la primera infancia y el cuidado de las personas mayores, se habían tomado medidas con miras a la concesión de una licencia de paternidad y se habían elaborado políticas nacionales relacionadas con el envejecimiento y con la mejora de la vida de las personas con discapacidad. Asimismo, se estaba revisando el protocolo nacional sobre la mano de obra migrante. A pesar de esos esfuerzos, quedaba mucho por hacer, sobre todo para promover el respeto de las normas de seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo doméstico.
71. La miembro gubernamental de Cuba dijo que su país había adoptado un nuevo Código de las Familias que contenía disposiciones relativas a la corresponsabilidad y consolidaba el papel fundamental del Estado en la aplicación de políticas y programas dirigidos a las personas que necesitaban cuidados. Dicho Código también incluía disposiciones sobre el respeto a la autonomía y la dignidad, y establecía los derechos y las responsabilidades de quienes proveían y recibían cuidados. Además, prohibía la violencia y contemplaba la conciliación de las responsabilidades del cuidado con las aspiraciones personales, profesionales y familiares, al tiempo que reconocía la importancia de las redes de apoyo para los cuidadores. Junto con otras revisiones legislativas introducidas en el país en años recientes, la adopción del nuevo Código había sido decisiva en el sistema nacional para el cuidado integral de la vida. Era indispensable contar con información y datos empíricos para poder orientar la formulación de políticas públicas relativas a la fuerza de trabajo del cuidado. Uno de los principales desafíos consistía en superar la tendencia a asignar funciones según los estereotipos de género. La educación sería crucial a este respecto.

72. El miembro gubernamental del Reino Unido dijo que en su país la protección social de los trabajadores del cuidado estaba consagrada en la legislación; se habían promulgado leyes sobre cuestiones como las licencias, el trabajo flexible y la igualdad de remuneración de los cuidadores. Se había introducido un salario mínimo vital y se había previsto un subsidio para brindar apoyo económico a los cuidadores a tiempo completo. También se habían emprendido iniciativas inclusivas para brindar asistencia a las mujeres y a las personas con discapacidad en el mundo del trabajo. Una campaña a favor del empoderamiento económico de las mujeres estaba impulsando reformas en el plano económico, de políticas y del sector del cuidado con el fin de retribuir y redistribuir el trabajo del cuidado, y se estaba llevando a cabo una estrategia sobre derechos e inclusión de las personas con discapacidad para mejorar el acceso de estas a los servicios de cuidados. La protección social y la igualdad de género, esenciales para el desarrollo económico y social, dependían de la disponibilidad de servicios de cuidados inclusivos, de calidad y accesibles.
73. La miembro gubernamental de Australia dijo que se habían creado grupos de expertos sobre equidad salarial y sobre el sector asistencial y comunitario en el tribunal nacional de relaciones laborales. Se impartía educación profesional gratuita para la obtención de determinadas cualificaciones relacionadas con el trabajo del cuidado. Se promovían los ambientes de trabajo respetuosos y los empleadores tenían una función positiva para erradicar el acoso. En las comunidades de las Primeras Naciones, se estaba poniendo a prueba la provisión de servicios dirigidos por las propias comunidades y adaptados al contexto cultural, para satisfacer las necesidades locales. Se habían introducido modificaciones legislativas para reconocer a los trabajadores migrantes los mismos derechos en el lugar de trabajo que a los demás trabajadores. Existían medidas de apoyo a los ingresos para los cuidadores de personas mayores y de personas con discapacidad, que además disponían de modalidades de trabajo flexibles. Los padres con hijos pequeños también se beneficiaban de modalidades de trabajo flexibles. Un subsidio de cuidado infantil facilitaría su acceso a trabajos remunerados, especialmente en el caso de las mujeres, y se estaba fomentando la utilización de la licencia de paternidad. A ello se añadía que los pagos correspondientes a las licencias parentales pronto incluirían el desembolso de contribuciones para la jubilación, una medida que permitiría reducir la brecha de género en el ámbito de las pensiones. La coordinación intersectorial era importante.
74. El miembro gubernamental de Suiza dijo que, como parte en el Convenio núm. 189 de la OIT, su país estaba resuelto a proteger los derechos de los trabajadores domésticos. El aumento de la demanda de servicios de cuidados en los hogares privados estaba atrayendo a un mayor número de trabajadores migrantes que acudían a Suiza para realizar trabajos temporales. Por esta razón se había introducido un contrato específico para los trabajadores domésticos que garantizaba sus derechos laborales en condiciones de igualdad. En lo relativo al trabajo del cuidado remunerado, se estaba poniendo en marcha una iniciativa para impulsar los cuidados de enfermería, gracias a la cual se estaba promoviendo la formación de enfermería y el acceso a cuidados de enfermería de calidad se hallaba garantizado. Por último, se estaban preparando nuevas leyes que permitirían mejorar las condiciones de trabajo del personal de enfermería, con miras a fomentar la retención de personal y prevenir la escasez de mano de obra. Esas medidas estaban ayudando a corregir los desequilibrios de género en el sector de la salud. Estaba prevista la realización de una encuesta nacional de los trabajadores del cuidado para evaluar la repercusión de las iniciativas adoptadas.
75. La miembro gubernamental de Türkiye dijo que aumentar el interés de la comunidad internacional por la economía del cuidado era crucial para suplir las deficiencias en materia de trabajo decente. Las nuevas tecnologías contribuirían de manera decisiva a aumentar la eficiencia, reducir los costos y mejorar la calidad de los servicios de cuidados. La OIT debería ofrecer orientaciones sobre los

modelos de la economía del cuidado que funcionaban adecuadamente, así como un compendio de las mejores prácticas adoptadas por los Estados Miembros.

76. La miembro gubernamental de México dijo que su Gobierno estaba creando un nuevo sistema nacional del cuidado que planteaba las distintas modalidades de cuidado de los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores con arreglo a los principios de universalidad, progreso y sostenibilidad. El sistema permitiría satisfacer las necesidades de cuidado mediante servicios accesibles y de calidad, aliviaría la carga del trabajo del cuidado que recaía en las mujeres, lo que facilitaría su acceso al mercado de trabajo, e impulsaría el empleo y el crecimiento económico. La distribución equitativa del cuidado también resultaría beneficiosa para la paz, la seguridad y la sostenibilidad ambiental. La igualdad de género sería un valor central del nuevo sistema de cuidados. Entre las principales medidas adoptadas para promover el trabajo decente y la igualdad de género en la economía del cuidado figuraban la remuneración de las licencias por cuidados, incluidas las licencias de maternidad y paternidad, los servicios de educación de la primera infancia y preescolar y los servicios de cuidado de personas mayores, las cooperativas de cuidados, los sistemas de formación profesional y las políticas encaminadas a garantizar la igualdad de trato de los trabajadores del cuidado migrantes.
77. La miembro gubernamental del Brasil dijo que la división del trabajo del cuidado por motivos de género y raza tenía su origen en la discriminación y determinaba el modo de valorar los trabajos. Su Gobierno estaba intentando superar los desafíos que esa realidad traía consigo mediante la formulación de una política y un plan nacional del cuidado de carácter integral que garantizaban el derecho de todas las personas al cuidado. El plan tenía como objetivo asegurar el acceso a cuidados de calidad, promover el trabajo decente para los trabajadores del cuidado, aplicar medidas favorables a la conciliación del trabajo y las responsabilidades del cuidado, y fomentar la corresponsabilidad del cuidado entre el Estado, las empresas privadas y las comunidades. El trabajo no era una mercancía, sino un derecho humano y un bien público. El trabajo del cuidado no remunerado debería redistribuirse y los trabajos decentes debían garantizarse. El Gobierno del país había establecido una oficina de coordinación para promover la igualdad de oportunidades en el trabajo, prestando especial atención a la lucha contra la discriminación racial y de género, y a la eliminación de la informalidad en el trabajo doméstico remunerado. Se había creado un servicio especializado de inspección del trabajo para proteger los derechos de los trabajadores domésticos. La eliminación del trabajo doméstico en condiciones de esclavitud era una prioridad.
78. La miembro gubernamental del Canadá dijo que los déficits de trabajo decente y la escasez de personal repercutían negativamente en la calidad de los servicios de cuidados y podían incrementar la carga que recaía en los cuidadores no remunerados. Su Gobierno estaba trabajando con socios provinciales, territoriales e indígenas para dar acceso a todas las familias del Canadá a un sistema de aprendizaje y cuidado de niños de corta edad de calidad, asequible, flexible e inclusivo. Se estaba desarrollando una estrategia para consolidar una fuerza de trabajo especializada en el aprendizaje y cuidado de niños de corta edad sobre la base de la contratación, la retención y el reconocimiento. Se estaban adoptando medidas para resolver los déficits de trabajo decente y la escasez de personal en los cuidados domiciliarios y de larga duración, y para desarrollar un marco de cuidados continuos y de larga duración adaptado específicamente a los pueblos indígenas, con el fin de poder contar con programas y servicios de cuidados continuos y de larga duración culturalmente aptos en las comunidades indígenas o cerca de ellas. Asimismo, se otorgaban licencias de maternidad y paternidad y prestaciones para el cuidado infantil con el fin de brindar apoyo a las mujeres trabajadoras durante el embarazo y la maternidad. Además, el Gobierno había anunciado recientemente el desarrollo de una estrategia nacional del cuidado, así como un nuevo programa para los trabajadores

migrantes cuyo objetivo era conceder a los trabajadores del cuidado a domicilio la residencia permanente a su llegada al Canadá. En el plano internacional, el Gobierno del Canadá financiaba la elaboración de programas transformadores en materia de género en relación con el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado en países de ingresos bajos y medios.

79. La miembro gubernamental de China dijo que su Gobierno estaba adoptando medidas para promover el trabajo decente y la economía del cuidado, como crear programas piloto para la provisión de cuidados de larga duración y un plan de seguro de cuidados de larga duración, que abarcaban a 49 municipios de 27 provincias. Se estaba adoptando un enfoque intersectorial. Las cotizaciones a la seguridad social debían ascender al 70 por ciento para que las personas pudieran beneficiarse de la provisión de cuidados de larga duración. Los trabajadores del cuidado de larga duración estaban recibiendo formación y la dotación de personal del cuidado en las zonas incluidas en los programas piloto había llegado a 300 000 personas. El programa había mejorado la imagen del trabajo del cuidado, lo que había hecho posible atraer a un mayor número de personas a la fuerza de trabajo del sector. En algunas provincias se habían adoptado medidas para retener a las mujeres en el mercado de trabajo, como el seguro de maternidad, que garantizaba la remuneración de la licencia de maternidad, así como horarios de trabajo flexibles y políticas a favor de la lactancia.
80. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que se había aprobado una orden ejecutiva en su país para ampliar la oferta de cuidado infantil y cuidados de larga duración, así como para brindar apoyo a los cuidadores familiares, conforme a la cual se estaban adoptando medidas con los siguientes fines: aumentar la remuneración y el nivel de prestaciones de los trabajadores del cuidado infantil, los educadores de la primera infancia y los profesionales del cuidado de larga duración; ampliar las oportunidades de aprendizaje para mejorar la calidad de los trabajos y atraer a más personas a la fuerza de trabajo del cuidado; mejorar los empleos de los trabajadores domésticos, y mejorar la calidad de los datos sobre la fuerza de trabajo del cuidado. Se habían publicado modelos de contratos de trabajo para los trabajadores domésticos y sus empleadores en siete idiomas. Se habían promulgado leyes para proteger a los trabajadores del impago de salarios y prohibir la vulneración de los derechos de licencia de los cuidadores familiares. Además, se estaba adoptando un enfoque integral para prevenir la violencia y el acoso por razón de género, y se había incorporado el Marco de las 5 R a la estrategia nacional para la seguridad económica de las mujeres, que tenía como objetivo que las mujeres y las niñas pudieran contribuir al crecimiento económico y a la prosperidad mundial y disfrutar de ellos de manera significativa y en igualdad de condiciones.
81. La miembro gubernamental de Namibia declaró que uno de los legados del sistema de *apartheid* de Namibia eran los bajos salarios y las malas condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos, que constituían alrededor del 11 por ciento de la fuerza de trabajo nacional. Aunque se habían adoptado medidas legislativas para regular el trabajo doméstico, el salario mínimo de los trabajadores domésticos se había estancado. Sin embargo, recientemente se había fijado un nuevo salario mínimo nacional que duplicaría efectivamente el salario mínimo de los trabajadores domésticos y constituiría un primer paso hacia la eliminación de la desigualdad de los ingresos y la disparidad salarial entre hombres y mujeres. Dada la prevalencia de la informalidad, era probable que la aplicación del nuevo salario mínimo resultase difícil al principio, aunque se esperaba que aumentase progresivamente en paralelo al crecimiento económico real. Las enmiendas a la Ley del Trabajo que estaba tramitando el Parlamento incluirían incrementos automáticos de los salarios mínimos legales ajustados al costo de la vida y disposiciones sobre la protección de la maternidad y el derecho a la lactancia materna, la licencia familiar para padres, la seguridad y salud en el trabajo y la prohibición de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.

82. La miembro gubernamental de Zimbabwe indicó que la economía del cuidado se caracterizaba por la existencia de graves déficits de trabajo decente y por la privación de los derechos laborales de los trabajadores. Los trabajadores domésticos y del cuidado estaban expuestos a elevados niveles de acoso y violencia en el trabajo. El trabajo no remunerado representaba una proporción importante del trabajo del cuidado; en muchas partes de África, el trabajo de la salud y del cuidado comunitarios se consideraba voluntario. La mayoría de los trabajadores del cuidado en Zimbabwe trabajaban de manera informal y, por lo tanto, carecían de acceso a las licencias por enfermedad o por cuidado, la seguridad y salud en el trabajo y la protección social. Los trabajadores del cuidado quedaban a merced de la explotación, y la falta de trabajo decente mermaba la calidad de los cuidados dispensados. Sin embargo, se estaban adoptando medidas progresivas para subsanar los déficits de trabajo decente, formalizar la economía del cuidado y permitir la afiliación a sindicatos y la negociación colectiva a los trabajadores del cuidado. La formación de trabajadores sociales había sido un éxito y se estaban elaborando directrices nacionales sobre migración laboral en respuesta a la creciente demanda de trabajadores sociales zimbabuenses en el extranjero.
83. La miembro gubernamental de Filipinas afirmó que se habían establecido leyes y prácticas para proteger a los trabajadores de la salud, los cuidadores, los docentes y los trabajadores domésticos en Filipinas. Persistían los déficits en la protección debido a la amplia informalidad, que obstaculizaba el acceso a la protección laboral y social, y la desigualdad de género, que generaba exclusión y discriminación. El Gobierno de Filipinas había adoptado medidas para hacer frente a estos problemas ofreciendo una protección social y una cobertura sanitaria universales, examinando la legislación laboral, reforzando la inspección del trabajo y dialogando activamente con grupos de trabajadores y de empleadores. En paralelo, la economía mundial del cuidado dependía en gran medida de trabajadores del cuidado migrantes, muchos de los cuales procedían de Filipinas. Esos trabajadores se topaban con dificultades en el acceso al empleo decente, debido a que no se reconocían sus cualificaciones. Habida cuenta de la prevalencia desproporcionada de las mujeres en la fuerza de trabajo del cuidado, debía integrarse la perspectiva de género en la formulación de políticas y debía abordarse la distribución desigual del trabajo del cuidado no remunerado. El Gobierno de Filipinas estaba colaborando a nivel bilateral con otros Gobiernos para fomentar una contratación sostenible y ética y una migración laboral basada en los derechos, así como para promover el uso de contratos de trabajo tipo, brindar oportunidades de perfeccionamiento profesional y promover el trabajo decente para los trabajadores migrantes filipinos mediante un enfoque conjunto de todas las instancias gubernamentales y toda la sociedad.
84. El miembro gubernamental de la República Democrática del Congo dijo que no existían normas estadísticas sobre el trabajo del cuidado reconocidas a nivel internacional. El marco conceptual y los indicadores aplicables al trabajo del cuidado, que iban a ser examinados por la 22.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, propiciarían la coherencia y la comparabilidad de los datos a nivel internacional. La carga del trabajo del cuidado no remunerado recaía de forma desproporcionada en las mujeres y obstaculizaba su acceso al empleo en puestos directivos y decisorios y, por ende, a salarios más altos. El trabajo del cuidado no remunerado solía ser desempeñado por familiares y, por consiguiente, no se reconocía legalmente como trabajo. Existían mecanismos legislativos e institucionales relativos al trabajo decente y la economía del cuidado, pero la guerra en el este del país planteaba serias dificultades para su aplicación, ya que provocaba desplazamientos en masa e impedía el acceso a la atención sanitaria. Pese a esas dificultades, medidas como la atención de maternidad gratuita, la educación básica gratuita y la cobertura sanitaria universal habían tenido éxito.

85. El miembro gubernamental del Senegal declaró que la economía del cuidado estaba creciendo con rapidez y se había convertido en una vía para generar empleo y eliminar la desigualdad de género. Sin embargo, seguía estando asociada a varios elementos negativos, entre ellos la falta de protección social de los trabajadores, una remuneración insuficiente, la exposición a violencia física y psicológica y, en algunos casos, el abuso sexual. La economía del cuidado desempeñaba un papel fundamental en el funcionamiento de los hogares y las comunidades. Por ello, se había establecido un programa de reforma económica y social a largo plazo. Se estaba acometiendo una reforma legislativa; se habían puesto en marcha políticas para proporcionar protección social y una infraestructura básicas a fin de redistribuir las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, y se había establecido un nuevo marco para la economía social y solidaria. Una política nacional para la primera infancia preveía el cuidado preescolar, lo que permitía que las madres trabajaran. El aumento de los centros de atención de la salud había potenciado la formación y la integración profesional de los trabajadores de la salud. Un plan de acción para el trabajo decente y la igualdad de oportunidades en la economía del cuidado preveía el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres. La protección social asequible, adaptada a las necesidades de las mujeres, proporcionaba apoyo jurídico y financiero y reducía la carga financiera que suponía la crianza de los niños. Desde 2021 estaba en marcha un proyecto de ONU-Mujeres centrado en la redistribución del trabajo no remunerado entre hombres y mujeres para encontrar soluciones a las necesidades de las mujeres rurales en relación con el cuidado no remunerado.
86. La miembro gubernamental de Egipto señaló que su país había adoptado varias medidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, incluida la creación de una unidad especial en el Ministerio de Trabajo encargada de eliminar todas las formas de discriminación. Se había adoptado un plan nacional para la igualdad de género y se habían reforzado las capacidades de los inspectores de trabajo, prestando atención a cuestiones como la igualdad de género, la aplicación de las normas internacionales del trabajo y los derechos de los trabajadores domésticos. La OIT había brindado orientaciones en el marco de la elaboración de un manual para los inspectores de trabajo sobre la igualdad de género y una transición justa, y sobre la formación de las mujeres para darles acceso a profesiones de alto nivel y al emprendimiento. Se estaba elaborando legislación acerca de los trabajadores domésticos. Se había puesto en marcha una campaña nacional para acelerar el cambio social con el fin de eliminar la desigualdad de género, y se estaba fomentando el diálogo entre los sectores público y privado para aumentar la inversión del sector privado en guarderías.
87. El miembro gubernamental de Sri Lanka declaró que se estaba reformando la legislación laboral de su país, lo que mejoraría las condiciones de trabajo y resultaría beneficioso para la economía del cuidado. Se habían puesto en marcha una política y un plan de acción nacionales sobre migración para mejorar la gobernanza de la migración laboral, garantizar los derechos de los trabajadores migrantes y promover las oportunidades de empleo. El Gobierno de Sri Lanka, en colaboración con la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), había elaborado un informe con base empírica sobre la economía del cuidado y el trabajo decente en Sri Lanka; había desarrollado una formación para la adquisición de competencias basada en la demanda con el fin de fomentar el trabajo del cuidado remunerado; y había formulado una estrategia sobre migración laboral para los sectores del cuidado y la hostelería a fin de aumentar la empleabilidad de los migrantes laborales esrilanqueses, en particular las mujeres, en los países de destino. Su país tenía previsto seguir colaborando a nivel técnico con la OIT y la OIM para desarrollar un enfoque integrado a fin de abordar los retos a los que se enfrentaban los trabajadores del cuidado en Sri Lanka, entre otras cosas a través de políticas de cuidados con perspectiva de género, un nuevo seguro de

maternidad, una aplicación digital para registrar a los trabajadores domésticos e incluirlos en la cobertura de protección social, y medidas para fortalecer el desarrollo de competencias.

88. La Vicepresidenta trabajadora declaró que el cuidado debía reconocerse como un bien público, el cual requería sistemas públicos integrales de cuidados y una financiación pública adecuada. Deberían concebirse marcos regulatorios y políticas de cuidados dotadas de recursos suficientes de manera coherente, integrada y complementaria. Estos debían sustentarse en las normas internacionales del trabajo y el diálogo social y basarse en el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo del cuidado no remunerado y el Marco de las 5 R. La opinión de los trabajadores debía tenerse en cuenta en el diseño, la implantación y el seguimiento de los sistemas de cuidados. El aumento de la inversión pública en el cuidado, mediante una tributación progresiva y la ampliación del espacio fiscal, garantizaría el acceso universal a servicios de cuidados de calidad a largo de la vida, también en el caso de las comunidades más marginadas y desfavorecidas. Era necesario realizar inversiones públicas para mejorar los salarios y garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y unas condiciones de trabajo decentes, entre otras cosas apoyando la formalización del trabajo del cuidado, reconociendo y mejorando las competencias de los trabajadores, paliando la escasez de trabajadores, corrigiendo la distribución desigual del trabajo del cuidado no remunerado y mejorando la conciliación de la vida laboral y personal de las familias con responsabilidades de cuidado. El cuidado, al igual que el trabajo, no era una mercancía; era un derecho. Si el único motivo del cuidado era el lucro, se producía a expensas del trabajo decente de los trabajadores del cuidado, la calidad del cuidado de los destinatarios y el acceso al cuidado de aquellas personas que no podían permitirse pagar unas tarifas altas. Las alianzas público-privadas habían salido caras a los Gobiernos a largo plazo. El diálogo social y la negociación colectiva habían sido un motor fundamental de los avances en la economía del cuidado. Por lo tanto, debían garantizarse los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva de todos los trabajadores del cuidado.
89. La Vicepresidenta empleadora señaló que las formas de trabajo «precarias» e «inseguras» no constituían definiciones acordadas en el contexto de la OIT, sino que se basaban en interpretaciones subjetivas. Al usarlos en el contexto actual, se corría el riesgo de estigmatizar a los trabajadores de la economía del cuidado. El trabajo podía adoptar diversas formas y modalidades, lo que se traducía en mayores oportunidades para incorporarse al mercado de trabajo y escapar de la pobreza. Los diagnósticos en materia de salud mental eran complejos y estaban influidos por múltiples factores, por lo que resultaba difícil relacionarlos directamente con las condiciones de trabajo. Si bien la salud mental era una cuestión importante, no podía abordarse mediante la regulación. Más bien, se debería apoyar a los empleadores para que aplicaran buenas prácticas a la hora de evaluar y gestionar los riesgos psicosociales y para que fomentaran una cultura de diálogo e iniciativas pragmáticas en el lugar de trabajo.
90. Los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva no deberían mencionarse como «derechos habilitantes», puesto que ese lenguaje no se ajustaba a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022. Además, la negociación colectiva era considerada como una forma de diálogo social, lo que incluía otras formas como la cooperación tripartita, la cooperación bipartita y la cooperación en el lugar de trabajo. En más del 80 por ciento de la economía formal no se utilizaban convenios colectivos como herramienta de diálogo social; era más importante construir una cultura de confianza entre los interlocutores sociales.
91. El concepto de salario mínimo «vital» debería materializarse en consonancia con los principios de la OIT sobre fijación de salarios. Para alcanzar un salario mínimo «vital», sería crucial la participación del Estado, y debían atajarse las causas profundas de los bajos

salarios, la informalidad, la baja productividad y la debilidad de las instituciones y los sistemas de cumplimiento. Con respecto a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la disparidad salarial se debía a múltiples factores y solo podía abordarse mediante el diálogo social, en consulta con los empleadores, para reevaluar el trabajo del cuidado, según los diversos contextos nacionales y situaciones que afrontaban los trabajadores del cuidado. Por último, sin perjuicio de la protección debida a los trabajadores migrantes en la economía del cuidado, era preciso actualizar las vías legales para incorporar a trabajadores cualificados a la economía del cuidado. Debían establecerse procesos fluidos para expedir permisos de trabajo a los trabajadores extranjeros de modo que pudiesen contribuir a subsanar los déficits de competencias.

Punto 3 para la discusión

A la luz del mandato de la OIT, de las transformaciones del mundo del trabajo y de la evolución de la economía del cuidado, ¿qué acciones prioritarias deberían emprender los mandantes de la OIT y la Oficina Internacional del Trabajo para promover, impulsar y apoyar políticas e inversiones coherentes e integradas en el ámbito de la economía del cuidado, inclusive mediante el diálogo social, la coordinación multilateral y las alianzas?

92. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en el contexto de las transformaciones del mundo del trabajo, la OIT y sus mandantes deberían priorizar políticas e inversiones públicas coherentes e integradas en la economía del cuidado. La economía del cuidado contribuía de manera significativa a que la fuerza del trabajo tuviera mejor salud, lo que podía aumentar la productividad, aportar una ventaja competitiva a las empresas y los sectores económicos y mejorar el rendimiento general de las empresas. Los argumentos relativos a los beneficios para las empresas del buen funcionamiento de la economía del cuidado deberían reflejarse en las recomendaciones de política propuestas por la Oficina en el Marco de las 5 R. Sin embargo, el Marco no ofrecía la flexibilidad ni los incentivos de mercado necesarios para fomentar la innovación, la eficiencia y las ampliaciones de escala. Los empleadores necesitaban políticas públicas que ofrecieran ese tipo de incentivos para que las empresas pudieran innovar y prestar mejores servicios. Además, en el Marco debería resaltarse que la formación y el desarrollo profesional continuo de los trabajadores del cuidado eran esenciales para la provisión de cuidados de calidad. Las políticas deberían promover la inversión en la formación profesional, los aprendizajes, el reconocimiento de competencias y las oportunidades de aprendizaje permanente. Deberían emprenderse iniciativas destinadas a mejorar las perspectivas de carrera y el reconocimiento profesional para aumentar el atractivo del trabajo del cuidado. La OIT debería ayudar a sus mandantes a velar por que sus políticas amparasen a todos los tipos de trabajadores del cuidado, desde los altamente cualificados hasta los poco cualificados.
93. La oradora advirtió de que atribuir el aumento de la demanda de cuidados directamente al cambio climático era una simplificación excesiva y que integrar consideraciones relativas al cambio climático en la economía del cuidado podía desviar la atención de las necesidades de cuidado. Sería preferible que la OIT ayudara a sus mandantes a mejorar los servicios de cuidados, capacitar a los trabajadores del cuidado y mejorar la infraestructura. Debían realizarse más estudios sobre los posibles beneficios de las alianzas público-privadas. También podía ser útil que la OIT realizara estudios sobre estrategias para atraer y retener a trabajadores del cuidado. La OIT debería enfocarse en su mandato, en lugar de ocuparse de cuestiones más amplias como la tributación progresiva o la salud mental, y centrar su atención en las realidades locales y las necesidades de sus mandantes a nivel nacional.

94. Los empleadores necesitaban políticas que facilitaran la gestión de los costos al mismo tiempo que mejoraban la calidad del cuidado. El Marco de las 5 R debería fomentar la utilización de soluciones eficaces en función de los costos y tecnologías destinadas a aumentar la eficiencia. Ello debería incluir mecanismos de apoyo financiero para los proveedores de cuidados, como subvenciones o préstamos con bajas tasas de interés, para ayudarlos a gestionar los costos iniciales derivados de la aplicación de normas de cuidado más exigentes. Los Gobiernos podían ofrecer rebajas fiscales asociadas a la inversión en infraestructura del cuidado y el desarrollo de la fuerza de trabajo, subvenciones para la adopción de tecnología o ayudas a la investigación y el desarrollo en el contexto de los servicios de cuidados. Una participación en los riesgos compartida entre el sector público y el sector privado podía ayudar a aliviar la carga financiera de las empresas. Sin recursos suficientes, no sería posible implementar plenamente otros componentes del Marco de las 5 R. El enfoque basado en los derechos debería complementarse con consideraciones económicas, operacionales y prácticas; un enfoque integral permitiría que los sistemas de cuidados no solo fueran equitativos, sino también eficaces y sostenibles. Había que añadir al Marco de las 5 R una sexta R, de «recursos», para reflejar los mecanismos de apoyo financiero y las inversiones continuas que se necesitaban para desarrollar la fuerza de trabajo.
95. Para los mandantes de la OIT era crucial que el Marco de las 6 R se centrara especialmente en el diálogo social. Un diálogo social efectivo era fundamental para crear políticas que conciliaran las necesidades de las empresas de cuidados con las de la fuerza de trabajo y para desarrollar estrategias que impulsaran el crecimiento de las empresas promoviendo al mismo tiempo el trabajo decente. La Oficina debería seguir realizando trabajos de investigación y fomentando las capacidades técnicas de los mandantes en materia de migración laboral, protección social, igualdad de género, empresas sostenibles, reducción de la informalidad, alianzas público-privadas, empleo y políticas macroeconómicas. Debería prestarse mayor atención a la movilidad de personal cualificado, en particular a través de políticas que facilitaran la obtención de permisos de trabajo y reconocieran las competencias y las cualificaciones de los trabajadores migrantes del sector del cuidado.
96. La Oficina debería prestar apoyo a los mandantes de la OIT a fin de que adoptaran un conjunto equilibrado de medidas normativas y no normativas, tal como recomendaba el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas. Era necesario brindar apoyo técnico y orientaciones en materia de protección de la maternidad para permitir que se abandonaran los sistemas de responsabilidad del empleador y que las prestaciones de maternidad se financiaran mediante los regímenes de seguridad social. Ese cambio debería complementarse con una infraestructura para el cuidado infantil integral e incentivos para que las madres se reincorporasen a la fuerza de trabajo. Las medidas destinadas a promover el trabajo decente en la economía del cuidado deberían beneficiar tanto a los proveedores de cuidados del sector público como a los del sector privado. Los detractores de la privatización a menudo pasaban por alto sus ventajas: la privatización promovía la competencia, y esta estimulaba la innovación, que a su vez mejoraba la calidad del cuidado. Los proveedores de cuidados privatizados no priorizaban las ganancias sobre la atención de los pacientes. Muchas instituciones privadas reinvertían sus beneficios en los servicios. Eran objeto de una supervisión estricta e invertían en la fuerza de trabajo, lo que redundaba en mejores resultados para los pacientes y en el éxito institucional.
97. Por último, eran necesarias medidas no normativas para colmar las lagunas en la protección parental y de la paternidad; la promoción de familias más saludables y un mayor equilibrio en los roles de género apuntalaría el cambio social. Sin embargo, unas políticas estrictas en

materia de licencias quizá disuadieran a las empresas de contratar a padres jóvenes y podían representar un lastre para las mipymes.

98. La Vicepresidenta trabajadora pidió a la OIT que prosiguiera su completa labor sobre la economía del cuidado en el contexto de sus objetivos estratégicos. La Organización debería intensificar sus actividades de seguimiento de las tendencias en materia de inversión pública en los cuidados, remuneración y condiciones laborales de los trabajadores del cuidado, calidad de los servicios de cuidados y empleo. La oradora acogió con beneplácito la decisión de poner en marcha un proceso para elaborar un conjunto de normas estadísticas internacionales sobre el trabajo del cuidado. Dicho proceso debería tener en cuenta todas las formas del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, incluido el que realizaban los trabajadores domésticos y los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios.
99. Los Estados Miembros deberían redoblar los esfuerzos destinados a construir sistemas de cuidados integrados. A esos efectos, la OIT podía celebrar una reunión tripartita de expertos para estudiar el modo de resolver los problemas de la economía del cuidado, entre otras cosas mediante medidas normativas y no normativas, con el fin de reconocer los cuidados como un bien público y facilitar orientaciones prácticas a los mandantes de la OIT sobre la concepción, la puesta en práctica y el seguimiento de sistemas de cuidados nacionales integrados de conformidad con el Marco de las 5 R.
100. La OIT debería brindar apoyo técnico y orientaciones en materia de políticas a los países, entre otras cosas mediante los Programas de Trabajo Decente por País y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas de las Naciones Unidas con miras a la elaboración de políticas nacionales de cuidados y marcos regulatorios que aseguraran el acceso universal a los cuidados y promovieran la profesionalización y la formalización de los empleos del cuidado. Esas políticas y esos marcos regulatorios también garantizarían que se alcanzara el más alto nivel posible de calidad, seguridad y salud para los trabajadores y los destinatarios del cuidado, se regirían por el Marco de las 5 R y se basarían en el diálogo social. El apoyo técnico debería incluir orientaciones sobre cómo reconocer y valorar el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado en los marcos de políticas de empleo y los sistemas de protección social, entre otras cosas mediante el uso de créditos por cuidados. El apoyo y las orientaciones deberían centrarse en asegurar una financiación sostenible y suficiente de los cuidados, por ejemplo mediante estudios sobre la viabilidad los costos y otros aspectos financieros, en consonancia con los instrumentos de la OIT sobre las políticas de empleo.
101. La OIT debería estudiar formas de colmar las deficiencias en la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo vigentes y brindar apoyo técnico y orientaciones a los Estados Miembros sobre cómo garantizar la protección de todos los trabajadores del cuidado, incluidos los que realizaban trabajos precarios e informales. Las orientaciones deberían tener en cuenta las transformaciones del mundo del trabajo, en particular la migración, la introducción de nuevas tecnologías y el impacto del cambio climático.
102. Era preciso adoptar una nueva norma internacional del trabajo sobre protección parental y de la paternidad para colmar las lagunas normativas, teniendo en cuenta las conclusiones formuladas en 2023 por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas. En el proceso de elaboración de dicha norma, también podían tenerse en cuenta otras licencias relacionadas con el cuidado, como la licencia para el cuidado de personas mayores, personas con discapacidad o familiares gravemente enfermos. La OIT debería intensificar las campañas y la asistencia técnica para promover la ratificación y la aplicación de sus instrumentos pertinentes para la economía del cuidado, las normas relativas a la seguridad

social, los instrumentos que guardaban relación con el tiempo de trabajo y la fijación de salarios, y los diez convenios fundamentales.

103. El apoyo técnico y las orientaciones también deberían abarcar medidas encaminadas a eliminar las barreras que impedían que los trabajadores del cuidado tuvieran acceso a sus derechos de protección laboral y social y pudieran ejercerlos plenamente. Debían reforzarse las inspecciones del trabajo, y debería garantizarse efectivamente a todos los trabajadores del cuidado la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva a todos los niveles. La OIT debería realizar estudios sobre los principales obstáculos y dificultades con los que se encontraban los trabajadores del cuidado para ejercer de manera efectiva su derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva.
104. Asimismo, la OIT debería mejorar la capacidad de sus mandantes tripartitos para formular y aplicar políticas nacionales de cuidados y proceder al correspondiente seguimiento, así como para reforzar el diálogo social, incluida la negociación colectiva. Deberían examinarse las condiciones de trabajo y las modalidades de trabajo de los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios y deberían brindarse orientaciones para su reconocimiento formal como trabajadores del cuidado.
105. La OIT debía ejercer su liderazgo para reforzar la cooperación interinstitucional y propiciar la convergencia entre las instituciones multilaterales con respecto a la necesidad de promover las normas de la OIT y el Programa de Trabajo Decente. También debería seguir fortaleciendo su función de liderazgo, entre otras cosas a través de la Coalición Mundial para la Justicia Social y la Cumbre Social Mundial de 2025, y organizar un evento de alto nivel sobre el papel de la economía del cuidado en el contexto de la Coalición Mundial para la Justicia Social.
106. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, declaró que, al examinar el trabajo decente en la economía del cuidado, debería prestarse atención a las dificultades y el contexto singulares del continente africano. Para lograr una sociedad más justa y equitativa, habría que marcarse como prioridad el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en las que recaía la carga del trabajo del cuidado no remunerado en África de manera desproporcionada. Algunas de las medidas en ese sentido consistirían en fomentar la educación y las oportunidades económicas y en cuestionar las normas tradicionales de género que perpetuaban la desigualdad en el reparto de las responsabilidades de cuidados. Los sistemas de cuidados comunitarios, que desde hacía mucho tiempo eran un elemento fundamental de las sociedades africanas, debían potenciarse invirtiendo en los trabajadores de la salud comunitarios, los curanderos tradicionales y otros cuidadores informales. Debería mejorarse el acceso a los servicios de cuidados, especialmente en las zonas rurales y desatendidas. El fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores del cuidado también debería ser una prioridad y habría que promoverlo en particular mediante la formación y el desarrollo de competencias.
107. Debería fomentarse el diálogo social para negociar convenios colectivos y establecer normas que permitieran mejorar las condiciones de trabajo y la protección social de los trabajadores del cuidado. Era crucial invertir en la infraestructura de cuidados, en particular en guarderías y en servicios de asistencia a las personas mayores, lo que crearía oportunidades de empleo y reduciría la carga del trabajo del cuidado no remunerado, promoviendo así la igualdad de género en el mercado de trabajo. La interseccionalidad entre el trabajo del cuidado y la marginación debería abordarse mediante la formulación de políticas para reconocer plenamente las necesidades y los derechos de todos los trabajadores del cuidado y adoptar medidas al respecto, en particular en el caso de las comunidades marginadas. La oradora pidió a la OIT que ayudase a los mandantes a recopilar datos y llevar a cabo estudios para

fundamentar políticas que permitieran reforzar la economía del cuidado en África. La colaboración transfronteriza y el intercambio de experiencias podían servir para construir una economía del cuidado más inclusiva y sostenible para todos.

- 108.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Noruega suscribían su declaración. La economía del cuidado exigía un enfoque global y basado en los derechos humanos. Una interpretación universalmente convenida del concepto de la economía del cuidado aseguraría el reconocimiento de su valor para el desarrollo social y económico, el bienestar y la justicia social. Era preciso adoptar medidas para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de quienes proveían y recibían cuidados y apoyo, en particular de los que se encontraban en situación de vulnerabilidad, para acabar con las desigualdades. La definición de normas estadísticas internacionales ayudaría a suplir las carencias de datos. Las políticas con base empírica deberían estar sustentadas en datos pertinentes de calidad sobre el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, desagregados por sexo, edad y discapacidad.
- 109.** La inversión en la economía del cuidado tenía efectos positivos, entre ellos el crecimiento de la productividad, la mejora del bienestar, la formalización y profesionalización de los trabajadores del cuidado, la mejora de las condiciones de trabajo, la ampliación de las competencias y el aumento de las tasas de participación de las mujeres en el mercado de trabajo. La promoción del Marco de las 5 R contribuiría al desarrollo sostenible, aliviando la pobreza y haciendo efectivos los derechos sociales y económicos de los cuidadores. Aunque fuese poco probable que las tecnologías digitales acabasen sustituyendo a la mano de obra humana debido a la naturaleza relacional del trabajo del cuidado, habría que aprovechar las posibilidades que ofrecían para facilitar y complementar la prestación de servicios. A pesar de que existían numerosas normas internacionales del trabajo que abordaban diversos aspectos de la igualdad y los derechos de las mujeres, estas seguían afrontando una situación de desigualdad de oportunidades con respecto a los hombres, entre otras cosas en lo tocante a la participación en el mercado de trabajo y la remuneración. El reparto equitativo de las responsabilidades, tanto profesionales como de cuidados, era esencial para lograr la igualdad de género.
- 110.** La plena materialización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el sector del cuidado era fundamental para garantizar el trabajo decente. La OIT debería promover la igualdad de género mediante un programa transformador orientado a redistribuir el trabajo del cuidado. El diálogo social, la libertad sindical y la negociación colectiva eran los pilares del trabajo decente en la economía del cuidado. La colaboración de los interlocutores sociales y las entidades de la economía del cuidado era necesaria para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal y para asegurar una cobertura de protección social adecuada a los trabajadores del cuidado. Por último, deberían fomentarse el intercambio de conocimientos y las alianzas estratégicas entre la OIT y otras entidades de las Naciones Unidas, en particular a través de la Coalición Mundial para la Justicia Social.
- 111.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), señaló los importantes progresos que había realizado la región para establecer un concepto común de la economía del cuidado y su importancia para una vida sostenible y para el desarrollo de la sociedad y la economía. En el recientemente aprobado Compromiso de Buenos Aires se reconocía el derecho humano a cuidar, a ser cuidado y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad. Asimismo, se reconocía que el trabajo del cuidado, tanto remunerado como no remunerado, era fundamental y podía reactivar las economías.

- 112.** La región también había avanzado en la medición del trabajo del cuidado y el trabajo no remunerado, y en la adopción de metodologías que servían como normas regionales. Al subsanar las lagunas en las estadísticas y dar más visibilidad a las cifras sobre el cuidado, se generaría una mayor conciencia de la contribución del trabajo del cuidado a la economía y su repercusión en la desigualdad. Esas estadísticas podían utilizarse como punto de partida para formular políticas públicas con base empírica que contribuyesen a la igualdad y la justicia social.
- 113.** Pese a los avances realizados, seguían existiendo problemas, como la discriminación en la organización social del cuidado, cuya carga recaía de forma desproporcionada en las mujeres. Para acabar con la discriminación en la economía del cuidado haría falta un cambio estructural que empezaba por la cultura y la educación. El cuidado no era una mercancía; era un derecho y un bien público, con un valor social y económico que beneficiaba a toda la sociedad. Deberían contemplarse nuevas formas de crear empleo de calidad en la economía del cuidado, incluidas nuevas formas de empleo, como el teletrabajo. También podrían explorarse formas de mejorar la cobertura de la seguridad social, ampliar los derechos laborales y acabar con las desigualdades en la provisión de cuidados, lo que contribuiría a la inclusión económica de las mujeres y al progreso hacia sociedades más igualitarias. Debería potenciarse el trabajo decente en la economía del cuidado de forma que dejase de ser precario y de estar feminizado o racializado, y deberían reforzarse por igual las medidas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores del cuidado remunerados y no remunerados.
- 114.** El miembro gubernamental de Barbados dijo que la Coalición Mundial para la Justicia Social de la OIT era esencial para lograr el trabajo decente en la economía del cuidado. Las organizaciones cuya actividad incidía en el desarrollo de la economía del cuidado debían tener en cuenta el contexto y las vulnerabilidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La coherencia de las políticas era crucial. Dada la importancia de la migración para la economía del cuidado, los Gobiernos y los grupos regionales deberían elaborar protocolos y políticas de migración que tuvieran presentes las particularidades de los trabajadores que migraban para participar en la economía del cuidado. Se deberían facilitar oportunidades de formación y perfeccionamiento a los trabajadores de la economía del cuidado, especialmente a los del sector informal, y se debería hacer todo lo posible por sensibilizar a la ciudadanía acerca del valor del trabajo del cuidado. La inversión en infraestructura de cuidados no debería incumbir únicamente a los Gobiernos; las empresas y las organizaciones de la sociedad civil también podían hacer su aportación. Los trabajadores del cuidado de la economía informal debían ser incluidos en los regímenes de seguridad social, ya que la protección social era un pilar fundamental del trabajo decente.
- 115.** La miembro gubernamental de la India dijo que, para poder cumplir sus objetivos de política para 2030 en materia de salud y educación, su país necesitaría 22,74 millones de trabajadores adicionales. La economía del cuidado revestía gran importancia para el desarrollo económico de la India, así como para su labor en pro de la igualdad de género. La inversión en el sector del cuidado remunerado y no remunerado era esencial para hacer frente al aumento de la demanda. Se necesitaban medidas para responder al reto del trabajo del cuidado no remunerado, que afectaba de manera desproporcionada a las mujeres, y para mejorar la participación de estas en la fuerza de trabajo. En la India se habían promulgado leyes para ampliar la duración de las licencias de maternidad remuneradas y para ofrecer servicios de cuidado infantil en los lugares de trabajo de determinados tipos, y se estaban creando servicios de salud específicos para las personas mayores. El envejecimiento de la población conllevaba un aumento de la demanda de cuidados, y ese sector, a diferencia de otros, probablemente seguiría siendo intensivo en mano de obra. Por ello, se habían puesto en marcha iniciativas de desarrollo de las competencias con el fin de adaptar las competencias de los trabajadores del

cuidado de la India a las normas internacionales. El Gobierno mantenía una colaboración bilateral con otros Estados para facilitar la circulación de los trabajadores del cuidado cualificados y garantizar unas condiciones de trabajo decente a los trabajadores migrantes.

116. El miembro gubernamental del Reino Unido dijo que la OIT debería integrar las mejores prácticas de los Estados Miembros para mejorar la accesibilidad y la calidad del cuidado en su labor sobre la protección social universal. Era necesario colmar las lagunas en materia de información; la recopilación de datos a nivel de hogares era esencial para comprender la naturaleza intergeneracional del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Un enfoque basado en la equidad de género y la inclusión de la discapacidad en las políticas y los programas de protección social reduciría los obstáculos derivados de la discriminación que dificultaban la obtención de cobertura. En lo relativo al acceso a trabajos de calidad, se debían reducir las desigualdades de género usando un planteamiento transformador, en particular mediante la provisión de medidas adicionales de apoyo al cuidado. Las políticas que recompensaban el trabajo del cuidado remunerado impulsando la creación de trabajo decente y garantizando la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor deberían promoverse para redistribuir el cuidado no remunerado en consonancia con el Marco de las 5 R de la OIT. Los sistemas de cuidados y de apoyo debían reconocer las necesidades y los derechos de quienes requerían los servicios, y también de quienes los proporcionaban; muchas personas eran al mismo tiempo proveedoras y beneficiarias de dichos sistemas.
117. La miembro gubernamental de Australia agradeció a la OIT su análisis sobre las deficiencias en la protección parental y de la paternidad, la cual era crucial para garantizar un apoyo adecuado a todos los padres, independientemente del género. Su Gobierno respaldaba los objetivos y las recomendaciones en materia de políticas del Marco de las 5 R, pero era partidario de que se hablara de «sistemas de apoyo y cuidados basados en los derechos humanos» y no del «derecho de acceso universal al cuidado» en consonancia con la formulación utilizada en otros foros de las Naciones Unidas. Los Gobiernos contribuían de manera decisiva a la creación de un sistema de cuidados sostenible y equitativo en el que se garantizara el trabajo decente. Era necesario invertir en el desarrollo de la fuerza de trabajo para posibilitar la contratación, la retención y el perfeccionamiento de las competencias de los trabajadores del cuidado. Las políticas debían promover la igualdad de género, combatir la brecha salarial de género y distribuir de manera equitativa el trabajo del cuidado no remunerado. El trabajo decente debía hacerse extensivo a los trabajadores en situaciones de vulnerabilidad, como los pueblos de las Primeras Naciones y los migrantes, y debían tenerse debidamente en cuenta los efectos del cambio climático en la economía del cuidado. Los interlocutores sociales debían velar por que se escuchara la voz de los trabajadores del cuidado abogando por condiciones de trabajo y salarios justos. Más allá de las estructuras tripartitas, se debería involucrar a todos los individuos, familias, medios de comunicación e instituciones educativas en los esfuerzos encaminados a generar un cambio positivo.
118. El miembro gubernamental de Suiza dijo que era indispensable invertir en la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores del cuidado; el diálogo social era una herramienta clave para negociar dichas mejoras. La OIT cumplía un papel vital en la promoción de la coherencia de las políticas de empleo, protección social, protección de los trabajadores y medio ambiente, a fin de favorecer la economía del cuidado. A este respecto, la cooperación internacional era crucial para posibilitar el intercambio de mejores prácticas. La OIT también ayudaba a gestionar las complejas dinámicas que existían entre la migración y la economía del cuidado. Los trabajadores migrantes debían tener acceso a la misma protección y las mismas oportunidades que los trabajadores locales. Por ello, debían adoptarse medidas para luchar contra la explotación, la trata de personas y la explotación, así como para promover la

integración social y profesional de los migrantes en la economía del cuidado. El seguimiento y la evaluación de las políticas eran algo imprescindible. En Suiza estaba prevista la publicación de los resultados de una encuesta nacional sobre la fuerza del trabajo, que ofrecería una visión actualizada de la situación.

- 119.** El miembro gubernamental de Türkiye hizo hincapié en que el cuidado era vital para el crecimiento económico, la justicia social y el bienestar individual. Se debían adoptar medidas para combatir el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación, problemas prevalentes en la economía del cuidado que afectaban de manera desproporcionada a las mujeres. El acceso a servicios de cuidados y a políticas de licencia por cuidados ayudaría a los trabajadores a conciliar sus responsabilidades familiares y mejoraría su vinculación con el mercado de trabajo. La OIT debería seguir liderando iniciativas en relación con la economía del cuidado, en particular respecto de la elaboración de normas estadísticas internacionales para orientar la recopilación de datos y colmar las lagunas en materia de información con miras a posibilitar la formulación de políticas con base empírica. El Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente sentaría las bases de unas políticas de cuidados progresistas. Asimismo, la Oficina debería prestar asesoramiento político especializado, apoyar la aplicación y establecer alianzas sólidas. Se deberían colmar las lagunas existentes en las normas internacionales del trabajo con respecto a la protección parental y de la paternidad, y se debería promover el diálogo social en la economía del cuidado para garantizar que se escuchara la voz de los trabajadores del cuidado. El objetivo debería ser mejorar las condiciones de empleo, desarrollar las competencias y los programas de acreditación, y promover la profesionalización y la formalización de los trabajos del cuidado.
- 120.** La miembro gubernamental de México dijo que el derecho humano al cuidado tenía tres dimensiones: el derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado. Para que ese derecho pudiera materializarse, era necesario garantizar el trabajo decente, posibilitar la conciliación de la vida profesional y la vida personal, y promover el diálogo social y el derecho a la negociación colectiva. Los sistemas de cuidados locales y nacionales deberían ser universales, sostenibles y progresivos. Los enfoques multiculturales y multisectoriales asegurarían la inclusividad. Se deberían incrementar las asignaciones presupuestarias, con perspectiva de género, para reforzar la sostenibilidad de la economía del cuidado. Esta debería financiarse con una combinación de aportaciones estatales, inversión privada y fondos de la cooperación internacional para el desarrollo. Debería promoverse la provisión cooperativa de cuidados, dirigida por mujeres, en aras de la economía social y solidaria. Los países de emigración y los países de inmigración deberían celebrar acuerdos para proteger los derechos de los trabajadores migrantes temporales. También urgía la ratificación de los diez convenios fundamentales de la OIT. Por último, la OIT debería elaborar una nueva norma internacional sobre el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado que reconociese el cuidado como un trabajo, un bien público y un derecho humano.
- 121.** La miembro gubernamental del Brasil dijo que la provisión de cuidados, muy feminizada en el contexto actual, debería ser responsabilidad de la sociedad en su conjunto. Esa responsabilidad común debía comprenderse plenamente para poder reconocer el valor de las trabajadoras. En ese sentido, deberían adoptarse medidas para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la efectividad de los derechos de las trabajadoras del cuidado. Para defender esos derechos, era necesario abordar la informalidad, especialmente en el caso de los trabajadores domésticos. La organización social del trabajo del cuidado debería corregirse mediante la adopción de políticas públicas que garantizaran la corresponsabilidad social y de género, de modo que los hombres fueran igualmente responsables de los cuidados. A tal fin, la OIT debería establecer normas internacionales

relativas a las licencias parentales y de paternidad. También debería fomentar la profesionalización y la formación de las trabajadoras del cuidado. Para lograr el trabajo decente en la economía del cuidado, debía valorarse el trabajo de las mujeres, especialmente el de aquellas en situación de vulnerabilidad.

122. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la OIT debería seguir elaborando una definición estadística del trabajo del cuidado y un concepto común de la economía del cuidado. La recopilación y la compilación de datos armonizados eran cruciales para la formulación de políticas basadas en datos empíricos, así como para el aprendizaje entre pares. La OIT debería ampliar sus investigaciones sobre las tendencias del empleo y el trabajo decente en la economía del cuidado, abordando cuestiones como la sindicación y la negociación colectiva de los trabajadores. También debería ayudar a sus mandantes a evaluar sus necesidades y carencias en materia de cuidado, examinar mecanismos de financiación innovadores y realizar análisis del impacto normativo. La promoción de un conjunto de políticas de cuidados compatibles con el Marco de las 5 R para el trabajo decente precisaba de alianzas mundiales y nacionales sólidas. La Coalición Mundial para la Justicia Social de la OIT podía servir como una plataforma para seguir fortaleciendo las alianzas con otras partes interesadas multinacionales. Asimismo, la OIT debería colmar las lagunas en las normas internacionales del trabajo relacionadas con la protección parental y de la paternidad y promover el diálogo social en la economía del cuidado a través de los Programas de Trabajo Decente por País.
123. La miembro gubernamental del Canadá destacó la importancia de priorizar la adopción de un enfoque transformador de género con respecto a la economía del cuidado, en consonancia con la Declaración del Centenario. Las medidas inclusivas relacionadas con la economía del cuidado deberían tener en cuenta las necesidades particulares de los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores migrantes. Una norma estadística que identificara los empleos de la economía del cuidado podía contribuir al análisis de las condiciones del trabajo del cuidado remunerado. Gracias a su liderazgo en la promoción de enfoques normativos integrados sobre la base del Marco de las 5 R, la OIT estaba en condiciones de desarrollar las capacidades de sus mandantes y brindarles orientación, lo que fomentaría la igualdad de género y la no discriminación. En vista de las altas tasas de violencia y acoso que enfrentaban los trabajadores del cuidado, los Estados Miembros deberían ratificar y aplicar el Convenio núm. 190. Eran de celebrar los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género mediante iniciativas multilaterales como la Alianza Global por los Cuidados y la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial. La OIT debería incorporar medidas destinadas a transformar la economía del cuidado en los diferentes aspectos de su labor, además de coordinarse con otras organizaciones internacionales.
124. La miembro gubernamental de China dijo que muchas mujeres reducían sus jornadas de trabajo o directamente abandonaban sus empleos después de tener un hijo, lo que afectaba a sus ingresos y a sus perspectivas de carrera. Había estudios que demostraban que esa «penalización por maternidad» había aumentado con el paso del tiempo. La licencia de maternidad protegía las carreras profesionales, pero también podía exacerbar la discriminación en el empleo. La OIT debería propiciar que los hombres compartieran las responsabilidades del cuidado infantil, ejercieran su rol de padres y redujeran la discriminación de género en el lugar de trabajo relacionada con la maternidad. Ello se traduciría en una menor dependencia del trabajo del cuidado no remunerado femenino, lo que a su vez promovería la igualdad de género y aumentaría el bienestar de las mujeres.
125. La miembro gubernamental de Namibia dijo que, desde la perspectiva de un país en desarrollo con una capacidad fiscal limitada, su Gobierno exhortaba a la OIT a que profundizara en la investigación de la brecha de cuidados, los déficits de trabajo decente y la desigualdad de

género en las naciones en desarrollo, con miras a fortalecer sus capacidades para satisfacer las necesidades de las personas pobres y desatendidas. La OIT debería brindar asistencia a los Estados Miembros para realizar un análisis de la situación con el fin de identificar las necesidades de cuidado y elaborar estrategias destinadas a ampliar los cuidados y a promover el trabajo decente. La Oficina podía ayudar divulgando las experiencias y mejores prácticas de los Estados Miembros que hubieran incorporado estrategias destinadas a promover el trabajo decente en el sector del cuidado en las políticas de diversos sectores. La Oficina también podía proporcionar información sobre la creación de cooperativas como medio para impulsar la economía del cuidado y sobre la creación de trabajo decente en ese contexto. Debería establecerse una plataforma de cooperación Sur-Sur para promover la ampliación de los cuidados y el trabajo decente en los países en desarrollo.

126. El miembro gubernamental de Indonesia reafirmó el compromiso de su Gobierno con la promoción del trabajo decente y una economía del cuidado resiliente, de conformidad con la Declaración del Centenario y el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente (Llamamiento mundial a la acción) de la OIT. El plan nacional de desarrollo de Indonesia pretendía impulsar una transformación social, para aumentar la participación en la fuerza de trabajo de las mujeres, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables; una transformación económica, para que la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo ascendiera al 70 por ciento antes de 2045; y la resiliencia sociocultural, para proteger los derechos de los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores. Se alentaba a las empresas a proporcionar servicios de planificación familiar, cuidado infantil, atención sanitaria y salas de lactancia. La Hoja de ruta de Indonesia para la inversión en la economía del cuidado comprendía servicios accesibles de cuidado de niños y personas mayores, y servicios inclusivos para grupos vulnerables, mejoras en la atención de la maternidad y la promulgación de nuevas leyes para aumentar el bienestar de las mujeres trabajadoras y los niños. El Gobierno de Indonesia apoyaba decididamente a los trabajadores del cuidado, ya que ponía los medios para que tuvieran acceso a condiciones de trabajo decente, salarios justos, la seguridad social, cargas de trabajo manejables, la seguridad en el trabajo y derechos sindicales.
127. El miembro gubernamental de Filipinas destacó las medidas que su Gobierno había adoptado en favor de los trabajadores del cuidado a través de un diálogo social efectivo y la colaboración con los interlocutores sociales. Se estaban aplicando políticas y medidas para garantizar el trabajo decente a los trabajadores del cuidado, por ejemplo en materia de protección social universal, salud y bienestar, y protección de los derechos con perspectiva de género, con el fin de promover el empoderamiento y la conciliación de la vida laboral y personal. Se habían reforzado los derechos de sindicación y de negociación colectiva de los trabajadores del cuidado. Se estaban adoptando medidas para mitigar los efectos y los costos de la migración por motivos climáticos, así como para ofrecer cuidados a los migrantes y a sus familias. Se estaban implementando marcos regionales y acuerdos bilaterales sobre contratación ética. Se habían identificado nuevas medidas de cooperación bilateral, que por ejemplo consistían en digitalizar procesos de contratación éticos, alentar a los empleadores a que brindaran apoyo financiero a los trabajadores sanitarios migrantes que estaban esperando la validación de sus credenciales para ejercer sus profesiones en los países de destino, y ofrecer subsidios para la formación continua de los trabajadores del cuidado. Asimismo, se estaban elaborando programas de reintegración sectoriales para los trabajadores migrantes del cuidado. La OIT debería: prestar asistencia técnica; fomentar la elaboración de estrategias nacionales sobre la economía del cuidado; velar por la coherencia de las políticas entre los distintos ministerios;

facilitar la coordinación multilateral, y promover un aumento de la inversión para mejorar la infraestructura y las condiciones de trabajo de la economía del cuidado.

128. La Vicepresidenta empleadora advirtió de que había interpretaciones divergentes del Marco de las 5 R y destacó la necesidad de agregar otra R, de «recursos». El Canadá había sustituido «recompensar» por «responder», y otros utilizaban términos alternativos como «reivindicar» o «remunerar». El consenso sobre los componentes clave del Marco era esencial. El cuidado no debería considerarse un bien público, sino un servicio que prestaban tanto el sector público como el sector privado, así como las familias. Celebrar reuniones técnicas sobre la economía del cuidado no sería la manera más adecuada de utilizar los limitados recursos de la OIT; resultaría más conveniente destinar esos recursos a estudiar estrategias para atraer y retener a trabajadores del cuidado cualificados, con miras a resolver las cuestiones de empleo y la escasez de competencias.
129. El ejercicio de la libertad sindical debería ser algo voluntario y no estar sujeto a injerencias o presiones indebidas por parte de las autoridades de los Estados Miembros, y la negociación colectiva no debería ser obligatoria. El Grupo de los Empleadores estaba en contra de la elaboración de nuevas normas sobre la licencia parental o de paternidad y consideraba preferible adoptar un enfoque más flexible centrado en la aplicación práctica y la asistencia técnica.
130. La utilidad de algunos de los instrumentos vigentes a la hora de lograr avances era cuestionable. El bajo nivel de ratificación del Convenio (núm. 183) y la Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 191) era la prueba de su escasa repercusión. El concepto de la interseccionalidad era complejo y solía estar asociado a ideologías políticas progresistas. Las conclusiones de la Comisión deberían adoptar un enfoque más sencillo, que promoviese la «igualdad y diversidad de género», de acuerdo con la terminología comúnmente utilizada en el contexto de las Naciones Unidas.
131. La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que el liderazgo de la OIT y sus mandantes tripartitos era esencial para impulsar una agenda del cuidado amplia, que promoviera los derechos humanos de los trabajadores del cuidado y de quienes dependían del cuidado, y garantizara sistemas de cuidados resilientes, con perspectiva de género e integrados. La OIT debería celebrar una reunión tripartita de expertos con el fin de examinar las vías para colmar las lagunas de la economía del cuidado, tales como reconocer los cuidados como un bien público y facilitar información práctica a los mandantes sobre la concepción y el seguimiento de sistemas de cuidados nacionales integrados en consonancia con el Marco de las 5 R.
132. La OIT debería intensificar las campañas de promoción y aumentar la asistencia técnica para fomentar la ratificación y la aplicación de sus instrumentos pertinentes. Se necesitaba una nueva norma internacional del trabajo relativa a la protección parental y de la paternidad que contemplara también los derechos de licencia para el cuidado de personas mayores, personas con discapacidad o familiares gravemente enfermos. La OIT debería realizar estudios sobre los obstáculos que enfrentaban los trabajadores para ejercer su derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva.
133. Era necesario ampliar la orientación técnica sobre cómo reconocer y valorar el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, asegurar una financiación pública sostenible, garantizar el acceso a la protección laboral y social de todos los trabajadores del cuidado, reconocer a los trabajadores de la salud comunitarios como trabajadores y reforzar las inspecciones del trabajo. Al ejercer su liderazgo, la OIT fomentaría la coherencia de las políticas sobre la economía del cuidado, lo que a su vez promovería el trabajo decente, la igualdad de género, la justicia social y el desarrollo sostenible.

Discusión del proyecto de conclusiones

- 134.** El Presidente presentó el proyecto de conclusiones preparado por el grupo de redacción e informó a la Comisión de que se habían recibido 228 enmiendas. Los elementos del texto del proyecto de conclusiones sobre los que el grupo no había alcanzado un consenso figuraban entre corchetes. El Presidente propuso que, una vez que se hubieran debatido todas las enmiendas, la Comisión considerara acordado el texto del proyecto de conclusiones y conviniera en suprimir todo lo que permaneciese entre corchetes, después de lo cual las conclusiones se presentarían a la Conferencia para su adopción en sesión plenaria el viernes 14 de junio.
- 135.** Así quedó acordado.
- 136.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció la labor realizada por el grupo de redacción y dijo que esperaba con sumo interés la celebración de un debate fructífero.
- 137.** La Vicepresidenta empleadora dio las gracias a la Oficina por la elaboración del texto inicial del proyecto de conclusiones y elogió los esfuerzos del grupo de redacción. Dada la complejidad y amplitud de la economía del cuidado, la Comisión solicitaría la orientación de la Oficina durante las próximas discusiones, en particular respecto de cuestiones relacionadas con la terminología consensuada a nivel tripartito.

Título «Proyecto de conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado»

- 138.** El título fue adoptado.

Sección I. Contexto - El trabajo decente y la economía del cuidado: es necesario actuar con urgencia

- 139.** El título fue adoptado.

Punto 1

[A.140 y A.30]

- 140.** La Vicepresidenta empleadora y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y en nombre de los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia, presentaron dos enmiendas idénticas para suprimir las palabras «la reproducción social» en la primera oración. El término era confuso, podía malinterpretarse y no era de uso habitual en el sistema de las Naciones Unidas.
- 141.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó las enmiendas. La reproducción social hacía referencia a la idea de asegurar la existencia de futuras generaciones de trabajadores para contribuir a garantizar economías y sociedades sanas y productivas. El concepto revestía particular importancia en una situación caracterizada por el envejecimiento de sociedades en las que la población de trabajadores jóvenes resultaba insuficiente para satisfacer las crecientes necesidades en materia de cuidados y apoyo.
- 142.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, compartía la misma opinión. El trabajo del cuidado, remunerado o no, era esencial para el funcionamiento de las sociedades y las economías. La idea de la reproducción social guardaba relación con la educación, la formación y el perfeccionamiento durante toda la vida, y era indispensable para la reproducción de una fuerza del trabajo sana y productiva.

143. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y en nombre de los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia, dijo que, aunque entendía y suscribía los conceptos explicados por el Grupo de los Trabajadores y el GRULAC, el uso del término «reproducción social» seguía siendo problemático y podía interpretarse erróneamente como la perpetuación de la condición social de una generación a otra.
144. La miembro gubernamental de México propuso una subenmienda para sustituir «la reproducción social» por «la reproducción de la vida». La miembro gubernamental de Chile secundó la propuesta.
145. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda de México y propuso una nueva subenmienda para añadir las palabras «y de la fuerza de trabajo» después de «la reproducción de la vida».
146. Las miembros gubernamentales del Brasil, Colombia y Chile, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron las dos subenmiendas.
147. El miembro gubernamental de Türkiye pidió una aclaración sobre el significado del término inglés «labor workforce», que no hacía al caso en la versión en español.
148. La Vicepresidenta empleadora, tras el debate de una propuesta de subenmienda que consistía en sustituir «la reproducción de la vida y de la fuerza de trabajo» por «el funcionamiento de la sociedad» y que no había recibido el apoyo suficiente, propuso insertar «del futuro» después de «la fuerza del trabajo». Por tanto, el texto de la enmienda en su forma subenmendada sería el siguiente: «la reproducción de la vida y de la fuerza del trabajo del futuro».
149. La Vicepresidenta trabajadora apoyó esa subenmienda.
150. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que no podía respaldar la subenmienda. El concepto de la reproducción social abarcaba todo el ciclo de la vida, no solo a los trabajadores, por lo que «la fuerza de trabajo del futuro» no era una formulación adecuada.
151. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la falta de consenso parecía favorecer la adopción de la enmienda original, que consistía sencillamente en suprimir las palabras «la reproducción social».
152. La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo.
153. Los miembros gubernamentales de Türkiye y Suiza, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresaron su apoyo a las enmiendas presentadas por la Vicepresidenta empleadora y por la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
154. Las enmiendas fueron adoptadas.

[A.156]

155. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda, en la última oración del punto 1, para sustituir «repercuten en la demanda y la oferta de cuidados» por «repercuten en la demanda de cuidados y en el acceso a estos». El concepto de «acceso» reflejaría mejor que el de «demanda» el hecho de que los servicios de cuidados no eran meras transacciones. El cuidado tenía que ver con las relaciones humanas, los derechos humanos y la capacidad de las personas de tener una vida sana, digna y satisfactoria. La oración se refería a circunstancias que podían intensificar la necesidad de cuidados, o la dependencia de estos,

o que podían generar escasez de personal. El cuidado no era una mercancía. Por ello, la alusión a la «oferta» y la «demanda» de cuidados no resultaba adecuada.

156. La Vicepresidenta empleadora dijo que, si se quería que todas las partes participasen en la creación de un ecosistema que favoreciese la economía del cuidado, debía haber una oferta que respondiera a la demanda. No debería ignorarse el papel de los empleadores, que facilitaban oportunidades de formación y perfeccionamiento y dotaban a los trabajadores de las competencias necesarias. En consecuencia, el Grupo de los Empleadores deseaba proponer una subenmienda para sustituir «y en el acceso a estos» por «y en la oferta de cuidados, así como en el acceso a estos».
157. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda ni la mercantilización de la economía del cuidado. La miembro gubernamental de Colombia expresó su acuerdo con esta posición.
158. El miembro gubernamental de Barbados señaló que la oferta y la demanda eran conceptos fundamentales en cualquier debate económico, incluido el debate sobre la economía del cuidado.
159. El miembro gubernamental de Türkiye consideraba que la palabra «oferta» estaba en contradicción con un concepto del cuidado centrado en las personas. Sugirió otra subenmienda para sustituir la palabra «oferta» por «provisión». El miembro gubernamental de Barbados secundó la subenmienda propuesta.
160. La Vicepresidenta trabajadora propuso otra subenmienda para lograr mayor claridad, de modo que el texto rezara «repercuten en la demanda y la provisión de cuidados, así como en el acceso a estos».
161. La Vicepresidenta empleadora dijo que la oferta y la demanda constituían un principio económico universalmente comprensible, y no eran una herramienta de mercantilización. La expresión «la demanda y la provisión» no era universalmente comprensible. El concepto de la oferta y la demanda era crucial por varias razones: el incremento de la demanda de servicios de cuidados, impulsado por las transformaciones demográficas, los cambios en las estructuras familiares y las necesidades crecientes en materia de cuidados, requería una oferta importante de trabajadores del cuidado; la disponibilidad de la fuerza de trabajo y la calidad de los cuidados dependían de la oferta de trabajadores del cuidado, y la accesibilidad y la asequibilidad de los cuidados estaban vinculadas a la oferta, al igual que la innovación y la eficiencia. Así pues, la oferta era un concepto crucial que debía permanecer en el texto.
162. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, ante la falta de consenso, su Grupo podía aceptar, en aras del compromiso, la redacción «repercuten en la demanda y la oferta de cuidados, así como en el acceso a estos».
163. La Vicepresidenta empleadora se mostró conforme.
164. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, también podía aceptar esa formulación.
165. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
166. El punto 1 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 2

[A.111]

167. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una propuesta de enmienda que consistía en añadir las palabras «y la fuga de

cerebros, así como para» después de la palabra «pandemias» en la primera oración. La fuga de cerebros era una problemática central de la economía del cuidado y representaba una amenaza para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las comunidades rurales que contaban con sistemas sanitarios y hogares relativamente pequeños y frágiles.

- 168.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 169.** Tras una discusión sobre la armonización de las versiones en los tres idiomas, la Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de la enmienda propuesta.
- 170.** La enmienda fue adoptada.

[A.137]

- 171.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «hacer frente a las desigualdades de género y de otra índole» por «lograr la igualdad de género y la inclusión», con el fin de que la formulación fuera más contundente e inclusiva.
- 172.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. El buen funcionamiento de la economía del cuidado contribuiría a combatir las desigualdades de género, así como otras desigualdades, como las de ingresos o las que afectaban a los trabajadores del cuidado migrantes o racializados, que solían estar sobrerrepresentados en los empleos del cuidado de baja categoría o escasamente remunerados.
- 173.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que no apoyaba la enmienda. Persistían profundas desigualdades tanto en el acceso al cuidado como en las condiciones en que se realizaba el trabajo del cuidado. Una muestra de la gran desigualdad existente era la sobrerrepresentación de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, de comunidades rurales y de hogares de bajos ingresos en el trabajo del cuidado no remunerado y en las formas más precarias del trabajo informal.
- 174.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en añadir «y combatir otras desigualdades» después de «inclusión».
- 175.** Las miembros gubernamentales del Canadá, Suiza y México apoyaron la subenmienda.
- 176.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora también manifestaron su apoyo a la subenmienda.
- 177.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.31 y A.41]

- 178.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.31) que consistía en sustituir las palabras «genera empleo, en particular para los jóvenes y las mujeres» por «propicia oportunidades de empleo». Deberían crearse oportunidades de empleo para todos, con el fin de superar la segregación por motivos de género que caracterizaba a los cuidados.
- 179.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que su Gobierno, junto con el Gobierno de los Estados Unidos, proponían una enmienda similar (A.41), que consistía en añadir «y propicia oportunidades de» antes de «empleo», y en eliminar «en particular para los jóvenes y las mujeres», también con la intención de promover el empleo para todos en la economía del cuidado.

180. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
181. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, también apoyó la enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
182. La miembro gubernamental de México podía apoyar la adición de «y propicia oportunidades de» antes de «empleo», como proponía la Unión Europea, pero no estaba a favor de que se eliminara «en particular para los jóvenes y las mujeres». Había una cantidad desproporcionada de mujeres en el trabajo del cuidado no remunerado, por lo que crear oportunidades de empleo para ellas era especialmente importante. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo.
183. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora no deseaban reinsertar las palabras «en particular para los jóvenes y las mujeres».
184. El miembro gubernamental de Türkiye apoyó la enmienda propuesta por Suiza y los Estados Unidos. La creación de empleo estaba implícita en las palabras «propicia oportunidades de empleo».
185. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Gobierno de Suiza, dijo que podía apoyar la enmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea. Por consiguiente, retiró la enmienda que había propuesto.
186. La enmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea fue adoptada.
187. Tres enmiendas (A.136, A.135 y A.157) fueron desestimadas.

[A.114]

188. En vista de la eliminación de las palabras «en particular para los jóvenes y las mujeres», la miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, retiró una propuesta de enmienda que consistía en añadir «y los hombres» al final de la segunda oración.
189. El punto 2 fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo punto después del punto 2

[A.26]

190. La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, propuso que se introdujera un nuevo punto, después del punto 2, con el siguiente tenor: «En todo el mundo, la mayor parte del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado lo realizan las mujeres, en particular las madres.». Era importante reflejar el hecho de que las mujeres realizaban la inmensa mayoría del trabajo en la economía del cuidado.
191. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la adición del nuevo punto, pero cuestionó la referencia específica a las madres, que podría no ser objetivamente exacta. Por ello, proponía que se eliminaran las palabras «en particular las madres».
192. La Vicepresidenta empleadora manifestó su acuerdo.
193. La miembro gubernamental de Suiza apoyó la subenmienda.
194. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

195. El nuevo punto después del punto 2 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 3

[A.133]

196. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en sustituir «, también en el marco de» por «; evidenció las lagunas existentes en», antes de «las políticas públicas».
197. La Vicepresidenta trabajadora dijo que estaba de acuerdo con el espíritu de la propuesta, pero sugirió que, en aras de una mayor claridad, se suprimiera el punto y coma y se añadiera la conjunción «y» antes de «evidenció», se incluyera un punto seguido después de «políticas públicas» y se comenzara la oración siguiente con las palabras «La pandemia», que deberían añadirse antes de «exacerbó».
198. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de México apoyaron la subenmienda.
199. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.131]

200. La Vicepresidenta empleadora presentó una propuesta de enmienda que consistía en sustituir la palabra «deficientes» por la palabra «difíciles» para describir las condiciones laborales de los trabajadores del cuidado. El adjetivo «deficientes» como calificativo de las condiciones laborales era subjetivo y no se ajustaba a la terminología de la OIT.
201. La Vicepresidenta trabajadora se opuso firmemente a la enmienda. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto las deficientes condiciones laborales que enfrentaban muchos trabajadores del cuidado en todo el mundo. Esos trabajadores habían estado expuestos a un mayor riesgo de infección por el virus, que había causado miles de muertes. Durante la pandemia, los trabajadores del cuidado habían padecido un mayor grado de violencia, acoso y ansiedad. Desde entonces, miles de ellos habían abandonado sus empleos. Por lo tanto, la palabra «difíciles» era totalmente inadecuada. Las condiciones laborales habían sido deficientes.
202. El miembro gubernamental de Türkiye no apoyó la enmienda.
203. La miembro gubernamental de México dijo que coincidía con el Grupo de los Trabajadores en que las condiciones laborales habían sido particularmente difíciles durante la pandemia. Propuso que la palabra «malas» se sustituyera por la palabra «precarias».
204. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Colombia apoyaron la subenmienda.
205. La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, apoyó la enmienda en su forma original propuesta por el Grupo de los Empleadores.
206. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda adicional que consistía en sustituir, en la versión inglesa, la palabra «challenging» por «difficult», y que no afectaba a la versión en español.
207. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de China apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 208.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que se mantuviera la palabra «malas».
- 209.** La Vicepresidenta empleadora dijo que durante la pandemia todo había sido difícil. La referencia a «condiciones laborales deficientes» resultaba demasiado genérica y por ello no le parecía aceptable; la pandemia había planteado desafíos concretos sin precedentes. La palabra «precarias» tampoco era adecuada. En cambio, la palabra «difíciles» resultaría aceptable.
- 210.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la expresión «condiciones laborales deficientes» se utilizaba de manera habitual en distintos documentos adoptados en el plano internacional, especialmente para describir las condiciones laborales existentes durante la pandemia. Sustituir «deficientes» por «difíciles» supondría minusvalorar las experiencias que los trabajadores habían vivido durante la pandemia. La oradora recordó las largas jornadas de trabajo, en particular las soportadas por quienes se habían visto obligados a trabajar día y noche porque no había nadie que pudiera relevarlos, la falta de equipos de protección personal, el hecho de que muchos trabajadores no habían podido regresar a sus hogares tras finalizar sus turnos por miedo a transmitir el virus a sus familias y las decenas de miles de personas que trabajaban en el sector del cuidado que habían fallecido. Por todo ello, la expresión «condiciones laborales deficientes» ofrecía una descripción precisa de la terrible situación que se había vivido en aquel momento.
- 211.** Los miembros gubernamentales de Suiza, Kiribati, Filipinas y el miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda propuesta; la redacción original, «condiciones laborales deficientes», era una formulación que se entendía comúnmente. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y del Reino Unido se mostraron de acuerdo, si bien señalaron que las condiciones laborales deficientes durante la pandemia no se habían producido necesariamente por culpa de los empleadores.
- 212.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que «malas condiciones laborales» era una opción aceptable, y que, en español, una traducción literal del inglés («pobres condiciones laborales») carecería de sentido y dificultaría por tanto la armonización de las versiones en los diferentes idiomas.
- 213.** Los miembros gubernamentales de la India y Zambia, y el miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, apoyaron la propuesta de enmienda, dado que el término «deficientes» parecía implicar que no se habían realizado esfuerzos de mejora, mientras que «difíciles» indicaba claramente que las circunstancias, y no una falta de voluntad, estaban en el origen de las dificultades.
- 214.** La Vicepresidenta empleadora, ante la falta de consenso, dijo que su Grupo podía aceptar «condiciones laborales deficientes», siempre que se sustituyese la formulación «los trabajadores del cuidado» por «algunos trabajadores del cuidado en aquel momento».
- 215.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la palabra «algunos» era totalmente inadecuada para describir una situación en la que decenas, si no cientos, de miles de personas habían perdido la vida. Su Grupo se opuso de manera categórica a la subenmienda.
- 216.** Los miembros gubernamentales de Australia y el Canadá expresaron su acuerdo. El miembro gubernamental del Canadá pidió que la Oficina aclarase la definición de «condiciones laborales deficientes».
- 217.** La representante adjunta del Secretario General dijo que la expresión «condiciones laborales deficientes» se había incluido en el texto porque figuraba en varios documentos de la Oficina relativos a la COVID-19, entre otros, en el *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del*

trabajo y en el informe de referencia *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2024*, publicado recientemente.

- 218. La cuestión se siguió debatiendo y, ante la falta de consenso, la representante adjunta del Secretario General recordó la formulación utilizada en el Llamamiento mundial a la acción, en el cual se hacía referencia a los «déficits de trabajo decente preexistentes».
- 219. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar esa redacción.
- 220. La Vicepresidenta empleadora retiró la subenmienda de su Grupo y presentó una nueva subenmienda para sustituir «las malas condiciones laborales» por «los déficits de trabajo decente que ya afectaban a los trabajadores del cuidado», en consonancia con el Llamamiento mundial a la acción.
- 221. Así quedó acordado.
- 222. El texto de la enmienda fue adoptado en su versión subenmendada en consonancia con el Llamamiento mundial a la acción.

[A.204]

- 223. El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, presentó una enmienda para insertar «incluida la violencia y el acoso por razón de género» después de «por ejemplo, la exposición a la violencia y el acoso». La violencia y el acoso por razón de género suscitaban especial preocupación en el sector del cuidado.
- 224. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 225. La miembro gubernamental de México presentó una subenmienda para añadir una referencia al Convenio núm. 190 de la OIT inmediatamente después de la formulación propuesta, de modo que el texto rezara «incluida la violencia y el acoso por razón de género, según se define en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)». El miembro gubernamental de Filipinas secundó la subenmienda.
- 226. La Vicepresidenta empleadora indicó que no apoyaba la subenmienda, y dijo que sería preferible no citar instrumentos en las conclusiones.
- 227. La Vicepresidenta trabajadora, aunque entendía la finalidad de la subenmienda propuesta, advirtió de que muchos Estados Miembros aún no habían ratificado el Convenio.
- 228. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Kiribati no apoyaron la subenmienda.
- 229. El miembro gubernamental del Reino Unido valoraba la intención de la subenmienda propuesta y señaló que se habían propuesto otras enmiendas que hacían referencia a cuestiones relacionadas con el Convenio núm. 190. Por ello, quizá cabía examinar la cuestión en una fase posterior de las deliberaciones de la Comisión.
- 230. La subenmienda fue rechazada.
- 231. La enmienda fue adoptada.

[A.222]

- 232. La Vicepresidenta empleadora presentó una propuesta para modificar el final del punto empezando una nueva oración después de «acoso», de modo que el texto rezase: «La pandemia aumentó la demanda de cuidados, lo que agravó la grave escasez de personal y de competencias.». La enmienda tenía por objeto lograr un punto completo y equilibrado, que no

solo tuviera en cuenta los aspectos políticos, los déficits de trabajo decente y la escasez de personal y de competencias que la pandemia había evidenciado, sino también el aumento de la demanda de cuidados derivado de esta.

- 233. La Vicepresidenta trabajadora no aceptó la enmienda, ya que de ella se colegía que la escasez de personal se había originado únicamente a raíz del aumento de la demanda de cuidados que se había producido durante la pandemia. Por ejemplo, antes de la pandemia ya había una escasez de personal dedicado al cuidado de las personas mayores.
- 234. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de Türkiye, Suiza y Australia no apoyaron la enmienda.
- 235. La enmienda fue retirada.

[A.223]

- 236. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir «que experimentan los organismos del sector público y las empresas, especialmente las mipymes» después de la palabra «competencias», al final del punto.
- 237. La Vicepresidenta trabajadora convino en que los organismos que brindaban servicios de cuidados habían experimentado una escasez de personal y de competencias durante la pandemia. Sin embargo, el punto 3 del proyecto de conclusiones tenía por objeto poner de relieve las malas o deficientes condiciones laborales que afrontaban los trabajadores del cuidado. En consecuencia, el Grupo de los Trabajadores no apoyó la enmienda.
- 238. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y con el respaldo de los miembros gubernamentales de Australia y del Reino Unido, reconoció que la escasez de personal y de competencias eran cuestiones amplias, pero prefería que no se incluyera una lista, que sería innecesariamente restrictiva. La miembro gubernamental de Kiribati también se opuso a la enmienda.
- 239. La enmienda fue retirada.
- 240. El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 4

[A.213]

- 241. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda que consistía en dividir el punto 4 en tres puntos, en aras de una mayor claridad.
- 242. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. El punto trataba un único tema y debería seguir siendo un punto solo.
- 243. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.
- 244. La enmienda fue retirada.

[A.27]

- 245. La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los Gobiernos de Nueva Zelandia y del Reino Unido, presentó una enmienda consistente en insertar «con frecuencia» antes de «requiere», y sustituir «un elevado nivel de competencias» por «elevados niveles de competencias».
- 246. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

- 247. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda; todo trabajo del cuidado exigía competencias, y sugerir lo contrario suponía seguir infravalorando el trabajo del cuidado.
- 248. Los miembros gubernamentales de Türkiye y Kiribati, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 249. La miembro gubernamental de Suiza aclaró que con la inserción de «con frecuencia» no se excluía ningún nivel de competencias.
- 250. La Vicepresidenta trabajadora recalcó que todo trabajo del cuidado era importante y exigía diversas competencias. No se debería hacer distinción entre un nivel elevado o bajo de competencias. Siempre que se tomara debida nota de esa aclaración, el Grupo de los Trabajadores podía aceptar la enmienda.
- 251. La enmienda fue adoptada.

[A.224]

- 252. El miembro gubernamental de Türkiye presentó una enmienda que no afectaba al texto en español.
- 253. La Vicepresidenta empleadora secundó la enmienda.
- 254. La Vicepresidenta trabajadora dijo que la enmienda le parecía innecesaria, pero que podía aceptarla en aras del consenso, siempre que contara con un apoyo amplio entre los demás miembros de la Comisión.
- 255. La miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda.
- 256. La enmienda fue adoptada.

[A.227]

- 257. El miembro gubernamental de Türkiye presentó una enmienda consistente en sustituir «no siempre se reconocen y valoran debidamente» por «no siempre se reconocen plenamente ni se valoran en su justa medida».
- 258. La Vicepresidenta empleadora secundó la enmienda.
- 259. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.
- 260. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de Filipinas, Suiza, México y Kiribati también apoyaron la enmienda.
- 261. La enmienda fue adoptada.

[A.225]

- 262. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para reformular la cuarta oración de manera que rezara así: «[l]os trabajadores migrantes, especialmente las mujeres, encuentran obstáculos adicionales para el disfrute de los mismos derechos en relación con los demás trabajadores».
- 263. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda; la formulación original le parecía más contundente. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo.
- 264. La enmienda fue retirada.

[A.22]

- 265. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una enmienda para suprimir la frase «muchos de los cuales son mujeres» después de «trabajadores migrantes», ya que muchos proveedores de cuidados eran hombres.
- 266. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. La OIT había publicado amplios informes en los que se reconocía que el número de mujeres entre los trabajadores del cuidado y los trabajadores domésticos migrantes era sumamente desproporcionado.
- 267. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.
- 268. La enmienda fue retirada.

[A.128]

- 269. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda consistente en suprimir la palabra «fuerte» antes de «segregación ocupacional». El texto ya era exhaustivo.
- 270. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda; por ejemplo, en el sector de la enfermería, las mujeres eran objeto de una fuerte segregación.
- 271. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental del Canadá también se manifestaron a favor de mantener la palabra «fuerte», ya que era exacta desde un punto de vista objetivo.
- 272. La enmienda fue retirada.

[A.228; A.127 y A.126]

- 273. El miembro gubernamental de Türkiye propuso una enmienda que consistía en suprimir las palabras «étnicos, raciales y» después de «segregación ocupacional por motivos[s]», y «especialmente las racializadas y pobres» después de «[l]as mujeres». La propuesta tenía por objeto simplificar y aclarar el punto y mantener la atención centrada en los desafíos relacionados con el género.
- 274. La Vicepresidenta empleadora secundó la enmienda.
- 275. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. Los trabajadores del cuidado eran, a menudo, objeto de discriminación interseccional por varios motivos, entre los que predominaban la raza y la situación socioeconómica. El Decenio Internacional de los Afrodescendientes sería un momento oportuno para reflexionar sobre las realidades históricas que subyacían a las desigualdades actuales. Los trabajadores indígenas y los trabajadores afrodescendientes estaban representados de manera desproporcionada en la provisión de cuidados y la mayor parte de las veces realizaban un trabajo del cuidado escasamente remunerado. A menudo, eran víctimas de racismo, violencia racial y abusos en el trabajo. La segregación en el trabajo del cuidado no remunerado también era notable. Por tanto, convendría mantener en el texto las referencias a la segregación étnica y racial, y a las mujeres racializadas y pobres.
- 276. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, declaró que, si bien muchos grupos experimentaban dificultades específicas, preferiría que no se elaborara una lista con diversos motivos de discriminación. En ese sentido, la Unión Europea y sus Estados miembros también habían propuesto una enmienda (A.32), que

se debatiría posteriormente, consistente en sustituir la expresión «racializadas y pobres» por «que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad».

- 277.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que dicho grupo estaba integrado por 33 países latinoamericanos, en los que había un total aproximado de 134 millones de afrodescendientes. Una de cada cuatro personas que vivían en América Latina era afrodescendiente o indígena. Muchas de ellas eran trabajadoras migrantes, que se desplazaban dentro y fuera de la región, y sufrían una fuerte segregación por razón de género. En el sector del cuidado de América Latina, había un número desproporcionado de mujeres, incluidas mujeres afrodescendientes. Las trabajadoras domésticas en particular experimentaban graves déficits de trabajo decente. Las mujeres afrodescendientes, los migrantes, los indígenas y las personas que vivían en la pobreza experimentaban formas de discriminación múltiples y agravadas. Era preciso aludir claramente a esas desigualdades en el texto de las conclusiones.
- 278.** El miembro gubernamental de Türkiye retiró la enmienda propuesta en favor de la enmienda que presentarían los Estados miembros de la Unión Europea.
- 279.** Habida cuenta de lo anterior y ante la evidente falta de apoyo, la Vicepresidenta empleadora retiró dos enmiendas: la primera, que consistía en suprimir las palabras «étnicos, raciales y» después de «segregación ocupacional por motivos[s]», y la segunda, consistente en suprimir «especialmente las racializadas y pobres» después de «[l]as mujeres». La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, también retiró una enmienda (A.226) para suprimir las palabras «especialmente las racializadas y pobres» después de «[l]as mujeres», en favor de la enmienda que los Estados miembros de la Unión Europea presentarían posteriormente.

[A.32]

- 280.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para sustituir «racializadas y pobres» por «que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad».
- 281.** Tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 282.** La enmienda fue adoptada.
- 283.** El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo punto después del punto 4

[A.149]

- 284.** La miembro gubernamental de China presentó una propuesta, con el apoyo del Gobierno del Brasil, que consistía en insertar un nuevo punto, después del punto 4, que dijera lo siguiente: «El rápido envejecimiento de la sociedad se traduce en una mayor carga de cuidados, lo que intensifica el conflicto entre la oferta y la demanda de servicios de cuidados, en un momento en que los servicios de calidad son más necesarios que nunca.». El envejecimiento de la población estaba generando una mayor demanda de cuidados de las personas mayores en todo el mundo, lo que intensificaba la necesidad de servicios de cuidados remunerados de calidad y aumentaba la carga del cuidado no remunerado. Era necesario redoblar los esfuerzos para responder al aumento de la demanda del cuidado tanto formal como informal. En las conclusiones, debería hacerse más hincapié en la presión que el

envejecimiento de la población ejercía sobre la demanda cuantitativa y cualitativa de los servicios de cuidados.

285. El miembro gubernamental del Japón apoyó la propuesta.
286. La miembro gubernamental del Brasil, con el apoyo de las miembros gubernamentales de México y Chile, propuso una subenmienda que consistía en sustituir la palabra «conflicto» por la palabra «brecha».
287. El miembro gubernamental de Túnez, con el apoyo del miembro gubernamental de Türkiye y de la miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, propuso otra subenmienda que consistía en sustituir «conflicto» por «desequilibrio».
288. El miembro gubernamental de Türkiye propuso una subenmienda que no afectaba al texto en español. La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, respaldó esa propuesta.
289. El miembro gubernamental de Zimbabwe dijo que la población de África no estaba envejeciendo, sino que de hecho África tenía un dividendo de jóvenes; por ello, debería añadirse «en algunas partes del mundo» después de «envejecimiento de la sociedad», ya que no se trataba de un fenómeno mundial. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Kiribati apoyaron la subenmienda.
290. La miembro gubernamental de México se opuso a la subenmienda propuesta por el Gobierno de Zimbabwe.
291. El miembro gubernamental de Indonesia señaló que, si bien el rápido envejecimiento de la sociedad conllevaba desafíos, también ofrecía oportunidades. Por lo tanto, propuso que, antes de «cuidados» se sustituyera «una mayor carga» por «mayores desafíos y oportunidades en materia de». La miembro gubernamental de Kiribati apoyó la enmienda.
292. La Vicepresidenta empleadora dijo que podía aceptar la propuesta de China en su forma subenmendada por Indonesia, Zimbabwe, Túnez y Türkiye.
293. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la adición del nuevo punto. La referencia al cambio demográfico ya se había acordado en el punto 1; añadir un punto relativo al envejecimiento de la población era una repetición innecesaria. El Grupo de los Trabajadores seguía estando en desacuerdo con que se emplearan términos de «oferta y demanda» en relación con la economía del cuidado.
294. La miembro gubernamental de China insistió en la importancia de reconocer los efectos del envejecimiento mundial de la población y el aumento de la esperanza de vida, que, a su vez, estaban provocando un aumento en el número de personas que necesitaban cuidados. El envejecimiento era un factor importante en la economía del cuidado.
295. La miembro gubernamental de México propuso que se eliminaran las palabras «lo que intensifica el conflicto entre la oferta y la demanda de servicios de cuidados».
296. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, si se respaldaba la inclusión de un nuevo párrafo sobre el envejecimiento de la población, su Grupo propondría la formulación siguiente: «El ritmo de envejecimiento de la población intensifica la necesidad de cuidados y de acceso a ellos y, al mismo tiempo, pone de manifiesto que los servicios de cuidados de calidad son más necesarios que nunca».
297. La miembro gubernamental de Suiza apoyó la propuesta.

- 298.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 299.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que podía aceptar la propuesta del Grupo de los Trabajadores, pero deseaba subenmendarla, en aras de una mayor claridad, añadiendo «rápido» antes de «ritmo», sustituyendo «intensifica» por «repercute en», e introduciendo una tercera modificación que no afectaba al texto en español.
- 300.** Los miembros gubernamentales de Túnez y México dijeron que no apoyaban la propuesta del Grupo de los Trabajadores y que preferían la formulación de la enmienda original propuesta por el Gobierno de China.
- 301.** La miembro gubernamental de China propuso una solución de avenencia, redactada de manera conjunta con los Gobiernos del Brasil y el Japón, cuyo texto era el siguiente: «El rápido envejecimiento de la población en algunas partes del mundo se traduce en una mayor carga de trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, lo que intensifica la brecha entre la demanda y la provisión de cuidados. Esto pone de manifiesto que los servicios de cuidados de calidad son más necesarios que nunca».
- 302.** Las miembros gubernamentales de México y Bélgica, esta última hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, celebraron los esfuerzos desplegados para alcanzar un consenso y apoyaron el nuevo punto propuesto en su versión revisada por los Gobiernos de China, el Brasil y el Japón.
- 303.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su agradecimiento por el esfuerzo realizado para lograr una solución de avenencia. El Grupo de los Trabajadores podía aceptar el punto revisado.
- 304.** La miembro gubernamental de Suiza advirtió de que la palabra «servicios» implicaba una prestación por profesionales cualificados a cambio de una remuneración. Por lo tanto, el término «servicios» parecía incompatible con «remunerado y no remunerado».
- 305.** La Vicepresidenta empleadora dijo que ella también consideraba que la propuesta era contradictoria. El trabajo remunerado no debería calificarse como una «carga». El espíritu del nuevo punto propuesto inicialmente por el Gobierno de China, que se centraba en velar por el equilibrio entre la oferta y la demanda del trabajo del cuidado, se había perdido. El Grupo de los Empleadores solo podía aceptar la propuesta original del Gobierno de China en su versión subenmendada por Indonesia, Túnez, Türkiye y Zimbabwe.
- 306.** La miembro gubernamental de México, con el apoyo de la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que los servicios de calidad eran necesarios para aliviar la carga del trabajo del cuidado no remunerado, que recaía actualmente sobre las mujeres.
- 307.** El miembro gubernamental del Reino Unido propuso una subenmienda con el siguiente texto: «El creciente envejecimiento de la población en algunas partes del mundo puede incrementar la carga del cuidado y pone de manifiesto la necesidad de sistemas de cuidados de calidad que tengan en cuenta las consideraciones relativas a la edad.». La miembro gubernamental de Australia respaldó la subenmienda.
- 308.** Los miembros gubernamentales del Japón, Suiza y los Estados Unidos, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la propuesta.
- 309.** La Vicepresidenta empleadora preguntó cómo podrían definirse los sistemas de cuidados que tuvieran en cuenta las consideraciones relativas a la edad.

310. La miembro gubernamental de Suiza dijo que tener en cuenta las consideraciones relativas a la edad podía entenderse como responder efectivamente a las necesidades propias de la edad en todas las etapas de la vida, sin que ello supusiera una referencia exclusiva al cuidado de las personas mayores.
311. La miembro gubernamental de China dijo que, aun cuando valoraba los esfuerzos realizados para alcanzar un consenso, no podía apoyar la propuesta del Reino Unido.
312. Tras celebrar consultas informales, la Vicepresidenta empleadora sugirió que se retomara la enmienda original propuesta por el Gobierno de China.
313. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda propuesta por el Gobierno de China y propuso una subenmienda para introducir la frase «en algunas partes del mundo» después de «envejecimiento de la sociedad» y sustituir «el conflicto entre la oferta y la demanda de servicios de cuidados» por «las brechas en los servicios de cuidados».
314. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía aceptar las subenmiendas presentadas por la Vicepresidenta trabajadora, excepto la supresión de «entre la oferta y la demanda de».
315. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Colombia, Australia y el Reino Unido apoyaron las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.
316. La miembro gubernamental de Nueva Zelandia también respaldó las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores y señaló que en el punto 1 del proyecto de conclusiones se hacía referencia a la oferta y la demanda en relación con los cambios demográficos.
317. La miembro gubernamental del Brasil suscribió las observaciones formuladas por la Vicepresidenta empleadora: podía aceptar las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores, salvo la supresión de «entre la oferta y la demanda de». Por ello, propuso una nueva subenmienda para sustituir «el conflicto» por «la brecha» e insertar «entre la oferta y la demanda de los» antes de «servicios de cuidados».
318. La Vicepresidenta empleadora secundó esa subenmienda.
319. Los miembros gubernamentales de China, la India, el Japón y México también apoyaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Brasil.
320. La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda, de modo que el texto rezara «las brechas entre la demanda, la oferta y el acceso al cuidado».
321. La Vicepresidenta empleadora expresó su apoyo a esa propuesta.
322. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y las miembros gubernamentales de Australia, el Brasil, Chile, China, Colombia, Nueva Zelandia, México y los Estados Unidos apoyaron la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
323. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
324. El nuevo punto después del punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 5

[A.125]

- 325.** Dado que no contaba ni con el apoyo del Grupo de los Trabajadores ni con el del Grupo Gubernamental, la Vicepresidenta empleadora retiró la propuesta de enmienda consistente en sustituir «de liderazgo» por «primordial».

[A.124]

- 326.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir, después de la primera oración, una nueva oración con el siguiente texto: «Es esencial contar con recursos adecuados para promover dicho Marco». La finalidad de la enmienda consistía en reflejar la importancia de los recursos, sin hacer recaer toda la carga en el sector público.
- 327.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda; si bien su Grupo coincidía en que hacían falta recursos para lograr una economía del cuidado sólida y que funcionase bien, no hacían falta para el Marco de las 5 R, que pertenecía al ámbito de la política pública. Sería más apropiado que la referencia a los recursos figurara en la sección IV —la parte dispositiva— del proyecto de conclusiones.
- 328.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 329.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo preferiría trasladar dicha referencia al punto 19, sección III «Principios rectores», a fin de vincular los recursos al Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente. En el entendimiento de que la oración «[e]s fundamental contar con recursos financieros e incentivos para invertir en la infraestructura y la fuerza de trabajo del cuidado» podía incorporarse al punto 19, la propuesta de enmienda al punto 5 podía retirarse.
- 330.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para añadir la oración «[e]s fundamental contar con recursos adecuados» en el punto 19.
- 331.** La Vicepresidenta empleadora aceptó esa subenmienda.
- 332.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y las miembros gubernamentales de Australia, el Canadá, México y Nueva Zelandia aceptaron la solución propuesta.
- 333.** La enmienda se retiró, en el entendimiento de que el texto acordado se incluiría en el punto 19.

[A.158]

- 334.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para sustituir «Cada vez más, los empleadores están introduciendo» por «El diálogo social, incluida la negociación colectiva, ha hecho posible la introducción de». El objetivo de la enmienda era destacar la aportación decisiva de los interlocutores sociales a la mejora de las condiciones de trabajo necesarias para que los Estados cumplieran sus obligaciones en virtud de las normas internacionales del trabajo. El mérito de la introducción de políticas favorables a la familia en el lugar de trabajo no se debería atribuir únicamente a los empleadores. Todos los interlocutores sociales habían contribuido a los avances realizados.

- 335.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a que se obviara la referencia a los esfuerzos llevados a cabo por los empleadores en el ámbito del desarrollo de competencias y la creación de empleo. Dichos esfuerzos eran cruciales a fin de crear un ecosistema adecuado para la economía del cuidado. No se podía excluir a los empleadores de la ecuación de la economía del cuidado. El pilar fundamental de la labor de la OIT era el diálogo social, no la negociación colectiva.
- 336.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, por definición, el diálogo social incluía a los empleadores. Tampoco la negociación colectiva era algo que los trabajadores pudieran hacer solos. La enmienda se había formulado con un ánimo de inclusividad.
- 337.** El miembro gubernamental del Camerún, con el apoyo de la miembro gubernamental de Suiza, coincidió en que el concepto de diálogo social, por su propia naturaleza, incluía a tres partes: el Gobierno, los empleadores y los trabajadores. Su Gobierno apoyó la enmienda.
- 338.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para reconocer los esfuerzos de los empleadores y los resultados del diálogo social, de modo que el comienzo de la oración dijera lo siguiente: «Los empleadores y el diálogo social, incluida la negociación colectiva, han hecho posible la introducción de algunas políticas relativas al lugar de trabajo».
- 339.** Las miembros gubernamentales de México y Chile apoyaron la subenmienda propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos.
- 340.** El miembro gubernamental de Zimbabwe dijo que se debería sustituir la palabra «y» por «así como» antes de «el diálogo social» para que el texto fuera gramaticalmente correcto.
- 341.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, también apoyó la propuesta del Gobierno de los Estados Unidos y propuso sustituir «Los empleadores» por «Los empleadores, a través del».
- 342.** La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «y la cooperación en el lugar de trabajo» después de «la negociación colectiva».
- 343.** La Vicepresidenta trabajadora no aceptó la inserción de «y la cooperación en el lugar de trabajo». Propuso una nueva subenmienda, con el texto «Los empleadores y los trabajadores a través del diálogo social, así como las iniciativas impulsadas por los empleadores, han hecho posible la introducción de algunas políticas relativas al lugar de trabajo».
- 344.** La Vicepresidenta empleadora expresó su apoyo a esa propuesta.
- 345.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.123]

- 346.** Dado que no contaba ni con el apoyo del Grupo de los Trabajadores ni con el del Grupo Gubernamental, la Vicepresidenta empleadora retiró la propuesta de insertar la palabra «flexibles» detrás de «modalidades de trabajo», modificación que en la versión española había llevado a desplazar «favorables a la familia» detrás de «políticas relativas al lugar de trabajo».

[A.205]

- 347.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una propuesta de enmienda que consistía en añadir al final del punto 5 una nueva oración con el texto siguiente: «Esfuerzos como este suponen un avance para transformar la desigual división del trabajo entre hombres y mujeres hacia una organización justa de los cuidados, promoviendo la corresponsabilidad entre los Gobiernos, el sector privado, las familias y la comunidad».

- 348.** La Vicepresidenta empleadora podía aceptar la enmienda con dos subenmiendas: la primera, para suprimir la palabra «justa» detrás de «organización», y la segunda, para sustituir «corresponsabilidad» por «cooperación». La corresponsabilidad no era un término que se soliera utilizar en los documentos de la OIT, mientras que la cooperación entre los mandantes tripartitos era un concepto ampliamente reconocido.
- 349.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda; aunque el contenido podía ser aceptable, su inclusión en el punto 5 estaría fuera de lugar.
- 350.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidió con el Grupo de los Trabajadores en que sería mejor colocar la oración en otro lugar de las conclusiones.
- 351.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, abundó en esa misma idea. Asimismo, propuso añadir una referencia a la economía social y solidaria al final de la oración.
- 352.** La miembro gubernamental de México apoyó la propuesta.
- 353.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, con miras a disipar la inquietud del Grupo de los Empleadores, propuso eliminar la palabra «justa» y sustituirla insertando «más igualitaria» después de «los cuidados». No podía aceptar la sustitución de «corresponsabilidad» por «cooperación», pero propuso como alternativa «responsabilidad compartida».
- 354.** La Vicepresidenta empleadora no podía aceptar la expresión «responsabilidad compartida». El sector privado complementaba al Estado y cooperaba con él, pero no tenían las mismas responsabilidades. La palabra «alianzas» podía resultar aceptable para todas las partes.
- 355.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una subenmienda para modificar la nueva oración que el grupo había propuesto insertar al final del punto 5, de modo que el texto fuera el siguiente: «Esfuerzos como estos significan un avance para transformar la desigual división del trabajo entre hombres y mujeres hacia una organización justa de los cuidados, promoviendo la corresponsabilidad social entre el Estado, el sector privado, las familias, la economía social y solidaria y la comunidad».
- 356.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda ni la enmienda. La parte I del proyecto de conclusiones hacía referencia al contexto y las realidades de la economía del cuidado actual y al Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente. Sería más conveniente trasladar a otro parte de las conclusiones la declaración propuesta por el GRULAC.
- 357.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda y presentó otra subenmienda para sustituir «justa» por «más igualitaria». El concepto de justicia era subjetivo.
- 358.** La miembro gubernamental de Kiribati se mostró de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y consideró que convendría trasladar la propuesta del GRULAC a la parte de las conclusiones relativa a la transformación.
- 359.** La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, propuso otra subenmienda consistente en insertar «del cuidado» después de «trabajo», de modo que el texto rezase «desigual división del trabajo del cuidado entre hombres y mujeres».
- 360.** La Vicepresidenta empleadora secundó la subenmienda, que también recibió el respaldo de los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y los Estados Unidos.

- 361. La miembro gubernamental del Brasil apoyó las subenmiendas propuestas. La oradora presentó otra subenmienda que afectaba solamente a la versión en inglés y consistía en sustituir la palabra «distribution» por «division».
- 362. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, aunque mantenía que sería preferible trasladar la oración a otro lugar del proyecto de conclusiones, su Grupo no impediría que se alcanzase el consenso y podía aceptar la enmienda en su forma subenmendada.
- 363. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 364. Los miembros gubernamentales del Reino Unido, Australia, los Estados Unidos, el Canadá, Nueva Zelandia y Colombia apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 365. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 366. El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 6

[A.1]

- 367. El miembro gubernamental de Türkiye presentó una enmienda que consistía en insertar las palabras «sensibilización de la opinión pública» antes de «legislación» para hacer hincapié en la importancia de contar con un público bien informado y concitar apoyo social para la introducción de cambios en la legislación y las políticas.
- 368. La Vicepresidenta empleadora secundó la propuesta de enmienda. La participación del sector público revestía especial importancia, ya que era un actor clave de la economía del cuidado.
- 369. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no se opondría a la enmienda, pero se preguntaba si era necesario hacer referencia a la sensibilización de la opinión pública, cuando ya se mencionaba en el punto 26, e) del proyecto de conclusiones.
- 370. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y la miembro gubernamental de Kiribati apoyaron la enmienda.
- 371. La miembro gubernamental de Kiribati señaló que toda iniciativa relacionada con la sensibilización de la opinión pública entrañaría costos. La oradora esperaba que la OIT lo tuviera en cuenta a la hora de prever su apoyo a los Estados Miembros.
- 372. La enmienda fue adoptada.

[A.23]

- 373. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una enmienda para sustituir «al cuidado» por «para todos» al final del párrafo.
- 374. La Vicepresidenta trabajadora advirtió de que la enmienda desviaría la atención del punto hacia el acceso al trabajo decente, en lugar del acceso al cuidado.
- 375. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía aceptar que se añadiera «para todos», pero deseaba mantener la referencia al cuidado. Por tanto, presentó una subenmienda para que el texto rezase «acceso al cuidado para todos».

- 376.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Malasia, Australia y la República Dominicana apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 377.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 378.** El punto 6 fue adoptado en su forma enmendada.
- 379.** La sección I en su conjunto fue adoptada en su forma enmendada.

Sección II. Una concepción común de la economía del cuidado

- 380.** El título fue adoptado.

Punto 7

[A.12]

- 381.** El miembro gubernamental de Türkiye presentó una enmienda para evitar una repetición innecesaria, que solo afectaba a la versión en inglés y consistía en suprimir las palabras «the household» la primera vez que aparecían.
- 382.** La Vicepresidenta empleadora secundó la propuesta de enmienda.
- 383.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 384.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 385.** La enmienda fue adoptada.

[A.165]

- 386.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para sustituir la conjunción «y» entre «actividades» y «relaciones» por una coma e insertar las palabras «y esfuerzos emocionales» después de «relaciones» en la segunda oración del punto 7. La finalidad de la enmienda propuesta era reconocer la carga mental y emocional que recaía en quienes proveían cuidados.
- 387.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 388.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. El término «carga emocional» era demasiado amplio y desviaba la atención del punto 7.
- 389.** Al no haber más expresiones de apoyo a la enmienda, esta fue retirada.

[A.168]

- 390.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para insertar las palabras «, de salud mental» después de «cognitivo» y suprimir la preposición «de» antes de «desarrollo de las personas». Las necesidades relacionadas con la salud mental eran diferentes a las necesidades psicológicas y cognitivas. Las necesidades en materia de salud mental habían adquirido especial relevancia desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y durante de toda ella. Los problemas de salud mental tenían un gran impacto en las personas a nivel mundial y merecían ser mencionados en las conclusiones.

- 391.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 392.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda; la salud mental se incluía de manera general al hablar de necesidades en el plano «psicológico» y «cognitivo». Al añadir una referencia específica a la salud mental se corría el riesgo de restringir lo que se entendía por dichos términos. La lista del punto 7 ya era exhaustiva.
- 393.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y del Reino Unido también consideraban que la salud mental ya se incluía en el plano «psicológico».
- 394.** Los miembros gubernamentales de la República Dominicana, Chile y Benin respaldaron la propuesta de enmienda. Era importante incluir una referencia específica a las necesidades relacionadas con la salud mental. La miembro gubernamental de Chile añadió que no deberían olvidarse las necesidades en materia de salud mental de las personas que proveían cuidados o trabajaban en empleos estresantes desde un punto de vista emocional, como los servicios de emergencia de primera línea.
- 395.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, hizo hincapié en la importancia de incluir una referencia específica a la salud mental. Si bien era cierto que los términos «necesidades psicológicas» y «necesidades cognitivas» guardaban relación con la salud mental, no eran lo suficientemente amplios como para abarcar todos sus aspectos. En el ámbito de la salud mental se incluía la provisión de cuidados con fines preventivos, la atención sanitaria y los cuidados cotidianos, pero en él también quedaban reflejadas las necesidades de apoyo emocional. Esos aspectos no se contemplaban en las necesidades «psicológicas» o «cognitivas». La OMS estimaba que cada año se perdían 12 000 millones de días de trabajo productivo debido a problemas de salud mental, en particular, la depresión y la ansiedad.
- 396.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos agradeció a la miembro gubernamental del Brasil su explicación, gracias a la cual su Gobierno apoyaría la enmienda.
- 397.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, también apoyó la enmienda.
- 398.** La Vicepresidenta empleadora pidió a la Oficina que aclarase si en algún instrumento de la OIT relativo a la seguridad y salud en el trabajo se incluía una referencia a la «salud mental».
- 399.** La miembro gubernamental de Kiribati dijo que el término «salud mental» se utilizaba con frecuencia en los documentos de la OIT. La oradora apoyó la enmienda.
- 400.** La representante adjunta del Secretario General dijo que la OIT reconocía tanto el concepto de «salud mental» como el de «necesidades psicológicas» y utilizaba ambos términos.
- 401.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales del Canadá, Kiribati y los Estados Unidos reiteraron su apoyo a la enmienda.
- 402.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora aceptaron la enmienda.
- 403.** La enmienda fue adoptada.

[A.121]

- 404.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en suprimir «y/» antes de «apoyo» en la última oración, de modo que dijera «cuidado o apoyo», así como la frase entre corchetes que rezaba «cuidado y, cuando sea necesario, apoyo». En el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) figuraba la frase «cuidado o sostén». Además, al inscribir el punto en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia

Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración de la OIT había encomendado una discusión que propiciara «un examen de la evolución del trabajo del cuidado, que abarque todos los objetivos estratégicos de la OIT, como un medio fundamental para impulsar el programa transformador para lograr la igualdad de género y promover un ecosistema de cuidados para todos» (GB.343/INS/2(Rev.1). Por otra parte, la fórmula «cuidado y apoyo» era restrictiva porque implicaba que ambos debían proveerse en todo momento, mientras que la opción con «o» ofrecía flexibilidad de elección.

- 405.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. Su Grupo había presentado una enmienda (A.159) mediante la cual planteaba el argumento contrario de que utilizar «o» entre «cuidado» y «apoyo» era restrictivo, ya que implicaba la necesidad de elegir entre uno u otro. La frase «cuidado y apoyo» reflejaba el amplio espectro de trabajos que podían requerirse en todos los niveles de cuidado y durante todas las etapas de la vida. Esta formulación estaba reflejada en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada recientemente por la que se establecía el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo.
- 406.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijeron que sus respectivos grupos habían presentado enmiendas idénticas (A.171 y A.29) a la propuesta por el Grupo de los Trabajadores, en favor de la formulación «cuidado y apoyo». No podían respaldar la enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 407.** Los miembros gubernamentales de Austria, el Canadá, Chile y los Estados Unidos, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, dijeron que también preferían la formulación «cuidado y apoyo» y, por lo tanto, no apoyaron la enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 408.** A la luz de las orientaciones facilitadas por la Oficina sobre la reciente evolución del lenguaje de uso habitual en la OIT, y tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora decidió retirar la enmienda de su Grupo y aceptar la formulación «cuidado y apoyo» en aras del consenso.
- 409.** La enmienda fue retirada.

[A.159; A.171 y A.29]

- 410.** En vista de lo anterior, el Presidente entendía que la Comisión deseaba adoptar la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, así como las dos enmiendas idénticas presentadas por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la Unión Europea y los miembros gubernamentales del GRULAC, para hacer alusión a «cuidado y apoyo».
- 411.** Así quedó acordado.
- 412.** Las enmiendas fueron adoptadas.

[A.170]

- 413.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda que consistía en añadir la palabra «niñas», exclusivamente en la versión en español, y la palabra «adolescentes» a la lista de etapas de la vida, ya que los adolescentes tenían necesidades distintas de las de los niños.

- 414.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la palabra «jóvenes», que ya figuraba en la enumeración, era un término amplio que abarcaba a «adolescentes», pero que su Grupo estaba dispuesto a aceptar la enmienda.
- 415.** La Vicepresidenta empleadora, tras recibir la confirmación solicitada a la Oficina sobre el reconocimiento de la categoría «adolescentes» en los trabajos de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, declaró que su Grupo podía apoyar la enmienda.
- 416.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de Zimbabwe, los Estados Unidos y Türkiye respaldaron la enmienda.
- 417.** La enmienda fue adoptada.

[A.167]

- 418.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda que consistía en añadir «y todas las personas cuidadoras» al final de la última oración, con el objetivo de incluir a todas aquellas personas que proveían cuidados, ya fueran remunerados o no remunerados, como trabajadores profesionales del cuidado o personas que cuidaban de familiares o miembros de sus comunidades sin recibir una remuneración.
- 419.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda era innecesaria, puesto que todo el párrafo se refería al «trabajo del cuidado, tanto remunerado como no remunerado», que se mencionaba en la primera oración. Incluir a los cuidadores en la lista de etapas de la vida parecía incongruente.
- 420.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía respaldar la enmienda.
- 421.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Vanuatu y Kiribati apoyaron la enmienda.
- 422.** La enmienda fue adoptada.
- 423.** El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 8

[A.216]

- 424.** Una enmienda presentada por el Gobierno de Türkiye no fue secundada y se desestimó.

[A.2]

- 425.** El miembro gubernamental de Malí propuso una enmienda que afectaba solo a la versión francesa.
- 426.** La propuesta fue secundada por el miembro gubernamental del Senegal.
- 427.** La enmienda a la versión francesa fue adoptada.

[A.33]

- 428.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para sustituir, en la cuarta oración del punto 8, la formulación original de «trabajadores de los sectores de la educación, la educación y la atención de la primera infancia, y la salud y el trabajo social,» por «trabajadores del sector de

la educación, el sector de la atención y la educación de la primera infancia y el sector de la salud y social,». Es preferible hacer referencia al concepto más amplio del «sector de la salud y social» que al del «sector de la salud y el trabajo social».

- 429.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 430.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó aclaraciones a la Oficina, ya que en su informe había utilizado el término «sectores de la salud y el trabajo social», en particular en una cita de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- 431.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la Oficina había utilizado el término «trabajo social» en el contexto de las estadísticas, en consonancia con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas, en la cual se hacía referencia a los «sectores del trabajo social».
- 432.** La miembro gubernamental del Brasil dijo que en su país el «trabajo social» era un aspecto crucial de la política social que abarcaba la protección social no contributiva. No respaldó la enmienda. En el contexto de América Latina, el trabajo social abarcaba servicios de cuidados como el cuidado infantil, los cuidados de larga duración y los cuidados de personas con discapacidad.
- 433.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que los trabajadores del cuidado de ciertas categorías, como los proveedores de cuidados de larga duración y los auxiliares de enfermería, podían verse excluidos del término «trabajo social», ya que este, en un contexto europeo, se refería a una profesión específica del sector social. En el punto 8 debería hacerse referencia al sector social, que era más amplio; hacer referencia al «trabajo social» limitaría el ámbito de aplicación.
- 434.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que en su país el trabajo social también era una profesión específica. Por lo tanto, podía aceptar la enmienda.
- 435.** La enmienda fue adoptada.

[A.132]

- 436.** El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá y los Estados Unidos, presentó una enmienda para suprimir «consensuada» después de «definición estadística» e insertar «consensuada a nivel internacional» después de «del trabajo del cuidado».
- 437.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 438.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Türkiye apoyaron la enmienda.
- 439.** La enmienda fue adoptada.

[A.219]

- 440.** Una propuesta de enmienda del Gobierno de Türkiye no fue secundada y, por consiguiente, se desestimó.
- 441.** El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9

- 442.** El punto 9 fue adoptado.

Nuevo punto después del punto 9

[A.35]

443. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda para insertar un nuevo punto después del punto 9, con el siguiente tenor: «El trabajo del cuidado no remunerado, a menudo realizado por la familia y el entorno social de los destinatarios de los cuidados, reviste gran valor para quienes reciben y quienes proveen el cuidado, así como para la sociedad. Los proveedores de cuidados que pertenecen al entorno social de la persona destinataria la conocen bien y suelen estar en una situación ideal para comprender sus necesidades. Este cuidado, que debería repartirse de manera más equitativa entre las mujeres y los hombres, complementa el trabajo del cuidado remunerado, pero no puede sustituirlo.». Sin embargo, a la luz de las consultas informales, el orador deseó presentar una subenmienda para suprimir la segunda oración del nuevo punto, ya que esta había resultado ser problemática para algunas partes.
444. La Vicepresidenta empleadora dijo que, aunque su Grupo había expresado su preferencia por la enmienda original, podía aceptar la propuesta en su forma subenmendada.
445. La Vicepresidenta trabajadora acogió favorablemente la propuesta de subenmienda; la segunda oración había sido motivo de preocupación para su Grupo. La oradora deseó escuchar las opiniones de los Gobiernos antes de exponer la suya con respecto a la propuesta.
446. El miembro gubernamental de Kiribati lamentó que no se hubieran solicitado las aportaciones de aquellos Estados, como Kiribati, que dependían en gran medida del trabajo del cuidado no remunerado. En los Estados insulares del Pacífico, el trabajo del cuidado no remunerado era un aspecto muy valorado en las prioridades nacionales y en las normas culturales. Su Gobierno se oponía en particular a la última oración del nuevo punto propuesto, ya que no se ajustaba a las políticas ni a las prácticas de los pequeños Estados insulares en desarrollo ni a las de las comunidades indígenas o remotas, que dependían considerablemente del trabajo del cuidado no remunerado.
447. Los miembros gubernamentales de México, el Reino Unido, el Brasil y Nueva Zelandia apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
448. La Vicepresidenta trabajadora, en aras del consenso, aceptó la enmienda en su forma subenmendada.
449. El nuevo punto después del punto 9 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 10

[A.7]

450. Una propuesta de enmienda del Gobierno de Türkiye no fue secundada y, por consiguiente, se desestimó.

[A.120 y A.162]

451. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en sustituir la palabra «muchos» por «algunos» antes de la palabra «países» en la segunda oración, para no generalizar.
452. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. La palabra «muchos» reflejaba con mayor precisión la cantidad desproporcionada de trabajo del cuidado que realizaban las mujeres, que a menudo sufrían aún más marginalización por su raza, etnia o situación migratoria.

- 453.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que sería preferible no hacer juicios cuantitativos, ya que no estaba claro cómo se definía «muchos» ni «algunos»; los distintos países incluían variables étnicas y sociales distintas en sus recopilaciones de datos. En América Latina y el Caribe, una de cada cuatro personas era de ascendencia africana o indígena. Si hubiera que escoger entre «algunos» y «muchos» países, la opción preferible sería «muchos».
- 454.** La miembro gubernamental de México se mostró de acuerdo. No respaldó la enmienda.
- 455.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la carga del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado podía depender de múltiples factores. Quiso saber si la Oficina disponía de datos sobre la cuestión.
- 456.** La representante adjunta del Secretario General dijo que la OIT tenía microdatos de 119 países desagregados por sexo, educación, país de nacimiento y ciudadanía, pero no por raza ni etnia.
- 457.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una subenmienda para suprimir las palabras «En [algunos/muchos] países,» al principio de la oración, de manera que esta comenzara con el siguiente texto: «La carga del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado».
- 458.** La Vicepresidenta empleadora secundó la subenmienda.
- 459.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 460.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de México apoyaron la subenmienda.
- 461.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 462.** Por consiguiente, se desestimó la enmienda posterior (A.162).
- 463.** El punto 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11

[A.163]

- 464.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en añadir las palabras «y marcos regulatorios y de políticas en los que se fundamentan los sistemas de cuidados, así como» después de «mecanismos de financiación». Debería incluirse una referencia a la regulación en la definición de la economía del cuidado del punto 11, lo que estaría en consonancia con el punto 26, a), en el que se hablaba de políticas y sistemas del cuidado integrados y coherentes.
- 465.** Los miembros gubernamentales de México, el Brasil, Chile, Colombia, los Estados Unidos, el Canadá y Filipinas, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 466.** El miembro gubernamental de Zimbabue dijo que, en principio, apoyaba la enmienda, pero que, dado que la palabra «políticas» encabezaba la enumeración de los elementos comprendidos por la economía del cuidado, no era necesario volver a mencionarla.
- 467.** La Vicepresidenta empleadora coincidió con que era preferible evitar el uso repetitivo de la palabra «políticas» y, por consiguiente, presentó una subenmienda que consistía en añadir «y

marcos regulatorios» después de «comprende políticas». Las palabras «en los que se fundamentan los sistemas de cuidados» no deberían incluirse porque eran redundantes.

- 468.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la subenmienda. No bastaba con mencionar únicamente los marcos regulatorios. Los marcos de políticas integrales aseguraban la transversalización del cuidado en todas las esferas de políticas pertinentes y abarcaban a todos los trabajadores del cuidado, incluidos los del sector informal, fomentaban la coordinación y la coherencia en materia de políticas entre todos los ministerios y autoridades públicas competentes y permitían tener en cuenta los aspectos demográficos, socioeconómicos y ambientales que impulsaban la demanda de cuidados. También garantizaban una amplia cobertura de las medidas de protección y las licencias por cuidados, así como un amplio acceso a ellas, para todos los trabajadores con responsabilidades familiares o de cuidado, independientemente de su situación laboral. Los marcos regulatorios facilitaban el acceso de todos los trabajadores del cuidado, incluidos los trabajadores migrantes, a trayectorias profesionales claras, formación, desarrollo de competencias y oportunidades de aprendizaje permanente, lo que promovía la profesionalización y la formalización del trabajo del cuidado y fomentaba el trabajo decente.
- 469.** La Vicepresidenta empleadora declaró que también era importante crear un entorno propicio para las empresas, en particular para las mipymes. Su Grupo podía aceptar que se añadiera «y marcos regulatorios», después de «comprende políticas», pero no que se añadiera «en los que se fundamentan los sistemas de cuidados».
- 470.** La Vicepresidenta trabajadora no estaba dispuesta a aceptar que se suprimiera la referencia a los sistemas de cuidados.
- 471.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que compartía la preocupación del Grupo de los Trabajadores y no apoyó la subenmienda.
- 472.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que las palabras «La economía del cuidado comprende», al principio de la frase, cubrían el concepto de sistemas de cuidados, por lo que no era necesario mencionarlos una segunda vez, y manifestó su apoyo a la subenmienda.
- 473.** Los miembros gubernamentales del Reino Unido, China y los Estados Unidos respaldaron la subenmienda.
- 474.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo respaldaría la subenmienda en aras del consenso.
- 475.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.119]

- 476.** La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda que consistía en suprimir las palabras «y apoyo» después de «recepción de cuidados».
- 477.** El punto 11 fue adoptado en su forma enmendada.
- 478.** La sección II en su conjunto fue adoptada en su forma enmendada.

Sección III. Principios rectores

479. El título fue adoptado.

Punto 12

480. El punto 12 fue adoptado.

Punto 13

[A.118]

- 481. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda, en la que deseaba introducir una subenmienda que consistía en sustituir «El trabajo del cuidado no es una mercancía» por «El trabajo en la economía del cuidado no es una mercancía», a fin de armonizar el texto con la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944).
- 482. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la subenmienda. El trabajo no era una mercancía en ningún sector. La oradora propuso otra subenmienda para que el texto dijera: «El trabajo no es una mercancía, como tampoco lo es el trabajo en la economía del cuidado».
- 483. La representante adjunta del Secretario General dijo que la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores reforzaría la congruencia del texto con la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944).
- 484. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Australia, y del Reino Unido, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 485. La miembro gubernamental de China dijo que prefería la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 486. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en vista del amplio apoyo de los Gobiernos, su Grupo estaba dispuesto a aceptar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 487. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.6]

- 488. La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los Gobiernos del Canadá, Nueva Zelandia y Suiza, presentó una enmienda que consistía en sustituir «Es un derecho que tienen todas las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado» por «El sistema de cuidados y apoyo debe estar sólidamente fundamentado en un enfoque basado en los derechos humanos, que defienda y proteja inequívocamente los derechos humanos, tanto de quienes proveen los cuidados como de quienes los reciben». No existía un derecho al cuidado reconocido internacionalmente. La finalidad de la enmienda era reconocer la importancia de los derechos humanos, en vez de afirmar que el cuidado era un derecho en sí mismo. La enmienda que iban a presentar a continuación los Estados miembros de la Unión Europea, consistente en modificar la segunda oración del punto 13 de modo que dijera: «Todas las personas deberían poder cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado», fue bien acogida y debería incluirse antes de la nueva oración.

- 489.** La Vicepresidenta empleadora dijo que un enfoque centrado en los derechos humanos debería mencionar un enfoque basado en principios. Por lo tanto, su Grupo no podía aceptar la nueva oración propuesta en la enmienda presentada por el Gobierno de Australia. Sin embargo, sí podía aceptar que se modificara la segunda oración conforme a la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea. La Vicepresidenta trabajadora dijo que la enmienda propuesta por el Gobierno de Australia reflejaba la postura del Grupo de los Trabajadores.
- 490.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la enmienda propuesta por el Gobierno de Australia y acogió con agrado la sugerencia de que se incluyera también el texto que se iba a proponer a continuación mediante una enmienda (A.37) de los Estados miembros de la Unión Europea, a saber: «Todas las personas deberían poder cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado». La oradora dijo que también podía aceptar la sugerencia del Grupo de los Empleadores de incluir una referencia a un enfoque basado en principios.
- 491.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de diez Estados de América Latina, apoyó la versión revisada de la segunda oración según figuraba en la enmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea, que rezaba: «Todas las personas deberían poder cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado».
- 492.** Habida cuenta del amplio apoyo recibido por la versión revisada de la segunda oración propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, el Presidente dijo que entendía que la Comisión deseaba aprobar la enmienda de esa oración.
- 493.** Así quedó acordado.
- 494.** En relación con la propuesta de enmienda presentada por la miembro gubernamental de Australia, el miembro gubernamental del Reino Unido manifestó su apoyo, pero indicó que deseaba proponer una subenmienda consistente en suprimir «humanos» después de «enfoque basado en los derechos». La subenmienda fue secundada por la miembro gubernamental de Sudáfrica y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Malí.
- 495.** La Vicepresidenta empleadora se mostró a favor de la subenmienda del Gobierno del Reino Unido y propuso a su vez otra subenmienda del texto de modo que dijera «enfoque basado en derechos y en principios». El único instrumento internacional de derechos humanos que contemplaba explícitamente la provisión de cuidados, en circunstancias muy específicas, era la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los cuidados integrales no se reconocían como un derecho humano. Un enfoque basado en derechos se referiría a una acción normativa y a instrumentos jurídicamente vinculantes, mientras que un enfoque basado en principios se referiría a la promoción de valores y principios, el intercambio de buenas prácticas, el aprendizaje entre pares, el desarrollo de un sentimiento de comunidad, la promoción del respeto, el fomento de la cooperación y las alianzas y la aplicación del derecho indicativo. Para reducir el desproporcionado volumen de trabajo del cuidado no remunerado que realizaban las mujeres, haría falta un cambio de mentalidad y comportamiento, lo que exigiría un enfoque adaptable y flexible, adecuado al contexto local. Así pues, un enfoque basado en principios era tan importante como un enfoque basado en derechos.
- 496.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo preferiría mantener la formulación «enfoque basado en los derechos humanos». Añadir una referencia a un enfoque basado en principios debilitaría el texto; los principios voluntarios no equivalían a derechos. Un enfoque basado en los derechos humanos se fundamentaría en la aplicación de las normas internacionales de los derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo. La adición de una

referencia a un enfoque basado en principios resultaría incongruente con las palabras que figuraban a continuación «que defienda y proteja inequívocamente los derechos humanos, tanto de quienes proveen los cuidados como de quienes los reciben». La oradora recordó el discurso de apertura del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien había señalado que era preciso replantear los sistemas de cuidados y apoyo desde la perspectiva de los derechos humanos para promover los derechos de todos los trabajadores del cuidado y de todos los destinatarios de los cuidados y el apoyo.

497. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó firmemente la inclusión de las palabras «basado en los derechos humanos». También podía aceptar la adición de «y en principios».
498. Las miembros gubernamentales del Canadá y Kiribati, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando también en nombre de diez Estados de América Latina, no apoyaron la subenmienda propuesta por el Gobierno del Reino Unido.
499. En vista de lo anterior y tras la aclaración de la miembro gubernamental de Australia de que el «enfoque basado en los derechos humanos» se refería a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, el miembro gubernamental del Reino Unido retiró la subenmienda para suprimir la palabra «humanos».
500. Tras celebrar consultas informales, la miembro gubernamental de Australia propuso una subenmienda que consistía en suprimir las referencias a un enfoque «basado en los derechos humanos» y «basado en principios», que eran controvertidas. Por lo tanto, la oración rezaría así: «El sistema de cuidados y apoyo debe defender y proteger inequívocamente los derechos humanos, tanto de quienes proveen los cuidados como de quienes los reciben».
501. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda.
502. La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda para suprimir la palabra «inequívocamente» y sustituir «sistema de cuidados y apoyo» por «Estado», en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los que se hacía alusión a «[l]as actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales».
503. La Vicepresidenta trabajadora dijo que deseaba sustituir «El Estado» por «Los Miembros». Los Estados no eran los únicos responsables de proteger los derechos humanos: esa obligación también incumbía a los sindicatos y a los empleadores.
504. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, manifestó su apoyo a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
505. El miembro gubernamental de Kiribati señaló que, en algunas circunstancias, los trabajadores se encontraban fuera de la jurisdicción de los Estados y dependían por completo de los sindicatos para defender sus derechos. Así había sucedido en el caso de muchos marineros abandonados en alta mar durante la pandemia de COVID-19. Por ello, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
506. El miembro gubernamental del Camerún propuso una subenmienda para sustituir «humanos» por «laborales» después de «derechos». La subenmienda fue secundada por la miembro gubernamental de China.
507. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por el Gobierno del Camerún, que complementaba la propuesta del Grupo de los Trabajadores, consistente en comenzar la oración con las palabras «Los Miembros».

- 508.** La Vicepresidenta trabajadora no podía aceptar que se retirase la referencia a los derechos humanos. Los destinatarios de los cuidados podían ser bebés. Hablar de derechos laborales en ese contexto no resultaría pertinente.
- 509.** Un representante de la secretaría dijo que era evidente que toda la labor llevada a cabo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la OIT, debía cimentarse en los derechos humanos. Si bien ello no quería decir que la OIT tuviera que trabajar en pro de todos los derechos humanos, uno de sus cometidos era defender los derechos laborales, los cuales eran derechos humanos. La OIT se había convertido en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas en 1946 y, por lo tanto, era totalmente pertinente que las conclusiones adoptadas en el contexto de la Organización hicieran alusión a los derechos humanos.
- 510.** Dado que no había consenso en relación con la enmienda en la conclusión de los trabajos de la Comisión, el Presidente dijo que entendía que la Comisión estaba de acuerdo con que la enmienda y las tres subenmiendas al punto 13, que no se habían presentado, serían desestimadas. Así pues, el texto acordado del punto 13 diría lo siguiente: «El trabajo no es una mercancía, como tampoco lo es el trabajo en la economía del cuidado. Todas las personas deberían poder cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado».
- 511.** Así quedó acordado.
- 512.** El punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14

[A.9]

- 513.** La enmienda propuesta por el Gobierno de Türkiye no fue secundada y se desestimó.
- 514.** El punto 14 fue adoptado.

Puntos 15 y 16

- 515.** Los puntos 15 y 16 fueron adoptados.

Punto 17

[A.172]

- 516.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda consistente en insertar la palabra «interseccionalidad» después de «equidad» para reflejar el riesgo de discriminación por motivos múltiples e interseccionales al que estaban expuestos algunos grupos.
- 517.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 518.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la inclusión de «interseccionalidad».
- 519.** El miembro gubernamental de Zimbabwe pidió que se aclarase el término «interseccionalidad».
- 520.** La miembro gubernamental del Brasil se remitió al Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), que formaba parte de los convenios fundamentales de la OIT, y en el que figuraban siete motivos de discriminación, que podían estar interrelacionados, y al Convenio núm. 190, en cuyo preámbulo se hacía alusión a «las formas múltiples e interseccionales de discriminación». La discriminación interseccional tenía un gran impacto en las vidas de los grupos vulnerables.

- 521.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, observó que la interseccionalidad no era un principio al que aspirar, a diferencia de los demás elementos enumerados en el punto 17. En dicha lista ya figuraba la «no discriminación», que comprendía la discriminación que tenía lugar por uno o por varios motivos a la vez, como en el caso de la discriminación interseccional. En opinión de la Unión Europea, la no discriminación ya abarcaba la interseccionalidad, en la medida en que esta era una característica de la discriminación, y no sería prudente añadir la interseccionalidad a la lista de elementos a los que la sociedad aspiraba o en los que sentaba sus bases. La Unión Europea y sus Estados miembros no respaldaron la enmienda.
- 522.** La Vicepresidenta empleadora dijo que compartía esa postura.
- 523.** Los miembros gubernamentales de Malí y la Arabia Saudita, y el miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, no apoyaron la enmienda.
- 524.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, si bien estaba de acuerdo en que quizá convendría incluir una referencia a la interseccionalidad en otra sección de las conclusiones, no apoyó la enmienda.
- 525.** Ante la amplia falta de apoyo a la propuesta, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda.

[A.115]

- 526.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda, que deseaba subenmendar para suprimir «y de género» antes de «corresponsabilidad social» al final del punto. Los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos compartían la responsabilidad de proveer buenos cuidados para todos. La adición de la referencia a la «corresponsabilidad social» reflejaría esa idea.
- 527.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su deseo de escuchar al Grupo Gubernamental antes de pronunciarse sobre la enmienda.
- 528.** La miembro gubernamental de Kiribati destacó la importancia de la responsabilidad social del sector privado.
- 529.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de México apoyaron la enmienda.
- 530.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía apoyar la enmienda.
- 531.** La enmienda fue adoptada.
- 532.** El punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 18

[A.174]

- 533.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para insertar las palabras «con perspectiva de género y de derechos» después de «Las inversiones en la economía del cuidado». El género y los derechos debían tenerse en cuenta como requisito previo para promover un cuidado de calidad, el trabajo decente, la salud y el bienestar.
- 534.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.

- 535.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda.
- 536.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que, si bien la Unión Europea apoyaba el espíritu de la enmienda, no estaba de acuerdo con insertar el nuevo texto en el lugar propuesto, ya que podía limitar el alcance del párrafo. Los Estados miembros de la Unión Europea habían presentado una enmienda al mismo punto (A.38) que incluía la igualdad de género en la enumeración de las mejoras que traían consigo las inversiones en la economía del cuidado.
- 537.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, no apoyó la enmienda.
- 538.** La miembro gubernamental de México recalcó que invertir en la economía sin una perspectiva de género podía tener consecuencias negativas para las mujeres. La inclusión de una perspectiva de género en las inversiones permitiría tener en cuenta los efectos de la desigualdad de género preexistente. La OIT había publicado estudios que demostraban que omitir la perspectiva de género en la fase de inversión podía generar una mayor desigualdad.
- 539.** La miembro gubernamental del Brasil añadió que la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea incluía la igualdad de género entre los resultados de las inversiones, mientras que la enmienda propuesta por el GRULAC destacaba la necesidad de adoptar una perspectiva de género en el planteamiento general de las inversiones en la economía del cuidado; en realidad, ambas ideas eran complementarias.
- 540.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda.
- 541.** La miembro gubernamental de Kiribati apoyó la enmienda.
- 542.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir la preposición «from» por «with» en la versión en inglés, que no afectaba al texto en español.
- 543.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda.
- 544.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda; la cuestión se había abordado con anterioridad, puesto que el asunto ya se trataba en el punto 15, y no era necesaria una repetición.
- 545.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y del Reino Unido, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la subenmienda.
- 546.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo no apoyaría la enmienda, ya que preferiría enmendar el punto en consonancia con la enmienda siguiente que iban a presentar los Estados miembros de la Unión Europea, la cual abarcaba cuestiones de igualdad de género, mejora del bienestar y crecimiento de la productividad.
- 547.** El representante del Gobierno de Qatar hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, se mostró de acuerdo con el Grupo de los Empleadores.
- 548.** La miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que, pese a la falta de apoyo del Grupo de los Empleadores, parecía haber una mayoría a favor de la enmienda. La transversalización de una perspectiva de género en las inversiones en la economía del cuidado afectaba a todos los aspectos de la inversión, y no solo a las inversiones de las instituciones privadas.

- 549.** Tras celebrar consultas informales, los miembros gubernamentales de Kiribati y de los Estados Unidos, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresaron su apoyo a la enmienda. La Vicepresidenta empleadora reiteró que su Grupo no podía apoyar la enmienda. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no tenía particular empeño en que se introdujera la enmienda y que estaría dispuesto a apoyar a la mayoría.
- 550.** Ante la falta de consenso, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda.

[A.38]

- 551.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.38) que consistía en insertar «y la creación de empleo decente, y pueden favorecer el aumento del capital humano, el crecimiento de la productividad, la mejora del bienestar y la igualdad de género, así como el trabajo decente y una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, y» después de «un cuidado de calidad». El informe de la Oficina titulado *El trabajo decente y la economía del cuidado* (ILC.112/Informe VI) había destacado el importante rendimiento de las inversiones realizadas en la economía del cuidado, no solo para la fuerza de trabajo y la economía, sino también para la sociedad en general. Propuso incluir una referencia a la igualdad de género, como se había hecho en la enmienda anterior que se acababa de examinar (A.174), y también añadir las palabras «la educación», como se proponía en la enmienda siguiente, que iban a presentar los miembros gubernamentales del GRULAC (A.175).
- 552.** La Vicepresidenta empleadora manifestó el pleno apoyo de su Grupo por la enmienda propuesta.
- 553.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda consistente en sustituir las palabras «aumento del capital humano» por «fortalecimiento de las capacidades humanas», en consonancia con la terminología utilizada en la publicación de la OIT *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo*. El Grupo de los Trabajadores también podía apoyar la inclusión de las palabras «la educación» en la lista de aspectos que mejoraban con las inversiones en la economía del cuidado.
- 554.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda.
- 555.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores e indicó que podía considerarse que la educación formaba parte del «fortalecimiento de las capacidades humanas».
- 556.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo con la enmienda en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores. Era preferible que se hiciese mención explícita a la educación.
- 557.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda con objeto de insertar las palabras «la educación» después de «el crecimiento de la productividad».
- 558.** La Vicepresidenta empleadora presentó una nueva subenmienda destinada a añadir «de calidad» después de «una educación».
- 559.** La miembro gubernamental de México preguntó por qué en la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea se habían suprimido las palabras «la salud», que figuraban en el texto original de la Oficina.

- 560.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, aclaró que la razón de la supresión era que la salud ya estaba implícita en el término «bienestar». No obstante, la Unión Europea no se opondría a la adición de una referencia explícita a la salud.
- 561.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la subenmienda consistente en insertar «una educación de calidad» después de «el crecimiento de la productividad».
- 562.** La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda a fin de insertar «de la salud y» antes de «del bienestar». Propuso una nueva subenmienda destinada a suprimir la palabra «decente» detrás de «la creación de empleo», ya que el trabajo decente ya se había mencionado, y la terminología «la creación de empleo decente» era cuestionable.
- 563.** La Vicepresidenta trabajadora no era favorable a la propuesta de suprimir «decente»; lo que se pretendía, en definitiva, era asegurarse de que todo trabajo, incluidos los nuevos empleos, fuese decente.
- 564.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, subrayó la importancia de mencionar explícitamente la creación de empleo decente, ya que la creación de nuevos empleos decentes era una cuestión distinta a la de asegurar que el trabajo existente fuese decente.
- 565.** La Vicepresidenta empleadora señaló a la atención la Declaración del Centenario, que hacía referencia a la «creación de empleo» y no a la «creación de empleo decente». Se debería suprimir la palabra «decente».
- 566.** La Vicepresidenta trabajadora se refirió al punto 14 del proyecto de conclusiones, en el que se señalaba la importancia del trabajo decente para todos los trabajadores del cuidado. Todos los nuevos empleos que se creasen en el trabajo del cuidado deberían ser decentes.
- 567.** Los miembros gubernamentales de Australia, los Estados Unidos, el Reino Unido, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, no apoyaron la propuesta de suprimir «decente» después de «creación de empleo».
- 568.** La Vicepresidenta empleadora retiró la subenmienda consistente en suprimir la palabra «decente».
- 569.** El Presidente dijo que entendía que la Comisión deseaba aceptar las demás subenmiendas, esto es, sustituir «el aumento del capital humano» por «el fortalecimiento de las capacidades humanas»; insertar «una educación de calidad» después de «el crecimiento de la productividad», e insertar «la salud y» antes de «del bienestar».
- 570.** Así quedó acordado.
- 571.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 572.** Una enmienda conexas fue desestimada (A.175).
- 573.** El punto 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19

[A.113]

- 574.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda encaminada a sustituir «retribuir con salarios justos y adecuados» por «retribuir adecuadamente».

- 575.** La Vicepresidenta trabajadora apoyaba plenamente el Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente, que se presentaba en el punto 19 propuesto, como una guía para la elaboración de estrategias integradas y coherentes que permitían hacer realidad el trabajo decente en la economía del cuidado. No se debería modificar la redacción utilizada en el Marco de las 5 R. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores no podía aceptar la enmienda propuesta.
- 576.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda del siguiente tenor: «se debería retribuir con una remuneración adecuada».
- 577.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda.
- 578.** La Vicepresidenta empleadora señaló que no se había llegado a un acuerdo con respecto al Marco de las 5 R. Era más apropiado sustituir «salarios justos y adecuados» por «remuneración adecuada» en el contexto de «retribuir».
- 579.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó a la Oficina que brindara orientaciones.
- 580.** La representante adjunta del Secretario General explicó que el objetivo del Marco de las 5 R era reconocer, reducir y redistribuir el trabajo del cuidado no remunerado, y retribuir y representar a los trabajadores del cuidado remunerados. El término «retribuir con salarios justos y adecuados» se utilizaba con frecuencia; no obstante, podía aceptarse la expresión «retribuir con una remuneración adecuada». El término «remuneración» se definía en el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) como «el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento [...] pagados [...] directa o indirectamente».
- 581.** En vista de esta aclaración, la Vicepresidenta trabajadora dijo que podía aceptar la subenmienda.
- 582.** Los miembros gubernamentales de México, Sudáfrica, los Estados Unidos, el Canadá, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 583.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.4]

- 584.** El miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre del Gobierno de Türkiye, propuso una enmienda que consistía en sustituir «lo que incluye la» por «de conformidad con el principio de» antes de «igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor», en consonancia con el texto del Convenio núm. 100 de la OIT.
- 585.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó a la Oficina que brindara orientaciones a este respecto.
- 586.** La representante del Secretario General confirmó que la formulación de la enmienda era conforme al artículo 2, 1) del Convenio núm. 100.
- 587.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 588.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y de México también apoyaron la enmienda.
- 589.** La miembro Gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en insertar «en particular» antes de la expresión «de conformidad con», ya que había que tener en cuenta varios principios.
- 590.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de Australia apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 591.** El miembro gubernamental del Japón también apoyó la subenmienda.

- 592. La Vicepresidenta trabajadora agradeció la confirmación brindada por la representante del Secretario General. Su Grupo podía aceptar la enmienda, pero no así la subenmienda consistente en insertar «en particular» antes de la expresión «de conformidad con».
- 593. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía ser flexible a este respecto y aceptar la enmienda como se había presentado o en su forma subenmendada.
- 594. La miembro Gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, reiteró que el propósito de la subenmienda era que todos los principios pertinentes quedaran abarcados.
- 595. Los miembros gubernamentales de México y del Reino Unido apoyaron la subenmienda.
- 596. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, con un espíritu de avenencia, su Grupo aceptaría la subenmienda propuesta.
- 597. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.112]

- 598. La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda que consistía en insertar «de los empleadores y los trabajadores del cuidado» después de «representación» en la penúltima oración, para que el principio de representación se aplicase a todas las partes.
- 599. La Vicepresidenta trabajadora no podía aceptar esa enmienda. El Marco de las 5 R aludía de manera específica a la representación de los trabajadores del cuidado.
- 600. La Vicepresidenta empleadora pidió a la Oficina que aclarara si el Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente se refería de manera exclusiva a los trabajadores y no incluía a los empleadores.
- 601. La representante adjunta del Secretario General declaró que, en lo concerniente a la representación, el Marco de las 5 R se refería principalmente a la representación de los trabajadores del cuidado. No obstante, dado que este incluía el diálogo social y la negociación colectiva, los empleadores no estaban excluidos.
- 602. La Vicepresidenta empleadora señaló la importancia de implicar a todos los mandantes en las discusiones sobre el Marco de las 5 R. Los empleadores del sector del cuidado, al igual que los trabajadores, deberían estar incluidos en todo lo referente a la representación, a efectos de definir los mandantes que intervienen en el diálogo social.
- 603. La miembro gubernamental del Brasil apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores. El diálogo social, incluida la negociación colectiva, debería incluir a las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Ambas partes deberían estar representadas.
- 604. La miembro gubernamental de México apoyó la enmienda y la intervención de la miembro gubernamental del Brasil.
- 605. La miembro gubernamental de Chile dijo que su Gobierno apoyaba esa enmienda. Sin embargo, advirtió de que la enmienda que se iba a presentar a continuación, también del Grupo de los Empleadores, tenía por objeto eliminar la referencia a la negociación colectiva.
- 606. La Vicepresidenta trabajadora, coincidía en que los empleadores tenían que estar representados, pero subrayó que el Marco de las 5 R se refería a la necesidad de subsanar la falta de representación de muchos trabajadores del cuidado. Por tanto, proponía una subenmienda que consistía en suprimir «de los empleadores y los trabajadores del cuidado»

después de «representación» y, en su lugar, insertar «con las organizaciones de trabajadores y de empleadores» después de «diálogo social».

- 607.** La miembro gubernamental de Nueva Zelanda señaló que, por lo general, la negociación colectiva la mantenían los representantes de los trabajadores con los empleadores, no con las organizaciones de empleadores.
- 608.** Los miembros gubernamentales de México, el Brasil, el Canadá y Zimbabwe apoyaron el texto subenmendado.
- 609.** La miembro gubernamental del Canadá añadió que la política de su país en materia de asistencia internacional incorporaba el Marco de las 5 R.
- 610.** Dado que no se había alcanzado un consenso en torno a la enmienda al concluir los trabajos de la Comisión, el Presidente entendía que la Comisión convenía en que esa enmienda y las tres enmiendas siguientes al punto 19, que todavía no se habían presentado, se desestimasen. Por tanto, el texto del punto 19 que quedaba entre corchetes (las dos últimas oraciones) se suprimiría. En consecuencia, el texto del punto 19 rezaría así: «El Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente orienta la elaboración de estrategias integradas y coherentes que permiten hacer realidad el trabajo decente en la economía del cuidado. Se debería reconocer, reducir y redistribuir el trabajo del cuidado no remunerado. El trabajo del cuidado remunerado se debería retribuir con una remuneración adecuada, en particular de conformidad con el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y una protección social y de los trabajadores eficaz».
- 611.** Así quedó acordado.
- 612.** El punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20

Texto introductorio

[A.108]

- 613.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en suprimir las palabras «y financiados» después de «bien diseñados». Las políticas de licencia por cuidados eran una cuestión propia de la legislación de cada país; algunas de esas licencias no estaban remuneradas. Pedir la financiación de todas las políticas de licencias por cuidados impondría una carga excesiva al sector público.
- 614.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, en el punto 17 del proyecto de conclusiones, la Comisión había aceptado que el acceso a los cuidados y la provisión de cuidados se basaran en el principio de universalidad, lo que exigiría políticas de licencia por cuidados y servicios de cuidados bien diseñados. Por tanto, la oradora no podía apoyar la enmienda.
- 615.** Las miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y China apoyaron la enmienda.
- 616.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, con el respaldo de la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y de la miembro gubernamental del Canadá, pidió aclaraciones sobre los motivos por los que se proponía la supresión de la palabra «financiados», lo que parecía contradecir el hincapié que el Grupo de los Empleadores había hecho previamente en la necesidad de contar con los recursos adecuados.

- 617.** La Vicepresidenta empleadora dijo que no todas las cuestiones enumeradas en los apartados que seguían al texto introductorio del punto 20 precisaban financiación. Si un empleado necesitaba tomarse una licencia de emergencia por razones personales relacionadas con el cuidado, esa licencia podía ser no remunerada, lo que no entrañaba financiación por parte del Gobierno. En algunos países no había licencias por cuidados remuneradas.
- 618.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales del Canadá, los Estados Unidos, México y el Reino Unido no apoyaron la enmienda.
- 619.** Por iniciativa del miembro Gubernamental del Reino Unido, la Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en mantener «y financiados» y añadir «, cuando proceda» a continuación.
- 620.** La Vicepresidenta trabajadora no podía apoyar la enmienda ni la subenmienda.
- 621.** La miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda, ya que las políticas de licencia por cuidados variaban según los contextos nacionales.
- 622.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Nueva Zelandia, Malí, la Arabia Saudita y México y el miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, apoyaron la enmienda.
- 623.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró que no apoyaba la subenmienda; las licencias por cuidados no remuneradas no promovían la igualdad de género. En la medida de lo posible, las licencias por cuidados deberían remunerarse.
- 624.** La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo. El propósito del punto en cuestión, que formaba parte de los principios rectores de las conclusiones, era enumerar los efectos que permitían lograr las políticas de licencias por cuidados bien diseñadas y bien financiadas.
- 625.** La Comisión no tuvo tiempo de alcanzar un consenso sobre la enmienda en su última sesión. Se sometió a examen la adopción del texto siguiente: «El logro del trabajo decente implica el establecimiento y la aplicación efectiva de políticas de licencia por cuidados y servicios de cuidados bien diseñados. Esto permite:».
- 626.** Así quedó acordado.
- 627.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, a)

- 628.** El punto 20, a) fue adoptado.

Punto 20, b)

[A.176]

- 629.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda que consistía en insertar la frase «entre hombres y mujeres y entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las familias» después de «las responsabilidades en materia de cuidados», a modo de aclaración.

- 630. La Vicepresidenta trabajadora opinaba que la formulación propuesta quizá no fuera acertada, ya que el «reparto más equitativo de las responsabilidades en materia de cuidados» hacía referencia a las responsabilidades relacionadas con el cuidado en el marco de los hogares.
- 631. La Vicepresidenta empleadora dijo que, dado que la corresponsabilidad social se trataba en el punto 17, su Grupo no apoyaba la enmienda.
- 632. El miembro gubernamental del Reino Unido estaba de acuerdo en que podía resultar más conveniente insertar esa frase en otra parte del texto.
- 633. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en mantener únicamente «entre hombres y mujeres» en el texto enmendado, y suprimir «y entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las familias».
- 634. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales del Reino Unido y de Suiza apoyaron la subenmienda.
- 635. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 636. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que no afectaba a la versión en español y consistía en insertar una coma después de «una mejor conciliación de la vida laboral y personal».
- 637. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 638. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, también apoyaron la subenmienda.
- 639. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 640. El punto 20, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *c)* y *d)*

- 641. Los apartados *c)* y *d)* del punto 20 fueron adoptados.

Nuevo apartado después del punto 20, *d)*

[A.164]

- 642. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en insertar un nuevo apartado después del punto 20, *d)* que rezaba así: «la reducción de las desigualdades de acceso a los servicios de cuidados y apoyo, también para los trabajadores de la economía informal», a fin de poner de relieve el hecho de que los trabajadores de la economía informal se veían con frecuencia excluidos, ya fuera en la legislación o en la práctica, de la protección social. Los bajos salarios y otras desigualdades estructurales privaban a esos trabajadores del acceso al mismo tipo de cuidados y apoyo que ellos brindaban, lo que les impedía acceder a un trabajo decente y los ponía en una situación de riesgo, tanto a ellos como a sus familias.
- 643. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en sustituir «las desigualdades de acceso a los servicios de cuidados y apoyo» por «las brechas de la oferta y la demanda de servicios».
- 644. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda; la propuesta se refería a garantizar el acceso, no a subsanar brechas.

- 645. Los miembros gubernamentales de México, el Brasil, los Estados Unidos y el Canadá, así como la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablado en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda tal como había sido presentada por el Grupo de los Trabajadores. No apoyaron la subenmienda.
- 646. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en aras del compromiso, deseaba retirar la subenmienda.
- 647. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo agradecía esa muestra de flexibilidad.
- 648. La enmienda fue adoptada.
- 649. El nuevo apartado después del punto 20, *d)* fue adoptado.

Nuevo punto después del punto 20

[A.10]

- 650. Al no haber sido secundada, la enmienda [A.10] presentada por el Gobierno de Türkiye, que consistía en añadir un nuevo punto después del punto 20, fue desestimada.

Punto 21

[A.28]

- 651. La enmienda propuesta por el Gobierno de la Argentina consistente en suprimir el punto 21 no fue secundada y, por tanto, fue desestimada.

[A.39]

- 652. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda para suprimir las palabras «El cuidado presenta características de bien público, lo que implica que», y sustituir «principal» por «específica» después de «responsabilidad».
- 653. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la supresión del comienzo del punto, pero no apoyó la sustitución de «principal» por «específica». De hecho, propuso una subenmienda consistente en reintroducir la palabra «principal».
- 654. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.
- 655. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que podía aceptar la subenmienda.
- 656. La miembro gubernamental del Brasil, hablando igualmente en nombre de otros diez países latinoamericanos, explicó que en América Latina el cuidado se consideraba un bien público. No apoyó la enmienda.
- 657. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia, la Argentina y Bangladesh apoyaron la enmienda tal como había sido presentada originalmente por la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 658. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales del Canadá, el Reino Unido, los Estados Unidos y la República Árabe Siria apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 659. La enmienda fue adoptada en su versión subenmendada.

660. Por consiguiente, se desestimaron tres enmiendas (A.107; A.188; A.169).

[A.106; A.105 y A.104]

661. En vista de la adopción de la enmienda anterior, la Vicepresidenta empleadora retiró otras tres enmiendas.

[A.45]

662. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda que consistía en sustituir «Para ello es necesario asignar» por «Ello incluye la asignación de» antes de «los recursos necesarios».

663. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda.

664. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

665. El miembro gubernamental de la Argentina presentó una subenmienda que consistía en sustituir «Para ello es necesario asignar» por «Ello incluye, de acuerdo con las circunstancias nacionales, la asignación de».

666. El miembro gubernamental de la República Árabe Siria secundó la subenmienda.

667. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Cuba apoyaron la subenmienda.

668. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora no respaldaron la subenmienda.

669. La miembro gubernamental del Canadá pidió que se aclarase si el concepto de la adaptación a las circunstancias nacionales se hallaba implícito en «la asignación de los recursos necesarios».

670. La representante adjunta del Secretario General dijo que, como parte de los principios rectores de la economía del cuidado, la asignación de recursos de acuerdo con las circunstancias nacionales se daba por hecho.

671. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la palabra «necesarios» después de «recursos» incluía de manera implícita las circunstancias nacionales.

672. Los miembros gubernamentales de Australia, los Estados Unidos, México y el Canadá apoyaron la enmienda tal como había sido presentada originalmente. No respaldaron la subenmienda.

673. La enmienda fue adoptada.

[A.42]

674. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para sustituir «la asignación» por «asignar» y para añadir al final del punto las palabras «y adoptar y mantener al día un marco regulatorio y de políticas sólido».

675. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.

676. Los miembros gubernamentales de Bangladesh, los Estados Unidos, México, la República Árabe Siria y el Brasil también apoyaron la enmienda.

677. La enmienda fue adoptada.

678. Se desestimó una enmienda posterior (A.166).

679. El punto 21 fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo punto después del punto 21

[A.102]

- 680.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en insertar un nuevo punto después del punto 21, que rezaba así: «Las alianzas público-privadas que aprovechan las ventajas de los sectores público y privado pueden contribuir a desarrollar servicios de cuidados de calidad sin imponer una carga excesiva a ninguna de las partes, favoreciendo así un ecosistema de cuidados más sostenible». Las alianzas público-privadas cumplían una función destacada en la creación de infraestructura y servicios, fomentando la innovación y la competencia, lo que podía favorecer la creación y las perspectivas de empleo, así como el perfeccionamiento de las competencias y la recualificación para los trabajadores del cuidado.
- 681.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no aceptaría incluir ninguna referencia a las alianzas público-privadas en los principios rectores. En la actualidad, la OIT no contaba con un texto consensuado de manera tripartita relativo a las alianzas público-privadas a nivel nacional. El papel del sector privado se trataba en el punto 8 del proyecto de conclusiones. Las alianzas público-privadas no redundaban necesariamente en la calidad, la eficiencia o la optimización del uso de los fondos públicos. La financiación privada podía llegar a generar deuda pública.
- 682.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y el miembro gubernamental de Zimbabwe apoyaron la enmienda.
- 683.** Las miembros gubernamentales de México, el Canadá y el Brasil reconocían la importancia de las alianzas público-privadas, pero consideraron que el mejor lugar para hacer referencia a ellas era la sección IV de las conclusiones sobre la promoción del trabajo decente en la economía del cuidado y no la sección III sobre los principios rectores.
- 684.** La miembro gubernamental de Nueva Zelandia dijo que la función de las empresas públicas y privadas ya se trataba en el punto 22 y, por tanto, no era necesario introducir un nuevo punto.
- 685.** Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora reiteró la importancia de aludir a las alianzas público-privadas y de reconocer el papel de estas en el fomento de una economía del cuidado sostenible como marco de cooperación entre los sectores público y privado por medio de la inversión pública y privada y el marco regulatorio público.
- 686.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, quedando entendido que se aplicaría el marco regulatorio mencionado en el punto 21, su Grupo podía apoyar la enmienda.
- 687.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Bangladesh y México apoyaron la enmienda.
- 688.** El miembro gubernamental de Bangladesh señaló que, en el contexto de las alianzas público-privadas, debería haber un reparto de recursos públicos y privados.
- 689.** La enmienda fue adoptada.
- 690.** El nuevo punto que ha de insertarse después del punto 21 fue adoptado.

Punto 22

- 691.** Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró dos enmiendas que su Grupo había presentado en relación con el punto 22.
- 692.** El punto 22 fue adoptado.

Punto 23

- 693.** El punto 23 fue adoptado.

Punto 24

[A.98]

- 694.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda en la que proponía sustituir «las formas» por «los tipos»; muchos tipos de trabajo no podían clasificarse como «formas» de trabajo.
- 695.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. La referencia a «las formas de trabajo del cuidado» tenía por objeto reflejar las formas del trabajo del cuidado que se habían identificado y consensuado en el punto 8 del proyecto de conclusiones.
- 696.** El miembro gubernamental de Malí no podía apoyar la enmienda; la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo hacía referencia a «formas» de trabajo.
- 697.** Un representante de la secretaría dijo que en las normas estadísticas existía una definición clara de «formas de trabajo», pero no de «tipos de trabajo». El punto requería la desagregación de los datos. Los datos solo podían recopilarse y desagregarse por categorías que tuviesen definiciones claras. Si no se contaba con definiciones claras, la desagregación sería difícil de lograr.
- 698.** La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda para sustituir la formulación «La recopilación de datos desagregados según las formas de trabajo del cuidado y la situación migratoria» por «La recopilación de datos sobre el trabajo del cuidado desagregados por situación migratoria».
- 699.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no podía apoyar la subenmienda ni la enmienda.
- 700.** A la luz de los comentarios formulados por la Oficina, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda.
- 701.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de México, el Canadá y Zimbabwe no apoyaron la enmienda.
- 702.** Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

[A.142]

- 703.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda que consistía en añadir una nueva oración al final del punto 24, con la siguiente formulación: «Estos datos deben estar desagregados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes, de acuerdo con los contextos nacionales.». La lista abarcaba elementos clave para la descripción de la economía del cuidado y el trabajo del cuidado.
- 704.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

705. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

706. La enmienda fue adoptada.

[A.51]

707. A raíz de la adopción de esa enmienda, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró una enmienda posterior.

[A.97]

708. La Vicepresidenta empleadora también retiró otra enmienda posterior al punto 24.

709. El punto 24 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 25

[A.179]

710. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda en la que proponía insertar «sociales y privados» después de «gubernamentales,» y suprimir «del Gobierno» después de «instancias».

711. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda; la finalidad del punto era reflejar la necesidad de coordinación entre los distintos ministerios y organismos del Estado y de integrar los cuidados en las distintas políticas públicas a fin de garantizar la coherencia.

712. La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo. Su Grupo no apoyó la enmienda.

713. La miembro gubernamental de Australia no apoyó la enmienda; era especialmente importante adoptar mecanismos que movilicen a todas las instancias gubernamentales respecto de la economía del cuidado. Una falta de coordinación intersectorial podía causar desajustes y deficiencias en materia de políticas. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, tampoco podía aceptar la enmienda.

714. La enmienda fue retirada.

715. El punto 25 fue adoptado

716. La sección III en su conjunto fue adoptada en su forma enmendada.

Sección IV. Promoción del trabajo decente en la economía del cuidado

717. El título fue adoptado.

Punto 26

Texto introductorio

718. El texto introductorio fue adoptado.

Punto 26, a)

[A.177]

- 719.** La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda en la que se proponía insertar una referencia a un marco regulatorio, dado que la importancia de los marcos regulatorios ya había quedado suficientemente reflejada en el proyecto de conclusiones.

[A.96]

- 720.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «una agenda del cuidado basada en los derechos» por «un enfoque del cuidado basado en los derechos y en los principios». No obstante, dijo que deseaba subenmendarla para suprimir las palabras «y en los principios» y simplemente sustituir las palabras «una agenda basada» por «un enfoque basado».
- 721.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y agradeció al Grupo de los Empleadores su flexibilidad.
- 722.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales del Reino Unido y Nueva Zelanda apoyaron la enmienda.
- 723.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.94 y A.93]

- 724.** La Vicepresidenta empleadora retiró dos enmiendas posteriores.
- 725.** El punto 26, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, b)

[A.180]

- 726.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, retiró una enmienda consistente en sustituir «en función del nivel de desarrollo de cada país» por «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales».

[A.178 y A.92]

- 727.** El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores habían presentado dos enmiendas idénticas para suprimir las palabras «en función del nivel de desarrollo de cada país».
- 728.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, dijo que el continente africano tenía ante sí retos específicos en relación con los servicios de cuidados, la demografía y la situación económica. Adaptar las políticas a las circunstancias nacionales brindaría soluciones eficaces a esos retos. La financiación pública debía ajustarse a la capacidad y las prioridades presupuestarias de los países. Comprender las particularidades nacionales permitiría realizar inversiones específicas y lograr una coordinación eficaz y unos sistemas de cuidados sostenibles. Por ello, la oradora propuso una subenmienda para añadir «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» al final del apartado.
- 729.** Tanto la Vicepresidenta empleadora como la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda.
- 730.** El miembro gubernamental de la Argentina también se manifestó a favor de la subenmienda.

731. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

732. Una enmienda posterior (A.92) fue desestimada.

733. El punto 26, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, c)

[A.183]

734. La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda consistente en incluir las palabras «con perspectiva de género», ya que la necesidad de disponer de políticas con perspectiva de género se había abordado en otras secciones de las conclusiones.

[A.90]

735. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda en la que se proponía añadir una referencia a las alianzas público-privadas, puesto que ya se había hecho suficiente referencia a ellas en el proyecto de conclusiones.

[A.62]

736. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para sustituir «la ampliación del espacio fiscal» por «garantizar un espacio fiscal suficiente». Si ya había suficiente espacio fiscal para inversiones adecuadas en la economía del cuidado, no haría falta una ampliación.

737. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora dijeron que asumirían la postura mayoritaria de los Gobiernos al respecto.

738. El miembro gubernamental de la Argentina no apoyó la enmienda.

739. Los miembros gubernamentales de la República Árabe Siria, México, Nueva Zelandia, Australia, Kiribati, Bangladesh y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.

740. La enmienda fue adoptada.

741. Una enmienda posterior (A.220) fue desestimada.

[A.221]

742. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda consistente en suprimir las palabras «para invertir en la economía del cuidado» del final del apartado.

743. El punto 26, *c)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, d)

[A.82]

744. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda para sustituir «la adquisición» por «el perfeccionamiento de las competencias».

745. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda.

746. La Vicepresidenta empleadora era de la misma opinión.

747. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

748. La enmienda fue adoptada.

[A.150]

749. El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá y los Estados Unidos, presentó una propuesta de enmienda para añadir «cuando corresponda» antes de «entre distintos países», a fin de introducir un mayor grado de flexibilidad para tener en cuenta los sistemas nacionales y los acuerdos bilaterales.

750. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

751. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda.

752. Las miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y México, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.

753. La enmienda fue adoptada.

754. El punto 26, d) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, e)

755. El punto 26, e) fue adoptado.

Punto 26, f)

[A.70]

756. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda, en aras de una mayor claridad, para sustituir las palabras «entre mujeres y hombres» por «por género» después de «no remunerado».

757. Tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

758. La miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental del Reino Unido, Australia, Nueva Zelandia, el Canadá y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.

759. La enmienda fue adoptada.

[A.17]

760. La enmienda propuesta por el Gobierno de Türkiye no fue secundada y, por lo tanto, fue desestimada.

[A.88]

761. La Vicepresidenta empleadora presentó una propuesta de enmienda para suprimir las palabras «teniendo en cuenta los valores de cada país» del final del apartado.

762. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

- 763.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 764.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, en relación con la alusión a «la transformación de las normas sociales y los estereotipos de género», dijo que África reunía culturas, tradiciones y prácticas múltiples y diversas. Era preciso tener en cuenta esas particularidades culturales. La incorporación de los valores culturales nacionales posibilitaría intervenciones más inclusivas y atractivas para las comunidades locales. Así pues, propuso una subenmienda para sustituir «teniendo en cuenta los valores de cada país» por «teniendo en cuenta los valores culturales», lo que contribuiría a una transformación duradera de las normas relativas a la provisión de cuidados en África.
- 765.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda.
- 766.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda. La redacción del apartado ya era lo bastante flexible y no exigía la adopción de medidas específicas.
- 767.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la finalidad del apartado era promover la igualdad y la inclusión económica de las mujeres. Si bien podía haber circunstancias que determinaran el ritmo al que algunos países avanzaban en ese sentido, añadir una referencia a los valores culturales desvirtuaría el objetivo del apartado.
- 768.** Los miembros gubernamentales de Australia, la Argentina, el Canadá, el Brasil, el Reino Unido y los Estados Unidos no aceptaron la subenmienda.
- 769.** En vista de la falta de un apoyo amplio, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, retiró la propuesta de subenmienda, pero subrayó la importancia de prestar la debida atención a los diferentes valores culturales de los países.
- 770.** La enmienda fue adoptada.
- 771.** Dos enmiendas posteriores fueron desestimadas.
- 772.** El punto 26, f) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, g)

[A.86 y A.85]

- 773.** La Vicepresidenta empleadora retiró las enmiendas en las que se proponía insertar «a través del diálogo social,» antes de «ofrecer respuestas adecuadas» y eliminar la palabra «todos» antes de «los trabajadores».

[A.151]

- 774.** El miembro gubernamental del Reino Unido presentó una propuesta de enmienda consistente en sustituir «reforzando la protección de la maternidad y las políticas» por «garantizando una protección integral de la maternidad y la adopción de políticas».
- 775.** Tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 776.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, también apoyaron la enmienda.

777. La enmienda fue adoptada.

[A.186]

778. La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda consistente en añadir las palabras «y otros tipos de licencia por cuidados» al final del apartado.

779. El punto 26, g) fue adoptado.

Punto 26, h)

[A.84]

780. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta de enmienda consistente en sustituir todo el apartado por «posibilitar una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, de modo que los trabajadores y los empleadores acuerden soluciones, inclusive en relación con el tiempo de trabajo, que tengan en cuenta sus necesidades y beneficios respectivos;».

[A.152]

781. El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia y los Estados Unidos, retiró la enmienda que había presentado en la que proponía insertar las palabras «las modalidades de trabajo flexibles,» después de «faciliten».

[A.187]

782. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda que había propuesto con la intención de añadir las palabras «también en el caso de los trabajadores de la economía informal,» después de «responsabilidades de cuidado».

783. El punto 26, h) fue adoptado.

Punto 26, i)

[A.217 y A.218]

784. La Vicepresidenta empleadora retiró dos propuestas de enmienda, la primera consistente en sustituir «establecer y mantener sistemas de protección social universal» por «lograr el acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles», y la segunda consistente en suprimir «adecuada» después de «protección».

[A.189]

785. La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda en la que proponía insertar «todos» antes de «los trabajadores».

786. El punto 26, i) fue adoptado.

Punto 26, j)

[A.192]

787. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y las entidades de la economía social y solidaria» después de «las empresas sostenibles».

788. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda; las empresas sostenibles incluían a las entidades de la economía social y solidaria. Por consiguiente, la enmienda no estaba justificada.

- 789.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y las miembros gubernamentales de Australia, el Canadá, el Brasil y México respaldaron la enmienda.
- 790.** La Vicepresidenta empleadora quiso proponer una subenmienda, sobre la base de las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía social y solidaria adoptadas en la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que consistía en sustituir «y las entidades de la economía social y solidaria» por «y establecer un entorno favorable para las entidades de la economía social y solidaria».
- 791.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda.
- 792.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y las miembros gubernamentales de Nueva Zelandia, Australia y el Canadá también eran favorables a la subenmienda.
- 793.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.81]

- 794.** La Vicepresidenta empleadora presentó una propuesta de enmienda que tenía por objeto insertar «productividad y la» antes de «inversión». La productividad no estaba vinculada a la rentabilidad sino más bien al desarrollo profesional y a las perspectivas de carrera de los trabajadores.
- 795.** La Vicepresidenta trabajadora advirtió del peligro de vincular productividad e inversión. Propuso una subenmienda a fin de sustituir «y» por una coma.
- 796.** La Vicepresidenta empleadora aceptó la subenmienda.
- 797.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia, la Argentina, el Brasil y el Canadá manifestaron su apoyo a la subenmienda.
- 798.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.87]

- 799.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda consistente en insertar «con igualdad de género» después de «oportunidades empresariales», ya que las empresarias tenían más dificultades de acceso a oportunidades empresariales que sus homólogos masculinos.
- 800.** La Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de la enmienda.
- 801.** La Vicepresidenta empleadora no era favorable a la enmienda. No quedaba claro qué se entendía por «un mayor acceso a oportunidades empresariales con igualdad de género». Se debería poder acceder a las oportunidades empresariales por mérito y no en función del género. Ya había muchos programas en curso que apoyaban a las empresarias. La inserción de «con igualdad de género» en el apartado j) parecía incongruente.
- 802.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y del Reino Unido, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando esta última en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.
- 803.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que desafortunadamente se discriminaba con frecuencia a las empresarias por razón de género, con lo cual tenían menos oportunidades. Propuso una

subenmienda a fin de insertar «con perspectiva de género» después de «políticas», en lugar de añadir «con igualdad de género» después de «oportunidades empresariales».

- 804.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con la subenmienda.
- 805.** La Vicepresidenta trabajadora también aceptó la subenmienda.
- 806.** Los miembros gubernamentales del Canadá y del Reino Unido respaldaron la subenmienda.
- 807.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.91]

- 808.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda en la que proponía suprimir las palabras «, también en la economía del cuidado» al final del apartado, por considerar que eran redundantes dado que las conclusiones en su conjunto se referían explícitamente a la economía del cuidado.
- 809.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora se pronunciaron a favor de la enmienda.
- 810.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, también respaldaron la enmienda.
- 811.** La enmienda fue adoptada.
- 812.** El punto 26, j) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, k)

[A.80 y A.79]

- 813.** La Vicepresidenta empleadora retiró dos enmiendas, la primera en la que había propuesto insertar «corta y de» antes de «larga duración», y la segunda en la que había propuesto suprimir «todos» antes de «los trabajadores».

[A.95]

- 814.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró una propuesta de enmienda destinada a sustituir las palabras «todos los trabajadores» por «todas las personas».
- 815.** El punto 26, k) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 26, k)

[A.3]

- 816.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los Gobiernos del Canadá, el Japón, Nueva Zelandia y los Estados Unidos, presentó una propuesta de enmienda que tenía por objeto añadir un nuevo apartado, después del apartado k), del siguiente tenor: «velar por que las medidas relativas a los servicios y a la fuerza de trabajo se adecúen a las especificidades culturales de los pueblos indígenas y tribales, lo que podría incluir la adopción de perspectivas comunitarias;». La falta de disponibilidad de servicios de cuidados basados en la comunidad y adaptados a las especificidades culturales de los pueblos indígenas podría obligar a estos pueblos a buscar esos servicios fuera de sus comunidades o privarlos totalmente del acceso a los servicios. Ambas situaciones tenían repercusiones negativas en los

pueblos indígenas y distorsionaban los datos sobre la demanda de servicios de cuidados. Los criterios para cubrir los puestos de trabajadores del cuidado debían basarse en el conocimiento de la comunidad o en la seguridad cultural porque de lo contrario esos trabajadores no recibirían el reconocimiento, la remuneración y el apoyo profesional necesarios para prestar servicios adecuados. Debido a las diferencias de interpretación de la noción del cuidado y a los retos que afrontaba la fuerza de trabajo, los aspectos relativos a los cuidados en las comunidades indígenas podrían dar lugar a diferentes consideraciones y enfoques de la economía del cuidado.

817. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

818. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de México, la República Árabe Siria, Kiribati y Nueva Zelandia se pronunciaron a favor de la enmienda.

819. La enmienda fue adoptada.

820. El nuevo apartado después del punto 26, *k*) fue adoptado.

Punto 26, *l*)

[A.153]

821. El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá y los Estados Unidos, presentó una enmienda consistente en insertar «entre otras cosas, adoptando un enfoque inclusivo de la discapacidad con objeto de aumentar» antes de «el acceso a oportunidades de empleo» a fin de introducir una medida más explícita para fomentar oportunidades de empleo inclusivas.

822. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

823. La miembro gubernamental de México, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.

824. La enmienda fue adoptada.

825. El punto 26, *l*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, *m*)

[A.181]

826. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una propuesta de enmienda en la que proponía insertar «todas las formas de» antes de «discriminación».

827. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora expresaron su apoyo a la enmienda.

828. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos aceptaron la enmienda.

829. La enmienda fue adoptada.

[A.182]

- 830.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda en la que proponía suprimir «basada en motivos prohibidos», por considerar que esa frase era redundante y debía eliminarse.
- 831.** La Vicepresidenta trabajadora pidió a la Oficina que confirmara si la frase era redundante.
- 832.** La representante adjunta del Secretario General dijo que, teniendo en cuenta la adopción de la enmienda anterior, en virtud de la cual se había insertado «todas las formas de» antes de «discriminación», la frase «basada en motivos prohibidos» podía considerarse efectivamente redundante.
- 833.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora aceptaron la enmienda.
- 834.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Reino Unido, Guinea y los Estados Unidos se manifestaron a favor de la enmienda.
- 835.** La enmienda fue adoptada.

[A.77]

- 836.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda en la que proponía suprimir «, prestando especial atención a las mujeres, los trabajadores migrantes y los grupos racializados,», y se decantó por la enmienda siguiente presentada por los Estados miembros de la Unión Europea.

[A.99]

- 837.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda para sustituir «los trabajadores migrantes y los grupos racializados» por «y a las personas en situaciones de vulnerabilidad».
- 838.** La miembro gubernamental del Reino Unido expresó su apoyo a la enmienda.
- 839.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 840.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. Su Grupo prefería el texto original preparado por la Oficina, que aludía específicamente a «las mujeres, los trabajadores migrantes y los grupos racializados».
- 841.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, coincidía con el Grupo de los Trabajadores.
- 842.** El miembro gubernamental de Zimbabwe pidió que se aclarara qué se entendía por «personas en situaciones de vulnerabilidad».
- 843.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que se proponía la expresión «personas en situaciones de vulnerabilidad», que estaba en consonancia con la terminología empleada en la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria (ILC.110/Resolución II) y la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores (ILC.111/Resolución IV), con el fin de llamar la atención sobre las personas que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad de una forma inclusiva. Los trabajadores migrantes y los grupos racializados estarían comprendidos en esta categoría, junto con todos los demás grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad, sin excepción.

- 844.** En vista de la explicación facilitada, el miembro gubernamental de Zimbabwe y la miembro gubernamental de Australia apoyaron la enmienda.
- 845.** La miembro gubernamental de México no apoyó la enmienda, y añadió que determinados grupos de personas requerían un acompañamiento particular y deberían mencionarse específicamente. No era aconsejable utilizar formulaciones de carácter general.
- 846.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para añadir, después de «las mujeres», lo siguiente: «, los trabajadores migrantes, los grupos racializados y las personas en situaciones de vulnerabilidad».
- 847.** La representante del Secretario General advirtió de que no debía aludirse a las mujeres como «personas en situaciones de vulnerabilidad».
- 848.** La Vicepresidenta trabajadora propuso otra subenmienda para suprimir la palabra «otras».
- 849.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 850.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía aceptar la subenmienda.
- 851.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Bangladesh y México apoyaron la subenmienda.
- 852.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 853.** El punto 26, *m)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, *n)*

[A.78 y A.76]

- 854.** La Vicepresidenta empleadora retiró las dos enmiendas propuestas, la primera de las cuales consistía en añadir, al principio de la oración, «mejorar las vías legales para la movilidad de competencias con el fin de subsanar la escasez de competencias en la economía del cuidado y», y la segunda, en sustituir la palabra «asegurar» por «posibilitar» antes de «la protección de los trabajadores del cuidado migrantes».

[A.193]

- 855.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar «todos» antes de «los trabajadores del cuidado migrantes». El gran número de enmiendas presentadas al texto de este punto 26, *n)* era prueba de la importancia que revestía la cuestión de los trabajadores migrantes. Los trabajadores migrantes merecían la misma protección que los demás trabajadores. Los trabajadores del cuidado migrantes se separaban de sus familias para cuidar niños, personas enfermas y personas mayores en otros países. Dejaban atrás a sus propios seres queridos para que los cuidaran otras personas, por lo general mujeres y niñas. La pandemia no solo había puesto de manifiesto la importante contribución de los trabajadores del cuidado migrantes a las sociedades y las economías, sino también los enormes retos a los que estos se enfrentaban. Los trabajadores migrantes indocumentados constituían una parte importante de la fuerza de trabajo del cuidado. A menudo eran vulnerables a la explotación y a otras violaciones de los derechos laborales, puesto que empleadores sin escrúpulos se valían de la situación irregular en la que se encontraban para intimidarlos y silenciarlos. Todos los trabajadores, independientemente de su situación laboral o migratoria, debían poder ejercer los derechos laborales fundamentales. En muchos países se negaba a los trabajadores

migrantes, tanto regulares como irregulares, el derecho a la libertad sindical, a afiliarse a sindicatos o a constituirlos y a la negociación colectiva. Mientras que los instrumentos, normas y decisiones de la OIT habían consagrado el principio de que todas las normas fundamentales del trabajo de la OIT se aplicaban a todos los trabajadores, independientemente de su estatus migratorio, los instrumentos no vinculantes, como el Pacto Mundial para la Migración, habían tratado sistemáticamente de limitar la libertad sindical y los derechos de negociación colectiva de los trabajadores migrantes, privando a los trabajadores del cuidado migrantes de las protecciones que ofrecía la legislación laboral para contemplarlos únicamente en el marco de la gestión de la migración.

- 856.** La Vicepresidenta empleadora aceptó la enmienda.
- 857.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de la República Árabe Siria y de Bangladesh apoyaron la enmienda.
- 858.** El miembro gubernamental del Reino Unido no podía apoyar la enmienda y señaló que ese punto requería discusiones y consultas más exhaustivas.
- 859.** La miembro gubernamental de Türkiye estuvo de acuerdo con esta opinión. Garantizar la protección de todos los trabajadores migrantes era poco realista. La cuestión de la portabilidad de los derechos de protección social también planteaba dificultades excepcionales, ya que los países tenían marcos jurídicos diferentes. El hecho de ofrecer protección a todos los trabajadores migrantes podría entrar en conflicto con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. La fuerte conexión existente entre los trabajadores migrantes y la economía informal complicaba aún más la situación.
- 860.** La miembro gubernamental de Kiribati estuvo de acuerdo en que el asunto era delicado y complejo y requería una discusión más exhaustiva.
- 861.** Debido a la falta de consenso al término de las deliberaciones de la Comisión, no se adoptaron esta enmienda ni las 11 enmiendas siguientes (A.103; A.211; A.212; A.194; A.117; A.75; A.73; A.195; A.122; A.72 y A.16).
- 862.** Debido a la falta de consenso al término de las deliberaciones de la Comisión, el punto 26, *n*) no fue adoptado.

Punto 26, o)

[A.71]

- 863.** La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda cuyo objeto era sustituir la palabra «asegurar» por «promover» al principio de la frase.

[A.196]

- 864.** La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda consistente en añadir, después de «asegurar», las palabras «el ejercicio efectivo del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva, así como».

[A.69]

- 865.** La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda que consistía en suprimir las palabras «, inclusive a través de la inspección del trabajo,».

[A.129]

- 866. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para insertar las palabras «y otras instancias competentes, cuando corresponda,» después de «la inspección de trabajo».
- 867. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. La referencia a la inspección del trabajo era suficiente.
- 868. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda.
- 869. La enmienda fue retirada.

[A.68; A.67 y A.66]

- 870. La Vicepresidenta empleadora retiró tres enmiendas consistentes en: suprimir «todos» delante de «los trabajadores del cuidado», sustituir «todos los tipos de empleo» por «distintos tipos de empleo» y suprimir las palabras «, como los trabajadores domésticos, los trabajadores migrantes o los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios».

[A.134]

- 871. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para suprimir las palabras «, como los trabajadores domésticos, los trabajadores migrantes o los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios».
- 872. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora expresaron su oposición a la enmienda.
- 873. El miembro gubernamental de los Estados Unidos y las miembros gubernamentales de México, el Brasil y Kiribati no apoyaron la enmienda por considerar que era importante referirse específicamente a las necesidades de los trabajadores domésticos.
- 874. La enmienda fue retirada.
- 875. El punto 26, o) fue adoptado.

Punto 26, p)

[A.64]

- 876. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda, que subenmendó inmediatamente, para sustituir «límites adecuados a las horas de trabajo y las horas extraordinarias, prevenir y combatir la violencia y el acoso, y garantizar progresivamente salarios vitales y una remuneración justa, también a través de la negociación colectiva» por «límites máximos al tiempo de trabajo, garanticen la seguridad y la salud en el trabajo, entre otras cosas previniendo y combatiendo la violencia y el acoso, y garanticen salarios mínimos adecuados, establecidos por ley o negociados».
- 877. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda con esta subenmienda.
- 878. El miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y los miembros gubernamentales de la República Árabe Siria y Bangladesh, apoyaron la enmienda en su forma enmendada.

- 879.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, respaldado por el miembro gubernamental de Zimbabwe, señaló que, tal como estaba redactada la subenmienda, parecía decir que se fijaban límites máximos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Propuso reordenar la frase para que fuera más clara.
- 880.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la redacción se había ajustado fielmente al texto de la Declaración del Centenario.
- 881.** La Vicepresidenta trabajadora sugirió que se insertaran dos puntos, inserción que se realizó únicamente en la versión inglesa, pero no en las versiones española y francesa.
- 882.** Así quedó acordado.
- 883.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 884.** Por consiguiente, se desestimó la siguiente enmienda (A.202).
- 885.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que las cuestiones abordadas en este punto eran especialmente importantes para el Grupo de los Trabajadores. Los déficits de trabajo decente en la economía del cuidado eran enormes. El Grupo de los Trabajadores esperaba que se llegara a un acuerdo sobre una formulación más específica en relación con el tiempo de trabajo, los periodos de descanso, la compensación de las horas extraordinarias, la regularidad y previsibilidad de los horarios de trabajo, y la seguridad y salud en el trabajo, para ir más allá de la Declaración del Centenario. Sin embargo, a fin de alcanzar una solución de compromiso, el Grupo de los Trabajadores había aceptado el texto tal como se había aprobado, con el fin de mantener una referencia a las condiciones de trabajo en las conclusiones de la Comisión.

[A.139]

- 886.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró una enmienda que consistía en insertar «en el mundo del trabajo» después de «acoso» y suprimir la coma antes de las palabras «y garantizar progresivamente».

[A.206]

- 887.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda que consistía en añadir las palabras «incluida la violencia y el acoso por razón de género,» después de «acoso,» para incluir una referencia adecuada al desequilibrio de género en la economía del cuidado.
- 888.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 889.** Los miembros gubernamentales de Zimbabwe, Kiribati, Suiza, Australia, el Canadá y Bangladesh, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 890.** La Vicepresidenta empleadora se mostró a favor de la enmienda.
- 891.** La enmienda fue adoptada.

[A.203; A.207; A.208; A.199 y A.209]

- 892.** La Vicepresidenta trabajadora retiró cinco enmiendas en las que se proponía: insertar «establecer un nivel de dotación de personal mínimo seguro,» después de «horas extraordinarias,», dado que el apartado ya se refería a la seguridad y salud en el trabajo; sustituir «que fijen límites adecuados» por «que contemplen periodos de descanso y que fijen límites»; sustituir «límites adecuados a las horas de trabajo» por «un límite máximo para el

tiempo de trabajo»; insertar «promover horarios y jornadas de trabajo regulares y previsibles,» antes de «prevenir y combatir», y sustituir «y garantizar progresivamente salarios vitales» por «, garantizar la compensación de las horas extraordinarias y asegurar progresivamente salarios vitales».

[A.65 y A.63]

893. El Grupo de los Empleadores retiró dos enmiendas, una de las cuales consistía en sustituir «límites adecuados a las horas de trabajo y las horas extraordinarias,» por «límites adecuados al tiempo de trabajo,» y la otra en sustituir «garantizar progresivamente salarios vitales y una remuneración justa, también a través de la negociación colectiva.» por «garantizar un salario mínimo adecuado, establecido por ley o negociado.».

894. El punto 26, *p*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, *q*)

[A.61]

895. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir todo el texto del apartado después de «en el ámbito de los cuidados».

896. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda.

897. Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

898. El punto 26, *q*) fue adoptado.

Punto 26, *r*)

[A.60]

899. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir la primera conjunción «y» por «, así como» y para suprimir la palabra «incluidas» antes de «las cooperativas».

900. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda.

901. Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

902. El punto 26, *r*) fue adoptado.

Punto 26, *s*)

[A.59]

903. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda en la que se proponía insertar «, analizar» después de «recopilar».

[A.141]

904. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda que deseó subenmendar para insertar «existentes y con las normas estadísticas internacionales que se sigan elaborando» después de «normas estadísticas internacionales».

905. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la enmienda en su forma subenmendada.

- 906. Los miembros gubernamentales del Reino Unido, los Estados Unidos, Zimbabwe, Malí y Kiribati, y la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 907. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 908. El punto 26, s) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, t)

[A.58]

- 909. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda que consistía en sustituir «promover la capacidad de expresión y de representación de» por «apoyar, en consulta con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, a» al principio de la oración, y en sustituir «y de las organizaciones de empleadores de trabajadores del cuidado, cuando existan, y consultar con ellas» por «así como a las organizaciones de empleadores de trabajadores del cuidado, cuando existan» al final de la oración.

[A.143]

- 910. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para insertar «trabajadores del cuidado familiar,» antes de «trabajadores domésticos».
- 911. La Vicepresidenta trabajadora preguntó cómo se definiría «trabajadores del cuidado familiar».
- 912. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que por «trabajadores del cuidado familiar» se entendía las personas que cuidaban de sus familiares o amigos, quizá yendo a vivir con ellos para ofrecer cuidados temporales. También podría utilizarse un término como «cuidadores familiares». Dichos cuidadores no recibían remuneración.
- 913. La Vicepresidenta trabajadora expresó su preocupación por el hecho de que el apartado versaba sobre el trabajo remunerado y, por tanto, la referencia a los trabajadores del cuidado familiar no era apropiada en ese contexto.
- 914. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.
- 915. La miembro gubernamental del Brasil, con el apoyo de la miembro gubernamental de México, respaldó la propuesta de enmienda. Los cuidadores no remunerados que brindaban cuidados a familiares y amigos en sus hogares eran actores importantes de la economía del cuidado. Resultaba esencial que estas personas, que a menudo eran mujeres, tuvieran capacidad de expresión y de representación. Por tanto, debería incluirse una mención a ellas en el apartado y especificarse que no recibían remuneración.
- 916. La miembro gubernamental del Canadá y el miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidieron en que debería incluirse una referencia a los cuidadores no remunerados, pero sugirieron que esta se añadiera al final de la lista, después de «organizaciones de empleadores de trabajadores del cuidado».
- 917. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no se oponía a que se incluyera una referencia a los cuidadores familiares no remunerados, pero coincidía con la miembro gubernamental del Canadá en que sería preferible incluir esa referencia al final de la lista.

- 918. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una subenmienda para suprimir «trabajadores del cuidado familiar,» e insertar «y de cuidadores familiares no remunerados» antes de «, cuando existan».
- 919. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 920. El miembro gubernamental de Bangladesh consideraba que la referencia a «cuidadores familiares no remunerados» no estaba en el lugar adecuado en el apartado, ya que este se centraba en el tema de las organizaciones. Por consiguiente, no apoyó la subenmienda.
- 921. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Kiribati apoyaron la subenmienda. El miembro gubernamental de Kiribati agradeció en particular el uso inclusivo del lenguaje que se había aplicado.
- 922. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.144]

- 923. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó otra enmienda para suprimir las palabras «y de» después de «trabajadores migrantes,» y la coma después de «organizaciones de empleadores de trabajadores del cuidado», e insertar «y las agrupaciones que representen a personas con necesidades de cuidados,» antes de «cuando existan».
- 924. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda.
- 925. La Vicepresidenta trabajadora dijo que las palabras «cuando existan» no deberían aplicarse a «cuidadores familiares no remunerados, y las agrupaciones que representen a personas con necesidades de cuidados,». Por tanto, esa formulación debería insertarse antes de «cuidadores familiares no remunerados».
- 926. La miembro gubernamental de Suiza dijo que en su país había organizaciones de cuidadores familiares no remunerados. En consecuencia, la formulación «cuando existan» debería insertarse después «cuidadores familiares no remunerados».
- 927. Dada la falta de consenso, la enmienda no fue adoptada al término de la labor de la Comisión.
- 928. El punto 26, t) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 26, t)

[A.201]

- 929. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, presentó una propuesta de enmienda para añadir un nuevo apartado después del apartado t) con el siguiente tenor: «apoyar iniciativas multilaterales como la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (EPIC).». La EPIC era una iniciativa multipartita de la OIT, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y ONU-Mujeres que brindaba apoyo a los Gobiernos para la adopción de medidas específicas con el fin de alcanzar la meta 8.5 de los ODS relativa al logro de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor de aquí a 2030. La Coalición facilitaba el intercambio de conocimientos y enseñanzas extraídas, así como la realización de actividades de sensibilización. Se trataba de un acuerdo tripartito que prestaba especial atención al sector de la salud y el cuidado. Aprovechar la labor realizada en el marco de ese tipo de iniciativas contribuiría a garantizar el trabajo decente para los trabajadores del cuidado.

- 930. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la enmienda.
- 931. Los miembros gubernamentales de México, el Brasil, el Reino Unido y Suiza, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 932. La enmienda fue adoptada.
- 933. El nuevo apartado después del punto 26, *t)* fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 26, *t)*

[A.145]

- 934. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró una enmienda que consistía en añadir un nuevo apartado después del apartado *t)* con el siguiente texto: «aprovechar redes multilaterales como la Alianza Global por los Cuidados.».
- 935. El punto 26 en su conjunto fue adoptado en su forma enmendada.
- 936. La sección IV en su conjunto fue adoptada en su forma enmendada.

Sección V. La función de la Organización Internacional del Trabajo

- 937. El título fue adoptado.

Punto 27

Texto introductorio

[A.57]

- 938. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en añadir «, en consulta con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y los Gobiernos,» después de «la Organización» para incluir una referencia explícita a la necesidad de garantizar el diálogo entre todos los mandantes.
- 939. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar la enmienda.
- 940. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que estaba de acuerdo con el espíritu de la enmienda, pero consideraba que la palabra «nacionales» podía ser restrictiva. Por ello, presentó una subenmienda para sustituir «las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y los Gobiernos» por «los mandantes».
- 941. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora aceptaron la subenmienda.
- 942. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y los miembros gubernamentales de la Arabia Saudita, Chile, los Estados Unidos y la India apoyaron la subenmienda.
- 943. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 944. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, a)

[A.154]

- 945.** El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá, y los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «y el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)» al final del apartado. El Convenio era especialmente pertinente en el contexto de la protección de las mujeres y las niñas y de las personas vulnerables de la fuerza de trabajo del cuidado.
- 946.** La Vicepresidenta trabajadora, si bien reconocía que el Convenio era, en efecto, importante y pertinente para la economía del cuidado, advirtió del riesgo de enumerar una lista de normas internacionales del trabajo en las conclusiones.
- 947.** La Vicepresidenta empleadora convino en que no era necesario enumerar instrumentos y no apoyó la enmienda.
- 948.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, tampoco respaldaron la enmienda.
- 949.** El miembro gubernamental del Reino Unido retiró la enmienda.
- 950.** El punto 27, a) fue adoptado.

Punto 27, b)

[A.56]

- 951.** La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda en la que se proponía revisar el apartado, en favor de dos enmiendas que debían presentarse posteriormente (A.190 y A.191).

[A.190]

- 952.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para sustituir «evaluar las lagunas existentes en el» por «llevar a cabo una evaluación del». El objetivo debería ser la realización de una evaluación amplia de todas las disposiciones del corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT relacionadas con el cuidado.
- 953.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. La palabra «lagunas» era la utilizada en el informe de la octava reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas de la OIT.
- 954.** La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda para ajustar plenamente la redacción a la del informe del Grupo de trabajo tripartito, sustituyendo «llevar a cabo una evaluación del» por «evaluar si existen lagunas en el» y «la protección y licencias de paternidad y parentales» por «la protección parental y de la paternidad».
- 955.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que, aunque estaba claro que había lagunas, convendría no anticiparse al resultado de la evaluación. La enmienda original tenía la finalidad de puntualizar que se debería llevar a cabo una evaluación. Con todo, la Unión Europea y sus Estados miembros podían aceptar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 956.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.

957. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de México también apoyaron la subenmienda.

958. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

[A.191]

959. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para añadir las palabras «y presentar un informe al respecto al Consejo de Administración» al final del apartado.

960. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «y presentar un informe al respecto al Consejo de Administración» por «con miras a su examen por un comité tripartito», en consonancia con el texto del informe de la octava reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GB.349/LILS/1).

961. La Vicepresidenta trabajadora pidió a la Oficina que aclarase si era necesario añadir esas palabras.

962. Una representante de la secretaría dijo que la subenmienda propuesta reflejaba la decisión adoptada por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, el cual había solicitado a la Oficina que preparase informes de investigación para que los examinase una reunión tripartita. El Consejo de Administración debería decidir la forma de dicha reunión tripartita.

963. La Vicepresidenta trabajadora indicó que no apoyaba la enmienda.

964. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, observó, en relación con la posibilidad de armonizar el texto con la redacción del informe del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, que en dicho documento solo se mencionaba la realización de informes de investigación sobre las lagunas en la protección parental y no sobre los demás elementos enumerados en el apartado. Si no era posible ampliar el alcance de esos informes de investigación para que abarcaran todas las cuestiones contempladas en el apartado, se debería mantener la formulación original de la enmienda propuesta.

965. A petición de la Vicepresidenta empleadora, un representante de la secretaría explicó que el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas había llevado a cabo un examen del Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3), el Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), la Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952 (núm. 95), el Convenio núm. 183 y la Recomendación núm. 191. En el contexto de dicho examen, habían surgido dudas en relación con posibles lagunas en las normas internacionales del trabajo con respecto a la protección parental y de la paternidad. El Grupo de trabajo tripartito había recomendado que se realizaran informes de investigación al respecto. En una decisión posterior relativa al informe de la octava reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, el Consejo de Administración había solicitado a la Oficina «que prepar[ase] informes de investigación con miras a su examen en una reunión tripartita, que el Consejo de Administración programar[ía] a la mayor brevedad, a fin de que la Organización [pudiera] evaluar si exist[ía]n lagunas con respecto a la protección parental y de la paternidad y, de ser así, considerar las acciones normativas y/o no normativas que podrían ser apropiadas». Por lo tanto, la Comisión podía optar por mantener el apartado en su forma actual, en consonancia con la recomendación del Grupo de trabajo tripartito, limitándolo a la protección parental y de la paternidad, o por ampliar

el alcance del apartado para que abarcara otras responsabilidades de cuidados. La Comisión podía invitar al Consejo de Administración a ampliar el alcance de la reunión tripartita que ya estaba prevista o a celebrar otra reunión tripartita.

- 966.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda, a la luz de las indicaciones de la Oficina y en consonancia con la redacción de la resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, que estaba formulada en los siguientes términos «y examinar la posibilidad de convocar una reunión tripartita cuyo formato determinará el Consejo de Administración». De ese modo se lograría reflejar el lenguaje empleado por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas y al mismo tiempo habría mayor margen para ampliar la lista de políticas de licencia por cuidados, y el Consejo de Administración podría decidir ampliar el alcance de la reunión tripartita que ya estaba planificada para que abarcara esos aspectos de las licencias por cuidados o decantarse por organizar otra reunión.
- 967.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda y dijo que preferiría que se usara la misma redacción que la empleada por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, de modo que el apartado dijera lo siguiente: «evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT en lo que respecta a la protección parental y de la paternidad, y, de ser así, qué medidas normativas y no normativas podría ser adecuado examinar en el marco de un comité tripartito;».
- 968.** La miembro gubernamental del Brasil expresó su respaldo a la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 969.** La miembro gubernamental de Australia observó la importancia de invitar al Consejo de Administración a ampliar el alcance de la reunión tripartita más allá de la protección parental para que abarcara otras políticas de licencia por cuidados, de ser ello posible.
- 970.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir el apartado por el siguiente texto: «preparar informes de investigación con miras a su examen en una reunión tripartita, que el Consejo de Administración programará a la mayor brevedad, a fin de que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT relacionadas con el cuidado con respecto a la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados (para familiares con dolencias o enfermedades graves, personas mayores o personas con discapacidad) y, de ser así, considerar las acciones normativas y/o no normativas que podrían ser apropiadas».
- 971.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda y propuso una nueva subenmienda para suprimir «relacionadas con el cuidado» después de «normas internacionales del trabajo de la OIT». Los informes de investigación deberían versar sobre todas las normas internacionales del trabajo.
- 972.** Así quedó acordado.
- 973.** La Vicepresidenta trabajadora propuso otra subenmienda para añadir «con respecto a» antes de «la protección parental» por razones gramaticales.
- 974.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda.
- 975.** La enmienda fue adoptada en su versión subenmendada.
- 976.** El punto 27, b) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, c)

[A.55]

- 977.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir el apartado c). Las conclusiones deberían estar en consonancia con las recomendaciones del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas. El apartado b), que ya había sido adoptado, reflejaba esas recomendaciones. No era el caso en cambio del apartado c). Así pues, convendría suprimirlo.
- 978.** La Vicepresidenta trabajadora no podía respaldar la enmienda. El apartado b) versaba sobre las lagunas normativas en la protección parental, mientras que en el apartado c) se abogaba por una evaluación de las lagunas normativas y no normativas en relación con el trabajo decente y la economía del cuidado. La Comisión, en sus conclusiones, había observado que existían lagunas en materia de sensibilización de la opinión pública, legislación, políticas, financiación y aplicación. Era necesaria una evaluación de esas lagunas, que debería correr a cargo de un grupo tripartito.
- 979.** El representante del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, apoyó la enmienda.
- 980.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda.
- 981.** Al término de las labores de la Comisión, no se había alcanzado un consenso respecto a la enmienda, por lo que esta no fue adoptada.
- 982.** La Comisión no llegó a un acuerdo en relación con el apartado c), por lo que este no fue adoptado.

Punto 27, d)

- 983.** El punto 27, d) fue adoptado.

Punto 27, e)

[A.54]

- 984.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda consistente en insertar «inclusive» antes de «por conducto de los Programas de Trabajo Decente por País», ya que muchos países carecían de esos programas.
- 985.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 986.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de Bangladesh, los Estados Unidos, México, el Brasil, Chile y la República Árabe Siria apoyaron la enmienda.
- 987.** La enmienda fue adoptada.

[A.53]

- 988.** Tras celebrar consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda cuyo objeto era incluir las palabras «para promover dicho Marco, son necesarios recursos suficientes» al final del apartado.
- 989.** El punto 27, e) se adoptó en su forma enmendada.

Punto 27, f)

[A.215]

- 990.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en sustituir el texto «los trabajadores del cuidado migrantes; los trabajadores domésticos; los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios; los trabajadores de cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria; los trabajadores del cuidado de la economía informal, y los trabajadores con responsabilidades familiares» por «los trabajadores del cuidado». Con ello se pretendía evitar una lista excluyente. Había que proteger a los trabajadores del cuidado en general.
- 991.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. Teniendo en cuenta el largo debate que había mantenido la Comisión acerca de las vulnerabilidades y los desafíos que afrontaban determinados grupos de trabajadores de la economía del cuidado, había que indicar expresamente cuáles eran esos grupos en concreto.
- 992.** La miembro gubernamental de México coincidía con el Grupo de los Trabajadores y no podía apoyar la enmienda. La lista era importante y debía mantenerse.
- 993.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria expresó su apoyo a la enmienda, con miras a velar por que se incluyera a todos los trabajadores.
- 994.** La miembro gubernamental del Brasil introdujo una subenmienda en la que proponía que se insertara la palabra «todos» antes de «los trabajadores del cuidado» y la expresión «incluyendo a» antes de la lista, para, de ese modo, visibilizar de manera expresa ciertas categorías de trabajadores del cuidado y garantizar, al mismo tiempo, que no se excluyera a ningún trabajador del cuidado.
- 995.** La miembro gubernamental de México secundó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Brasil.
- 996.** Los miembros gubernamentales de Zimbabwe y China apoyaron la subenmienda.
- 997.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, respaldó la enmienda original.
- 998.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una nueva subenmienda consistente en añadir la frase «todos los trabajadores del cuidado y los trabajadores con responsabilidades familiares», dado que estos últimos no estaban abarcados en la expresión «todos los trabajadores del cuidado».
- 999.** Los miembros gubernamentales del Reino Unido y de los Estados Unidos apoyaron la subenmienda.
- 1000.** La Vicepresidenta empleadora también respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Bélgica, que había hablado en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 1001.** El miembro gubernamental de Bangladesh dijo que podía apoyar tanto la propuesta de mantener la lista completa como la de sustituir la lista por «trabajadores del cuidado». No obstante, no podía aceptar que se eliminaran de la lista ciertas categorías de trabajadores.
- 1002.** Ante la falta de consenso y tras haberse mantenido consultas informales, la Vicepresidenta empleadora retiró esa enmienda y la siguiente (A.214) que consistía en insertar la frase «para abordar las causas profundas de la exclusión de los trabajadores de la protección y» antes de «para promover».

1003. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró la enmienda presentada (A.147) consistente en insertar «del cuidado» entre las palabras «los trabajadores» y «de cooperativas».

1004. El punto 27, *f)* fue adoptado.

Punto 27, *g)*

1005. El punto 27, *g)* fue adoptado.

Punto 27, *h)*

[A.34]

1006. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para eliminar «,incluidos los trabajadores migrantes,» después de «la protección social de los trabajadores del cuidado», ya que las cuestiones relacionadas con las migraciones se habían mencionado varias veces en las conclusiones.

1007. La Vicepresidenta trabajadora se opuso enérgicamente a la enmienda. Los trabajadores migrantes desempeñaban una función esencial en la economía del cuidado y afrontaban grandes desafíos. Se necesitaban más conocimientos especializados e investigación sobre la manera en que los aspectos mencionados en el apartado *h)* afectaban a los trabajadores del cuidado migrantes.

1008. La Vicepresidenta empleadora explicó que con la propuesta de suprimir «,incluidos los trabajadores migrantes,» no se pretendía excluir a esos trabajadores. Los aspectos abarcados en ese apartado tenían que ver con todos los trabajadores del cuidado, incluidos los trabajadores migrantes.

1009. Los miembros gubernamentales de México, Bangladesh, el Canadá, el Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Australia, Filipinas, Chile, los Estados Unidos y Malí no apoyaron la enmienda.

1010. El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y el miembro gubernamental de la República Árabe Siria respaldaron la enmienda.

1011. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que, en aras de la avenencia, podía apoyar la enmienda.

1012. Habida cuenta de la falta de consenso, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

1013. El punto 27, *h)* fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 27, *h)*

[A.5]

1014. El miembro gubernamental del Japón presentó una enmienda, que fue secundada por la miembro gubernamental de Bélgica, hablando esta última en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y que consistía en insertar un nuevo apartado después del punto 27, *h)* que rezara «realizar investigaciones y publicar información sobre ejemplos del uso de la tecnología en los lugares de trabajo donde se prestan cuidados que permitan mejorar el entorno de trabajo;». Ante la evolución demográfica, los trabajadores del cuidado podían servirse de la tecnología para realizar algunas tareas, como el mantenimiento de registros, lo que mejoraría la productividad y reduciría la carga de trabajo. Había que examinar en qué

aspectos del cuidado podía ayudar la tecnología o cuáles podía reemplazar, a fin de contribuir a una economía del cuidado sostenible.

- 1015.** La Vicepresidenta trabajadora acogió favorablemente la enmienda y dijo que coincidía en que el uso de la tecnología era una cuestión importante. Propuso una subenmienda para modificar el nuevo apartado de modo que rezara así: «realizar investigaciones y publicar información sobre los desafíos y las oportunidades que presentan la adopción y el uso de la tecnología en la economía del cuidado, incluidas las tecnologías digitales y la inteligencia artificial».
- 1016.** La Vicepresidenta empleadora se mostró favorable a la enmienda y apoyó la subenmienda. No obstante, deseaba proponer una nueva subenmienda para añadir la frase «en los lugares de trabajo que permitan mejorar el entorno de trabajo» al final del apartado.
- 1017.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que mencionar los desafíos que planteaba la introducción de la tecnología antes de la frase «que permitan mejorar el entorno de trabajo» hacía que esta careciera de sentido en el marco de dicho apartado. Dijo que estaba dispuesta a reconsiderar esa formulación.
- 1018.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para sustituir «en los lugares de trabajo que permitan mejorar el entorno de trabajo» por «, y su impacto en las condiciones de trabajo».
- 1019.** La miembro gubernamental de Australia secundó la subenmienda propuesta.
- 1020.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales del Japón, el Canadá, la Argentina y el Brasil apoyaron la subenmienda.
- 1021.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria también respaldó la subenmienda y destacó la importancia del acceso a la tecnología digital y la inteligencia artificial, que, en algunos países —como sucedía en el suyo—, se veía restringido por las situaciones geopolíticas, lo que dificultaba el desarrollo económico.
- 1022.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 1023.** La enmienda (A.5) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1024.** El nuevo apartado después del punto 27, *h*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, *i*)

[A.50]

- 1025.** El punto 27, *i*) fue adoptado.

Punto 27, *j*)

[A.50]

- 1026.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en sustituir «el ejercicio efectivo de los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva de todos los trabajadores del cuidado, incluidos los que están más expuestos a la explotación y los abusos» por «el respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Los principios y derechos fundamentales en el trabajo tenían un mayor alcance, y no excluían los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva.

- 1027.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, la cual modificaba el objetivo del apartado, que era examinar los obstáculos concretos que se planteaban en relación con determinados derechos. Los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva de los trabajadores del cuidado que estaban más expuestos a la explotación y los abusos eran unos derechos habilitantes de especial importancia.
- 1028.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, el Canadá, Chile, México, el Brasil y la República Árabe Siria no apoyaron la enmienda.
- 1029.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, respaldó la enmienda.
- 1030.** Al no haberse alcanzado un consenso y concluir la labor de la Comisión, la enmienda no fue adoptada.
- 1031.** Dado que la Comisión no llegó a un acuerdo sobre el apartado *j*), este no fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 27, *j*)

[A.49]

- 1032.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado después del punto 27, *j*) con el texto siguiente: «recopilar y compartir las mejores prácticas, y realizar estudios de investigación sobre la atracción de competencias, las estrategias orientadas a la retención de los trabajadores del cuidado y las ventajas derivadas del aprovechamiento de la tecnología para promover el trabajo decente en la economía del cuidado;».
- 1033.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la petición de que se realizaran estudios que permitieran atraer y retener a los trabajadores del cuidado, pero no apoyó la referencia a la «atracción de competencias». Los trabajadores no eran competencias; los trabajadores tenían competencias y cualificaciones. Por consiguiente, propuso una subenmienda con objeto de modificar el nuevo apartado de modo que dijera: «recopilar y compartir las mejores prácticas, y realizar estudios de investigación sobre el desarrollo de competencias que promuevan el desarrollo profesional y permitan atraer y retener una fuerza de trabajo del cuidado cualificada».
- 1034.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 1035.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Bangladesh, el Japón, el Brasil, Chile y México apoyaron la subenmienda.
- 1036.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria apoyó la enmienda original pero no respaldó la subenmienda.
- 1037.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1038.** El nuevo apartado después del punto 27, *j*) fue adoptado.

Punto 27, *k*)

- 1039.** El punto 27, *k*) fue adoptado.

Punto 27, l)

[A.148]

- 1040.** El miembro gubernamental de Francia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda que consistía en añadir las palabras «y la Academia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Lyon». La colaboración con esta Academia permitiría complementar los conocimientos especializados del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) en Turín con respecto al fortalecimiento de la capacidad en el ámbito de la economía del cuidado.
- 1041.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. Correspondía al CIF-OIT decidir con qué asociados iba a colaborar.
- 1042.** Las miembros gubernamentales de México y Chile y el miembro gubernamental del Senegal apoyaron la enmienda.
- 1043.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria apoyó la enmienda y propuso una subenmienda consistente en añadir «y otros centros especializados» después de «Lyon», a fin de garantizar una colaboración más amplia.
- 1044.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, secundó la subenmienda, que también fue apoyada por el miembro gubernamental de Francia.
- 1045.** La Vicepresidenta empleadora pidió a la Oficina que aclarara si la OIT mantenía algún tipo de control o autoridad con respecto a otros centros que no estuvieran bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta que el apartado se refería a las actividades de desarrollo de la capacidad técnica destinadas a lograr una «financiación adecuada».
- 1046.** La representante del Secretario General dijo que la OIT no tenía ninguna autoridad con respecto a la Academia de la OMS en Lyon, que comenzaría sus actividades a finales de 2024 ofreciendo cursos en línea. Sin embargo, el CIF-OIT colaboraba con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a muchos niveles, y podía seleccionar a los asociados adecuados con miras a una colaboración conjunta en las cuestiones pertinentes.
- 1047.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, respaldado por el miembro gubernamental del Reino Unido, apoyó la enmienda en su forma subenmendada; la colaboración de la OIT con otros organismos internacionales ofrecía importantes ventajas.
- 1048.** Las miembros gubernamentales de Malí y Guinea también apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 1049.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y los miembros gubernamentales del Camerún y Zimbabwe, estuvieron de acuerdo con la inclusión de una referencia a otros centros especializados, pero no apoyaron la inclusión de una referencia a la Academia de la OMS.
- 1050.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda con el fin de sustituir el texto de la enmienda por las siguientes palabras: «y en colaboración con otros centros de formación pertinentes», a fin de ofrecer la posibilidad de incluir a otras organizaciones.
- 1051.** Las miembros gubernamentales de México y Chile no apoyaron la subenmienda porque consideraban que debería hacerse referencia específica a la Academia de la OMS.
- 1052.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de China, Kiribati y Bangladesh respaldaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 1053. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para incluir «, según proceda» después de «otros centro de formación pertinentes».
- 1054. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 1055. El miembro gubernamental de Francia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Chile, Bangladesh, la Argentina, Malí, el Camerún, Kiribati, Nueva Zelandia, la República Árabe Siria y Zimbabwe apoyaron la subenmienda.
- 1056. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1057. El punto 27, l) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, m)

[A.48]

- 1058. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda consistente en suprimir la palabra «mecanismos», de modo que el texto dijera «incluidas la negociación colectiva y» en lugar de «incluidos los mecanismos de la negociación colectiva y».
- 1059. La Vicepresidenta trabajadora dijo que «la negociación colectiva» y «la cooperación en el lugar de trabajo» no deberían presentarse como elementos de igual relevancia en una enumeración. La cooperación en el lugar de trabajo era una herramienta, mientras que la negociación colectiva era un derecho fundamental. Por lo tanto, no apoyaba la supresión de «mecanismos».
- 1060. La Vicepresidenta empleadora dijo que entre los principios y derechos fundamentales figuraba el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, pero que la negociación colectiva no era, en sí misma, un derecho.
- 1061. La miembro gubernamental de Nueva Zelandia, tomando nota de la preocupación expresada por el Grupo de los Trabajadores, propuso una subenmienda cuyo texto era el siguiente: «la negociación colectiva, así como la cooperación en el lugar de trabajo».
- 1062. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en suprimir las referencias a la negociación colectiva y la cooperación en el lugar de trabajo y poner fin al apartado tras las palabras «diálogo social».
- 1063. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 1064. La Vicepresidenta trabajadora sugirió armonizar la formulación del texto con el de la Declaración del Centenario, de modo que este dijera «incluidos los mecanismos de negociación colectiva, y fomentar, cuando proceda, la cooperación efectiva en el lugar de trabajo».
- 1065. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda.
- 1066. El miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y los miembros gubernamentales de Türkiye, Suiza y Bangladesh no apoyaron la subenmienda.
- 1067. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales del Brasil, los Estados Unidos y el Canadá apoyaron la subenmienda.

- 1068.** Tras la celebración de consultas informales, la Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda para modificar el apartado, de modo que dijera: «reforzar las capacidades de los mandantes tripartitos para participar en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas nacionales de cuidados, y fortalecer todas las formas de diálogo social, incluidas la negociación colectiva y la cooperación tripartita. Fomentar la cooperación efectiva en el lugar de trabajo como una herramienta que contribuye a que los lugares de trabajo sean seguros y productivos, de tal manera que se respeten la negociación colectiva y sus resultados sin menoscabar el papel de los sindicatos;».
- 1069.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 1070.** El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, también apoyó la subenmienda.
- 1071.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1072.** Se desestimó la enmienda subsiguiente (A.210).
- 1073.** El punto 27, *m*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, *n*)

[A.47 y A.40]

- 1074.** La Vicepresidenta empleadora retiró dos enmiendas propuestas, la primera de ellas para sustituir «su función de liderazgo mundial» por «la función primordial que cumple a nivel mundial», y la segunda para añadir «la mejora de» antes de «la coherencia de las políticas».
- 1075.** El punto 27, *n*) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 27, *n*)

[A.155]

- 1076.** El miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del Gobierno del Canadá, presentó una propuesta de enmienda para insertar un nuevo apartado después del *n*), con el siguiente tenor: «seguir promoviendo las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, de 2015, también en relación con la economía del cuidado;».
- 1077.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora dijeron que sus grupos podían aceptar la enmienda, siempre que esta recibiera el respaldo de la mayoría de los Gobiernos.
- 1078.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Kiribati apoyaron la enmienda.
- 1079.** La enmienda fue adoptada.
- 1080.** El nuevo apartado después del punto 27, *n*) fue adoptado.

Punto 27, *o*)

- 1081.** El punto 27, *o*) fue adoptado.

Punto 27, p)

[A.46]

1082. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda que consistía en suprimir el apartado p).

1083. El punto 27, p) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 27, p)

[A.20]

1084. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una propuesta de enmienda para añadir un nuevo apartado después del apartado p), con el siguiente tenor: «reforzar el diálogo social, la cooperación y la coordinación para lograr la sostenibilidad a largo plazo de las economías y las sociedades para todos;».

1085. La Vicepresidenta trabajadora, con el respaldo de la Vicepresidenta empleadora, no apoyó la enmienda, puesto que ya se hacía referencia suficiente al fortalecimiento del diálogo social en el punto 27, m).

1086. La enmienda no fue adoptada.

Nuevo apartado después del punto 27, p)

[A.18]

1087. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una propuesta de enmienda para añadir un nuevo apartado después del apartado p), con el siguiente texto: «introducir cambios de gran calado para hacer frente a los retos en materia de empleo en el ámbito del cuidado, tanto en los países de origen como de destino de la fuerza de trabajo, incluido el fortalecimiento de las instituciones de regulación, las medidas de supervisión y auditoría social, la protección jurídica, la seguridad y salud en el trabajo y la igualdad de acceso a fin de hacer realidad el trabajo decente en la economía del cuidado y promover el trabajo decente para todos los trabajadores del cuidado.» En los pequeños Estados insulares del Pacífico, los cuidados se brindaban en un contexto muy distinto al del resto del mundo, ya que se consideraban un privilegio y parte de la vida cotidiana, y estaban intrínsecamente ligados a la cultura comunitaria de las islas. El cuidado infantil, los cuidados paliativos o el cuidado de personas mayores en residencias no se proveían de manera formal. El cuidado de todos los miembros vulnerables de la sociedad era brindado por la comunidad y la provisión de cuidados se consideraba un gran honor. La devoción cultural por el cuidado era respaldada y mantenida por los trabajadores migrantes y por las remesas que estos enviaban a sus comunidades de origen. Sin disposiciones específicas relativas a los trabajadores migrantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo, las conclusiones de la Comisión no serían universalmente aplicables.

1088. La miembro gubernamental de Australia trasladó su agradecimiento a los Gobiernos de Kiribati y Samoa. Las circunstancias de los pequeños Estados insulares en desarrollo eran distintas a las del resto del mundo. Su Gobierno podía apoyar la enmienda.

1089. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de China apoyaron la enmienda.

1090. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. Esta contenía varios aspectos que ya se contemplaban en otras disposiciones de las conclusiones y aspectos que no se definían con claridad.

1091. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.

1092. La enmienda no fue adoptada.

Nuevo apartado después del punto 27, p)

[A.19]

1093. La miembro gubernamental de Kiribati, hablando también en nombre del Gobierno de Samoa, presentó una propuesta de enmienda para añadir un nuevo apartado después del apartado p), con el siguiente tenor: «prestar apoyo, en particular, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados para mitigar el riesgo de fuga de cerebros.».

1094. En respuesta a una petición de aclaración formulada por el Grupo de los Empleadores sobre cómo podía la OIT brindar el apoyo solicitado, la representante del Secretario General dijo que se podía ofrecer apoyo, entre otras cosas, mediante programas de ayuda al establecimiento de sistemas de cuidados y al desarrollo de competencias.

1095. En vista de esa explicación, la Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1096. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.

1097. La miembro gubernamental de Australia trasladó su agradecimiento a los Gobiernos de Kiribati y Samoa, y expresó su firme apoyo a la propuesta, que sería de gran ayuda para la región del Pacífico.

1098. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, el Canadá y China apoyaron la enmienda.

1099. La enmienda fue adoptada.

1100. El nuevo apartado después del punto 27, p) fue adoptado.

1101. El punto 27, en su conjunto, fue adoptado en su forma enmendada.

1102. La sección V, en su conjunto, fue adoptada en su forma enmendada.

1103. Las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado, en su conjunto, fueron adoptadas en su forma enmendada.

Aprobación del proyecto de resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado

1104. El Presidente presentó el proyecto de resolución que se había distribuido entre los miembros de la Comisión. La resolución era un elemento técnico para dar curso a las conclusiones adoptadas por la Comisión.

1105. La resolución fue adoptada.

Observaciones finales

1106. La Vicepresidenta empleadora agradeció al Presidente su imparcialidad, profesionalidad y esmero a la hora de dirigir las complejas deliberaciones de la Comisión. La oradora expresó su reconocimiento a la Vicepresidenta trabajadora y a todos los miembros gubernamentales, así como a la Oficina por el apoyo prestado.

- 1107.** La Vicepresidenta trabajadora hizo suyas las palabras de agradecimiento al Presidente, que había dirigido con habilidad las deliberaciones sobre un tema complejo. La oradora agradeció a todas las personas que habían brindado apoyo al Grupo de los Trabajadores y expresó su reconocimiento a la Vicepresidenta empleadora y a los miembros gubernamentales que habían contribuido a la labor del grupo de redacción y a la de la Comisión.
- 1108.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio también las gracias al Presidente por haber tomado las riendas de la Comisión en circunstancias sin precedentes, así como a los interlocutores sociales y a todos los miembros gubernamentales que habían participado activamente en la búsqueda conjunta de soluciones, con un espíritu de avenencia. El apoyo de la Oficina había sido muy valioso.
- 1109.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dio las gracias a todas las personas que habían participado en la labor de la Comisión por los esfuerzos desplegados e hizo referencia a los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos de todo el mundo, a quienes los Gobiernos de su región daban voz.
- 1110.** La representante del Secretario General trasladó su agradecimiento al Presidente y a todos los mandantes por su duro trabajo y dedicación a lo largo de las deliberaciones de la Comisión, que, pese a su complejidad, transcurrieron en un ambiente de buena voluntad desde el primer momento.
- 1111.** El Presidente encomió el espíritu de cooperación que había prevalecido durante toda la labor de la Comisión, incluso en momentos difíciles. El tema de la economía del cuidado era muy importante para los interlocutores sociales. Dio las gracias a los Gobiernos por su pragmatismo. Los resultados de la labor de la Comisión eran prueba de la buena voluntad que había reinado.
- 1112.** El Presidente declaró cerrada la sesión de la Comisión de la Discusión General sobre el Trabajo Decente y la Economía del Cuidado.